BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CERTIFICADO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA PARA LA GESTION DE CUENTAS

Objeto: 12814-INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.

Tipo	INTERVENTORIA	Cédula o Nit:	**NIT 902020788**
Contratista	**Consorcio Vigilancia Sc**		

Fecha Suscripción	30-12-2025	Fecha Acta Inicio	02-02-2026	Fecha Terminación	01-08-2026
Valor Contrato	**$832,512,788.00**	Plazo Ejecución	6 Meses o hasta que se agoten los recursos asignados al (los) co		

Período certificado: **Entre el 02 de marzo de 2026 y el 01 de Abril de 2026**

FACTURA ELECTRONICA No	**FEV2**	Fecha:	**17/04/2026**	**$105,451,620**

Registros Presupuestales y Valores a Afectar

Año	UE	RP No	CDP No	Rubro	Fte-Det Fte	Concepto de Gasto	Valor Bruto	Iva	Valor antes de Iva
2025	**01**	**3028**	**2453**	3-3-01-17-4501-20240296-12-028-O2301174501202402961 2-028-Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de operación y Tecnológico del C4 en Bogotá D.C.-028_Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	1-100-F001-24501028	O2320-20200-884290-Otros servicios de telecomunicaciones vía internet	**$105,451,620**	$16,836,813	$88,614,807
				TOTAL CERTIFICADO			**$105,451,620**	**$16,836,813**	**$88,614,807**

Valor en letras: Ciento Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Un Mil Seiscientos Veinte Pesos M/Cte. ($105,451,620.00)

Resumen Financiero

Pagos Anteriores:	**$105,451,620.00**	**Presente Certificación:**	**$105,451,620.00**	**Saldo Contrato:**	**$727,061,168.00**

Declaración: Con su firma el supervisor y/o interventor del contrato, convenio, orden, (según lo que corresponda), certifica bajo su entera responsabilidad, que el contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto, con las obligaciones pactadas y con las demás condiciones, aprobando los documentos físicos y/o magnéticos recibidos (facturas, informes, formatos, copias planillas de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes), los cuales se ajustan a las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula forma de pago, los requisitos de ley e Instructivo de Pagos (I-GF-1) de la Dirección Financiera, autorizando el pago de acuerdo con los soportes anexos y los remitidos al expediente contractual correspondiente.

OBSERVACIONES: SE ANEXAN DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE PAGO N°2

Nombre del Supervisor y/o Interventor :

Sandoval Herazo Ada Luz

Cargo: Jefe Oficina Centro De Comando, Control, Comunicaciones Y Computo - C4

Firma(s) del (los) Supervisor(es)

Elaborado por: Walter Millan-Henry Ordoñez

DEVOLUCION POR LA DIRECCION FINANCIERA

Causal	Fecha	No. Radicado de salida	Devuelto por:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
06c8032776b74fa3b547419e42c33a0ae4a7935bbba56cc09621cd06e4191d7170a48ff728cf3e46288dae1d7bf0843c

Número de Factura: FEV-2
Fecha de Emisión: 17/04/2026
Fecha de Vencimiento: 17/05/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO VIGILANCIA SC
Nombre Comercial: CONSORCIO VIGILANCIA SC
Nit del Emisor: 902020788
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7020
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AV CALLE 26 59 65 OF 502
Teléfono / Móvil: 6017954270
Correo: scain@scain.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AV CLL 26 No 57-41 Torre 7 Piso 14
Teléfono / Móvil: 3779595
Correo: ada.sandoval@scj.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	80101604	Contrato de interventoría No. SCJ-2324-2025 CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO Segundo Pago componente fijo mensual .	NIU	1,00	$ 88.614.806,72	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.836.813,28	19.00			$ 88.614.806,72

Notas Finales

Contrato de interventoría No. SCJ-2324-2025 CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO Segundo Pago del siguiente item:
a) COMPONENTE FIJO MENSUAL: Correspondiente al setenta y seis por ciento (76%) del valor del contrato. El valor mensual, será el resultado de dividir el 76% del valor total del contrato entre número de meses del plazo (6).
POR FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS N°299343822 DEL BANCO DE BOGOTA. - A NOMBRE DE CONSORCIO VIGILANCIA SC.
CONSORCIO VIGILANCIA SC CONFORMADO POR: SCAIPROYEKTA SAS BIC NIT 901.476.977-1 50%; CONSULTORIA SC SAS BIC NIT 901.715.331-0 5 0%
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
17/04/2026 10:44:26
Documento validado por la DIAN:
17/04/2026 10:44:27
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	88614806.72
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	88614806.72
IVA	16836813.28
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	16836813.28
Total neto factura (=)	105451620
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 105451620

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	88.614.806,72
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	88.614.806,72
IVA	16.836.813,28
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	16.836.813,28
Total neto factura (=)	105.451.620,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$105.451.620,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764104351571 Rango desde: 1 Rango hasta: 200 Vigencia: 2028-01-07

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764104351571

(415)7707212489984(8020) 001876410435157 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 2 0 2 0 7 8 8	2				

11. Razón social
CONSORCIO VIGILANCIA SC

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pereira

Cód. 1 6

24. Dirección
CR 7 # 19 - 28 Torre Bolivar OF 1504

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Risaralda	Pereira

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2026-01-07 / 12:12:43 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ROCA PATIÑO ASTRID ROCIO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 52220185 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO VIGILANCIA SC

997. Fecha formalización 2026-01-07 12:12:43

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764104351571

(415)7707212489984(8020) 001876410435157 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 2 0 2 0 7 8 8	2				

11. Razón social

CONSORCIO VIGILANCIA SC

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO VIGILANCIA SC CR 7 # 19 - 28 Torre Bolivar OF 1504	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEV	1	200	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS

F-AB-1360
V.1

CONTRATO	**SCJ 2324-2025**
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.
VALOR	El valor del contrato será por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($832.512.788 COP) incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, impuesto de timbre (en el marco del Decreto 175 de 2025 del 14 de febrero de 2025) y demás a que haya lugar).

DESARROLLO

En las instalaciones de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo-C4 Bogotá, el día 17 de abril de 2026, se reúne el personal designado como apoyo a la supervisión del contrato N° SCJ-2324-2025, quienes deben realizar el seguimiento integral de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico, y el Director de Interventoría en representación del Consorcio Vigilancia SC de forma presencial, con el fin de verificar y recibir a satisfacción las actividades correspondientes al mes de marzo de 2026 en cumplimiento de las obligaciones y compromisos en el marco de la ejecución del contrato NºSCJ-2302-2025 dispuesto para el desarrollo del objeto.

DESCRIPCIÓN

ITEM	CARACTERISTICAS	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO No SCJ 2302-2025 - MES MARZO 2026	1	$ 105.451.620,00	$ 105.451.620,00

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
2324-2025	CONSORCIO VIGILANCIA SC	902.020.788-2
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO	52.220.185	Av. Cll 26 N° 59 - 65 Ofc. 502 Bogotá, Colombia
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
JUAN BARRERO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	

DATOS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.

ALCANCE

La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, respecto a los contratos que se deriven del proceso de selección que tiene por objeto: "12812 - Suministro e instalación de equipos, sistemas componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C". La INTERVENTORÍA estará sujeta a las disposiciones de ley (incluidos todos aquellos actos que la modifiquen, sustituyan o adicionen), a la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" - G-EFSICE- 02 de Colombia Compra Eficiente y al "MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA" –. MA GCT-04 V.1 de la SDSCJ (o aquellos vigentes durante la ejecución del contrato).

Para cumplir con el objetivo contractual, el INTERVENTOR deberá realizar la vigilancia, seguimiento y control de las actividades ejecutadas en el marco del contrato que se derive del proceso de selección que tiene por objeto "12812-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C", velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, con la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" de Colombia Compra Eficiente; para el presente proceso de contratación la INTERVENTORÍA dentro del alcance de sus actividades y obligaciones efectuará al contrato principal el seguimiento:

1. Técnico
2. Administrativo
3. Financiero (contable)
4. Jurídico (Legal)
5. Ambiental

A su vez deberá velar por el cumplimiento de toda la legislación y normatividad vigente que regula la Seguridad y salud en el Trabajo, de forma transversal a cada uno de los componentes que integran el objeto y alcance del presente proceso.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

F-GCT-1139
V.2

CDP No.	CRP No.	UNIDAD EJECUTORA	LOCALIDAD DE EJECUCIÓN
2453		1	BOGOTÁ D.C

CLASE CONTRATO	VIGENCIA
INTERVENTORÍA	Desde el 02 de febrero de 2026 hasta el 01 de agosto de 2026

NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	Jefe - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo –C4	30/12/2025

NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN
FABIO ANDRES ALBORNOZ QUINTERO	Apoyo Técnico a la Supervisión	13/03/2026
JAVIER FELIPE ESPELETA	Apoyo Administrativo y Financiero a la Supervisión	13/03/2026
WALTER MAURICIO MILLAN RODRIGUEZ	Apoyo Administrativo y financiero a la Supervisión	13/03/2026
FABIO GALLEGO VALBUENA	Apoyo Jurídico a la Supervisión	13/03/2026
YORMAN DE JESUS SUAREZ ZAPATA	Apoyo Jurídico a la Supervisión	18/03/2026
JORGE HUMBERTO AMORTEGUI ACEVEDO	Apoyo Técnico a la Supervisión	13/03/2026
HENRY JESÚS ORDÓÑEZ	Apoyo Técnico a la Supervisión	13/03/2026
CAMILO GARCÍA RINCÓN	Apoyo Técnico a la Supervisión	13/03/2026
CAMILO ANDRES UBIANO	Apoyo Técnico a la Supervisión	13/03/2026
ARIOLFO MARQUEZ	Apoyo Técnico a la Supervisión	13/03/2026
MARIA ELENA MOJICA M	Apoyo Ambiental y SST	13/03/2026
SANTIAGO ANDRES CIFUENTES TAMARA	Apoyo Técnico a la Supervisión	13/03/2026

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
6	0	30/12/2025	02/02/2026	01/08/2026	N.A	N.A	N.A	N.A	01/08/2026

VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$ 832.512.788	$0	$ 832.512.788	$ 210.903.240

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES

No	FECHAS	DESCRIPCIÓN	VALORES	PLAZOS	
				MESES	DÍAS

BOGOTÁ

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	ESTADO DEL CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
2	En ejecución	02 de marzo de 2026	01 de abril de 2026

GARANTÍA CUMPLIMIENTO			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
11-44-101273870	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	20/02/2026	03/03/2026
EVENTO:	CREACIÓN (x) ANEXO 3		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	20	$166,502,557.60	02/02/2026	03/08/2027
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5	$41,625,639.40	02/02/2026	03/08/2029
Calidad del servicio	20	$166,502,557.60	02/02/2026	03/08/2026

GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
11-40-101087586	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	20/02/2026	03/03/2026
EVENTO:	CREACIÓN (x) ANEXO 3		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	$350,181,000.00	02/02/2026	03/08/2026

PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	DOSCIENTOS (200) SMMLV	$350,181,000.00	02/02/2026	03/08/2026
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	DOSCIENTOS (200) SMMLV	$350,181,000.00	02/02/2026	03/08/2026
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	DOSCIENTOS (200) SMMLV	$350,181,000.00	02/02/2026	03/08/2026
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	DOSCIENTOS (200) SMMLV	$350,181,000.00	02/02/2026	03/08/2026
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	(200) SMMLV	$ 350.181.000,00	02/02/2026	03/08/2026

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica)

(Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)

NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA
JULIAN PONTON SILVA	JEFE DE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	29-12-2025	02/01/2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	05-01-2026	15-03-2026
IVAN GERSAIN PINILLA	JEFE DE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	16-03-2026	25-03-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	26-03-2026	01-04-2026
JAVIER DARIO TUBERQUIA MARTINEZ	JEFE DE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	02-04-2026	05-04-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	06-04-2026	HASTA LA FECHA

INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)

NOMBRE	No. Del contrato	DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

I. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
1	1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	Durante el período contractual, la Interventoría acató la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
2	2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	Durante presente periodo contractual, la Interventoría cumplió con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES .
3	3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	Durante presente periodo contractual, la Interventoría cumplió con sus obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social, pensión y parafiscales acreditando ello conforme la normatividad vigente. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
4	4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir las garantías pactadas en el mismo, de acuerdo con los amparos requeridos por la entidad y mantenerlos	En los términos contractuales la interventoría suscribió el contrato SCJ-2324-2025 tal y como obra en el ID SECOP 18806067 y 18807818 Aprobación de la Entidad el 02/01/2026

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
	actualizados en cuanto cuantías, cuando se requiera.	Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES.
5	5. Coordinar con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control	Durante presente periodo contractual, la Interventoría coordinó junto con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. CONSECUTIVOS ANEXO CONTROL CORRESPONDENCIA CSC VIG SC-SC39-00058-2026 1-2026-13400-20/03/2026 Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES.
6	6. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantara la respectiva acta de confidencialidad.	Durante presente periodo contractual, la Interventoría se abstuvo de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que no es considerada pública. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
7	7. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la SDSCJ y a las autoridades competentes.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría no recibió o accedió a amenazas, por lo anterior, no se hizo preciso dar aviso de dichas situaciones a la SDSCJ y/o las autoridades competentes. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
8	8. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría garantiza la calidad de los servicios contratados conforme las condiciones definidas en el proceso de contratación.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
		CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
9	9. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría colabora con la entidad para el cumplimiento y calidad del objeto contratado. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
10	10. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría, acató las órdenes impartidas por la entidad, obrando con lealtad y buena fe en todas las instancias. Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
11	11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría reporto las novedades evidenciadas al supervisor del contrato. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ANEXO CONTROL DE CORRESPONDENCIA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
12	12. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría guardo total reserva respecto de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades conoce. No se presentó durante el periodo objeto del presente informe requerimientos de autoridad competente. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
		22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
13	13. Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato (Cuando haya lugar).	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría asumió a su cuenta y riesgo con todos los hitos enlistados en la obligación. Sobre el particular se aporta soporte de pago impuesto de timbre CSC VIG SC-SC39-00033-2026 Radicado No 1-2026-10385 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
14	14. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato (Cuando haya lugar).	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría cuenta con la disponibilidad de la totalidad de criterios establecidos en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el contrato de interventoría. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
15	15. Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento integral a la Directiva Distrital No. 003 del 2012. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
16	16. Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría elevó ante la SDSCJ el comunicado CSC VIG SC-SC39-

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
	entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.	00065-2026 Radicado No 1-2026-15342 con ocasión al lineamiento realizado respecto de la suspensión temporal de revisiones de COI. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ANEXO CONTROL DE CORRESPONDENCIA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
17	17. Obtener las aprobaciones por parte del supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría obtuvo las aprobaciones requeridas por la supervisión. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
18	18. Suscribir – conjuntamente con la SDSCJ – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría remitió un número de 9 actas vía correo electrónico las cuales se encuentran en proceso de revisión de la entidad contratante. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
19	19. Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato.	La interventoría presenta metodología mediante comunicados CSC VIG SC-SC39-00012-2026 Radicado No. 1-2026-5662 CSC VIG SC-SC39-00045-2026 Radicado No. 1-2026-11965 Al corte del presente informe la misma obra pendiente de aprobación de la entidad contratante 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
20	20. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría no obra incursa en situaciones que deriven en pago de multas o sanciones.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
		INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
21	21. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría no obra incursa en situaciones que deriven en pago de la cláusula penal pactada. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
22	22. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría no ha cedido ni subcontratado el contrato SCJ-2324-2025. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
23	23. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento integral a la Circular No. 1 de 2011 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
24	24. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento integral al Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
25	25. Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento integral a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
26	26. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a	En revisión de la Entidad, para dar cumplimiento y una vez aprobado se subirá al SECOP

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
	ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
27	27. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento integral al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ANEXO CIRCULAR 003 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
28	28. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría NO reportó a la supervisión incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato. Para los efectos, se allega el reporte de accidentalidad emitido por la ARL con corte al periodo del presente informe. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
29	29. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría no fue convocado a participar en actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
30	30. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos	Para el inicio del contrato y durante el presente periodo contractual, la Interventoría puso a disposición de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia los documentos relacionados para la acreditación de obligación contractual INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ANEXO OBLIGACIÓN GENERAL 30 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
	vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	
31	31. Gestionar, en caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	La obligación relacionada no es aplicable al interventor a no ser un proponente adjudicatario extranjero.
32	32. Incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá: a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente. b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda. c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición.	Para los efectos del cumplimiento de la obligación contractual el interventor adjunta el Plan de Manejo Ambiental el cual fuera de igual forma presentado junto la metodología de interventoría tal y como obra en el consecutivo CSC VIG SC-SC39-00012-2026 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
33	33. Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento a los los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA. Para los efectos el interventor adjunta el Plan de Manejo Ambiental el cual fuera de igual forma presentado junto la metodología de interventoría tal y como obra en el consecutivo CSC VIG SC-SC39-00012-2026 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
34	34. Entregar los archivos electrónicos generados en el marco de la ejecución del contrato, cumpliendo con las características de consulta a largo plazo, garantizando la legibilidad, accesibilidad y autenticidad de estos, conforme con la normatividad vigente, los lineamientos y los	El interventor realiza la entrega permanente de los archivos bajo las características dispuestas en la obligación contractual. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
	procedimientos establecidos en la Política de Gestión Documental y el SGDA.	22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
35	35. Registrar el plan de pagos en el SECOP II y actualizar mensualmente la información de conformidad con lo previsto en la cláusula de pagos.	Los pagos radicados con consecutivo 1-2026-12882_2 y 1-2026-12882_1 se encuentran en revisión de la Entidad. Una vez aprobados se registrarán y actualizarán en la plataforma SECOP II 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
36	36. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en su propuesta, así como las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento a la totalidad de obligaciones descritas en nuestra propuesta, así como a las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES

No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
1	1. Coordinar las actividades relacionadas con el contrato vinculado al suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes necesarios para el fortalecimiento y adecuada operación de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C. y verificar y certificar que los recibos a satisfacción de cada uno de los componentes se realicen conforme a los lineamientos técnicos, contractuales y normativos aplicables.	La coordinación de las actividades relacionadas con el contrato vinculado, han sido realizadas junto con la supervisión y el contratista tal y como obran relacionados en las actas que se encuentra en revisión de la Entidad. La entrega de los componentes para el recibo a satisfacción de los mismos y con ello del objeto de contratación aún no han sido dispuestos por el contratista. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
2	2. Gestionar ante la supervisión del contrato la aprobación del personal que conforma el "equipo de trabajo mínimo interventor", descrito en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido". Para ello deberá remitir, dentro de	La gestión correspondiente fue realizada ante la supervisión tal y como fue presentada en oficio radicado el 4 de febrero del 2026 con consecutivo CSC VIG SC-SC39-00007-2026. La aprobación

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
	los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, los documentos que acrediten la formación y experiencia de cada integrante, así como su relación, cargo, datos de contacto y afiliaciones al sistema de seguridad social.	de la personal obra relacionada en el radicado No. 2-2026-6247. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
3	3. Suscribir el acta de inicio una vez se apruebe la garantía única, previa validación por parte de la supervisión del personal del equipo mínimo de interventoría.	El acta de inicio fue suscrita agotados los supuestos contractuales el pasado 02/02/2026. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
4	4. Sustituir de manera oportuna el personal que, por fuerza mayor o a solicitud de la supervisión, deba ser reemplazado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la novedad o solicitud. El nuevo integrante deberá acreditar iguales o superiores condiciones a las exigidas por la entidad y ponderadas en el proceso de adjudicación.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría, no ha presentado novedades en relación a esta obligación. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
5	5. Cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Anexo 1 – “Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido” y demás documentos que hacen parte del proceso.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento a las disposiciones contenidas en la totalidad de condiciones contractuales establecidas. La interventoría realiza seguimiento y control conforme está definido en la metodología presentada el 11 de febrero del 2026 a la supervisión. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
6	6. Dar cumplimiento a todas las obligaciones legales propias de la interventoría, incluyendo las establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por las Entidades Estatales – G-EFSICE02 de Colombia Compra Eficiente y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento a las disposiciones relacionadas en la obligación contractual en ejercicio mismo y alcance como interventor. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
7	7. Recomendar a la supervisión procedimientos, métodos, acciones o actividades que, según su experiencia y buenas prácticas, puedan beneficiar el desarrollo del contrato desde las perspectivas jurídica, técnica, administrativa, SSTMA y financiera.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
8	8. Cumplir durante toda la ejecución contractual con los ofrecimientos realizados en la propuesta, en especial aquellos ponderados en la asignación de puntaje.	Durante la ejecución del presente corte del informe mensual la interventoría ha dado cumplimiento a todos los ofrecimientos realizados en la propuesta para la asignación de puntaje. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
9	9. Verificar que el contratista del suministro e instalación cumpla la totalidad de sus obligaciones contractuales, incluidos anexos y demás documentos que integran el contrato.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría verifica a través de los mecanismos relacionados en la metodología entre ellos reuniones de seguimiento, requerimientos, mesas de trabajo, acciones preventivas y correctivas que este cumpla con la totalidad de obligaciones contractuales, INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
10	10. Realizar el seguimiento y recibo de los bienes, servicios y actividades desarrollados en virtud de la ejecución contractual.	No se han presentado novedad en relación a esta obligación durante el periodo reportado. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
11	11. Revisar, avalar y gestionar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación por parte del contratista: - Documentación del personal (formación, experiencia y afiliación al sistema de seguridad social) - Programación de actividades, cronogramas y PDT (cuando aplique) - Informes periódicos de ejecución, cortes periódicos y facturas de pago, conforme a los parámetros de la supervisión. - Informe final de ejecución contractual. En caso de requerir más tiempo, deberá solicitarlo	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría revisó, avaló y gestionó en el periodo contractual establecido los hitos y documental relacionado. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05.

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
	formalmente al supervisor con la justificación correspondiente.	INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
12	12. Revisar, verificar y avalar que las cantidades, especificaciones técnicas y actividades correspondan con lo realmente ejecutado, estructurando y suscribiendo las actas necesarias, acompañadas de registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.	No se han presentado novedad en relación a esta obligación durante el periodo reportado 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
13	13. Programar, asistir y liderar los comités ordinarios y extraordinarios convocados por la supervisión, presentando toda la información requerida para el seguimiento y toma de decisiones.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría, programó, asistió y lideró nueve (9) comités con sus respectivas actas. Las mismas, obran remitidas vía correo electrónico encontrándose en revisión de la Entidad contratante. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
14	14. Levantar las actas de reuniones o comités de seguimiento, suscribirlas y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos. Las actas deberán ser entregadas en un plazo máximo de tres (3) días calendario posteriores a la reunión.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría, elaboró y realiza el seguimiento de los compromisos derivados de nueve (9) actas de comités. De igual forma es preciso indicar que, las mismas, fueron remitidas vía correo electrónico en el término contractual establecido, encontrándose en revisión de la Entidad contratante. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
15	15. Mantener una bitácora del contrato, en la cual se registren instrucciones, observaciones, recomendaciones, acuerdos y demás determinaciones relacionadas con la ejecución.	Durante el periodo objeto del presente informe se mantiene la bitácora bajo las condiciones pactadas. Para los efectos, se anexa el soporte correspondiente a la obligación. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
16	16. Informar por escrito y de manera oportuna al supervisor del contrato sobre el desempeño	Durante el periodo objeto del presente informe se ha informado al supervisor respecto del estado del desarrollo contractual.

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
	del contratista, dificultades, alternativas de solución e incumplimientos parciales o totales.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
17	17. Garantizar la interventoría integral del contrato de: (i) Suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C.	Durante la ejecución del presente corte del informe mensual se ha garantizado la interventoría integral del contrato objeto de interventoría. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
18	18. Gestionar ante la supervisión, con al menos dos (2) días de antelación, los permisos de ingreso o salida de personal, materiales y demás requeridos para la ejecución, aportando la documentación exigida por la entidad.	La interventoría mediante correo electrónico remitió lista de ingreso a las instalaciones del C4 el 02 de febrero de 2026. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
19	19. Analizar y responder, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a las sugerencias, solicitudes, reclamaciones o consultas recibidas en el marco de la ejecución contractual, resolviendo aquellas de su competencia y trasladando a la Secretaría las que le correspondan.	No se han presentado novedad en relación a esta obligación durante el periodo reportado 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
20	20. Verificar que los bienes, servicios y actividades ejecutados cumplan con reglamentos, normas técnicas y de calidad, y presentar las certificaciones válidas que acrediten dicho cumplimiento cuando aplique.	La verificación correspondiente en curso del mes objeto de informe se ha llevado a cabo mediante la revisión de fichas técnicas: "Herramienta web CSC VIG SC-SC39-00026-2026 2/03/2026 Plan de trabajo CSC VIG SC-SC39-00032-2026 5/03/2026 Fichas técnicas (UPS+baterías, Gabinete+SW+Display, Corona+Concertina CSC VIG SC-SC39-00037-2026 10/03/2026 Protocolo de pruebas CSC VIG SC-SC39-00039-2026 10/03/2026 Diseño de brazo soporte para Cámara CSC VIG SC-SC39-00056-2026 20/03/2026 Solicitud cambio de personal técnico CSC VIG SC-SC39-00061-2026 27/03/2026

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
		Cámara Multisensor (PTZ + Accesorio) + Licenciamiento CSC VIG SC-SC39-00074-2026 31/03/2026" 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
21	21. Coordinar y dar seguimiento a la atención oportuna de requerimientos de garantía o emergencia identificados por la interventoría o por la supervisión.	No se han presentado novedad en relación a esta obligación durante el periodo reportado 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
22	22. Responder en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles las consultas, conceptos o asesorías solicitadas por la Secretaría dentro del alcance de la interventoría	Durante el periodo objeto de informe no se presentaron consultas, conceptos o asesorías solicitadas por la interventoría. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
23	23. Cumplir con los conceptos y parámetros asociados al factor multiplicador establecido en la propuesta.	Durante el periodo objeto de informe la interventoría cumple con los conceptos y parámetros asociados al factor multiplicador establecido en la propuesta. Al respecto se relaciona el oficio CSC VIG SC-SC39-00004-2026 Radicado No 1-2026-4501 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
24	24. Mantener un archivo organizado con la correspondencia, informes, registros gráficos, fotografías, solicitudes, planos, memorias, inventarios y demás documentos soporte de la ejecución contractual.	Durante el periodo objeto de informe la interventoría mantiene la condición contractual, Para los efectos se presenta oficio CSC VIG SC-SC39-00006-2026 Radicado No 1-2026-4503 con la entrega del link del repositorio correspondiente. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
25	25. Acreditar, en el formato definido por la supervisión, la disponibilidad del personal de	Durante el periodo objeto de informe la interventoría y desde el inicio de la ejecución

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
	interventoría según las dedicaciones establecidas por la entidad.	contractual se acredita la disponibilidad del personal tal y como obra en oficio de fecha 4 de febrero del 2026 con consecutivo CSC VIG SC-SC39-00007-2026 4.2.8. EQUIPO DE TRABAJO - PERSONAL COMPLEMENTARIO 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
26	26. Mantener en su planta de personal el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad que le permitió obtener puntaje adicional, verificando periódicamente la vigencia de la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo (cuando aplique).	Durante el periodo objeto de informe la interventoría y durante todo el periodo de ejecución contractual, se ha mantenido en la planta de personal el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad que le permitió obtener puntaje adicional, La misma es concordante con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
27	27. Presentar en los informes mensuales el seguimiento efectuado en los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos, SST-MA y financiero-contables.	Para el mes de febrero de 2026 informe No. 1. la obligación contractual fue agotada con el consecutivo CSC VIG SC-SC39-00034-2026 Radicado No. 1-2026-10546 Para el mes de marzo de 2026 informe No. 2. la obligación contractual se suple con la radicación del presente documental. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
28	28. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el Anexo 1 – “Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido”.	Durante el periodo del presente informe la interventoría ha dado cumplimiento a los ANS establecidos en el anexo del contrato. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
29	29. Garantizar la veracidad de toda la documentación soporte suministrada por el contratista	Durante el periodo del presente informe la interventoría garantiza la veracidad de toda la documentación suministrada por el contratista. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
1	1. Verificar de manera permanente que todas las actividades ejecutadas por los Contratistas supervisados se realicen en estricto cumplimiento de la normativa ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigente, así como de lo estipulado en sus respectivos contratos y anexos técnicos, implementando medidas de manejo ambiental y de SST, evaluando el desempeño y exigiendo la adopción inmediata de acciones correctivas cuando se identifiquen desviaciones.	Durante el periodo del presente informe la interventoría ha realizado la verificación de las actividades en sujeción de las condiciones contractuales. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA EN ETAPA DE EJECUCIÓN 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
2	2. Identificar, prevenir y proponer soluciones para la mitigación y control de los impactos ambientales y factores de riesgo derivados de la ejecución de los contratos, incluyendo aquellos provenientes de emergencias o contingencias. Estas acciones se integrarán en el Plan de Gestión de Riesgos exigido en la metodología de interventoría.	Durante el periodo del presente informe la interventoría CSC VIG SC-SC39-00012-2026 INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ANEXO PMA OBL 33 / ÍTEM 14 PLAN DE CONTINGENCIA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
3	3. Verificar, hacer seguimiento y controlar la adecuada gestión de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y Residuos Peligrosos (RESPEL) generados en las actividades de instalación, mantenimiento o sustitución de equipos. Esta gestión incluye la recolección, acopio, transporte y disposición final, la cual debe realizarse con gestores autorizados por la autoridad ambiental competente.	Durante el periodo del presente informe la interventoría informa que por la naturaleza de proyecto no aplica la gestión de los residuos mencionados INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05.

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
		INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
4	4. Revisar y aprobar los soportes presentados por el Contratista que evidencien la gestión adecuada de los RAEE y RESPEL, tales como certificados de disposición final, manifiestos de transporte (cuando aplique) y licencias ambientales de los gestores. El INTERVENTOR verificará la autenticidad de estos documentos a través de los mecanismos que dispongan las autoridades ambientales, así como Verificar que el contratista cumpla con la normativa vigente sobre manejo integral de residuos peligrosos y especiales (Decreto 1076 de 2015, Decreto 284 de 2018, Resoluciones 1188 de 2003, 02238 de 2023, 1297 de 2010 y demás aplicables). Asimismo, deberá recibir y revisar como evidencia, los siguientes documentos: a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. g. Registro de generador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente h. Registro de acopiador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. i. Registro de movilizador de aceites usados.	Durante el periodo del presente informe la interventoría informa que por la naturaleza de proyecto no aplica la gestión de los residuos mencionados INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
5	5. Realizar inspecciones de campo para verificar el estado de cada punto intervenido una vez finalizados los trabajos. La inspección deberá constatar el orden, aseo y limpieza del sitio, la ausencia de residuos o materiales sobrantes y la restauración del entorno inmediato a sus condiciones originales, cuando sea necesario. Los hallazgos se documentarán en el "Informe de Puesta en Servicio por Punto".	Durante el periodo del presente informe la interventoría informa que la inspección de campo se realizase en la etapa de ejecución INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
6	6. Utilizar listas de chequeo para la verificación previa de las condiciones ambientales y de SST antes del inicio de las	

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
	intervenciones en cada punto. Dichas listas, que deben contar con el visto bueno del Profesional de "SST y Medio Ambiente" del INTERVENTOR, permanecerán disponibles en los frentes de trabajo durante la intervención.	Durante el periodo del presente informe la interventoría informa que la inspección de campo se realizase en la etapa de ejecución INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
7	7. Revisar, solicitar ajustes y aprobar los informes mensuales del Contratista en los componentes ambiental y de SST, verificando la veracidad de las evidencias presentadas. La interventoría consolidará esta revisión en sus propios informes mensuales, detallando las actividades, temas, situaciones y recomendaciones asociadas a estos componentes.	Durante el periodo del presente informe la interventoría aprobó el informe del mes de febrero 2026 el cual cumplía con las obligaciones contractuales INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
8	8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de los requisitos de idoneidad (certificaciones, experiencia) del personal asignado por los Contratistas a las áreas ambiental y de SST, remitiendo el oficio de aprobación correspondiente a la Supervisión de la SDSCJ.	Durante el periodo del presente informe la interventoría notificada a la supervisión bajo consecutivo CSC VIG SC-SC39-00044-2026 fechado del 13 de marzo 2026 Se encuentran como anexo a esta obligación los soportes correspondientes. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
9	9. Solicitar al contratista que el personal involucrado reciba capacitaciones (al menos cada tres meses) relacionados con el manejo de productos químicos, mantenimientos, residuos entre otras.	Durante el periodo del presente informe la interventoría aprobó el informe del mes de febrero 2026 en el cual se cumplía con su plan de capacitaciones. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
10	10. Verificar que los empaques, envoltorios o materiales de embalaje utilizados por el contratista para la entrega de los bienes y sus accesorios, sean elementos sustitutos de plásticos de un solo uso, en cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y del Acuerdo Distrital No. 808 de 2021. Estos materiales deberán ser reemplazados por alternativas ambientalmente	Durante el periodo del presente informe la interventoría informa que la verificación se realizara en la etapa de ejecución INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05.

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
	sostenibles, tales como a. Empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje industrial o doméstico. b. Materiales biodegradables mediante procesos naturales. c. Empaques elaborados con contenido de materia prima 100% reciclada. Para verificar este cumplimiento, el contratista deberá presentar fichas técnicas, certificaciones de composición o documentos equivalentes que respalden las características ambientales de los materiales utilizados en los empaques.	INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA		
1	1. Solicitar certificación al revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista, los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan las evidencias de los certificados de parafiscales correspondientes al mes de febrero de 2026. Se informa que para el próximo informe se entregará la certificación actualizada del mes de marzo 2026, toda vez que, a la fecha, el contratista aún no ha radicado su informe correspondiente a dicho periodo. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
2	2. Presentar los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se el certificado de cumplimiento. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
3	3. informar el resumen de las actividades realizadas por la interventoría y la consultoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan las actividades de capacitación que realizo la interventoría en el periodo marzo 2026. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA		
4	4. Certificar por parte de la interventoría, que se han revisado los documentos soporte de los pagos salariales del personal y de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral remitidos por el contratista.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan certificado de revisión de la información del contratista. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
5	5. Verificar, que tanto el contratista como la interventoría, cuente con los planes de contingencia que permita la prevención de accidentes, incidentes y atención de emergencias y en caso de presentarse informar de manera oportuna a la entidad pertinente.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan las evidencias del cumplimiento. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
6	6. Velar por la adecuada, organización, limpieza y señalización de los espacios a intervenir a fin de mitigar cualquier tipo de impacto. Para ello, deberá evaluar previo a la intervención los riesgos asociados a la actividad, su impacto, medidas de mitigación, tipo de señalización, etc. Así mismo, deberá velar porque el contratista que presta los servicios, informe y comunique de forma oportuna y adecuada a todas las personas que puedan verse afectadas, sobre el tipo de actividad a realizar y las recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan certificado. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
7	7. Velar porque las condiciones de recibo, acopio y almacenamiento de materiales, sea la adecuada y en concordancia con las normas y recomendaciones de las administradoras de riesgos laborales – ARL.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan certificado de cumplimiento. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
8	8. Realizar la verificación, seguimiento y control para el cumplimiento de la legislación vigente que regulan los programas de salud ocupacional, entrega oportuna y adecuada de equipos de protección personal – EPP, protocolos de trabajo seguro en altura – TSA, protocolos para el trabajo seguro en espacios confinados y todos aquellos aplicables a la materia.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se se solicita al contratista bajo consecutivo CSC VIG SC-SC39-00052-2026 INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05.

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA		
		INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
9	9. Revisar y aprobar el uso de herramientas y equipos apropiados y certificados (cuando aplique), para la debida ejecución de las actividades programadas: Equipos, andamios, líneas de vida, etc.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan certificado de cumplimiento. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
10	10. Avalar y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario - PAPSO y demás Decretos o normas de orden nacional y distrital, que durante la ejecución de los contratos que se encuentren vigentes.	Durante el periodo correspondiente al presente informe solicitud bajo consecutivo CSC VIG SC-SC39-00052-2026 INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
11	11. Entregar y verificar que todos los trabajadores a su cargo y a cargo del contratista que estén debidamente uniformados, identificados de forma visible y clara, porten y den uso adecuado de todos los elementos de seguridad industrial, así como de los elementos de protección personal.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan certificado de cumplimiento. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA		
1	1. Informar oportunamente a la entidad sobre la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que configuré una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato.	Durante el periodo objeto de informe no se ha configurado u observado las situaciones relacionadas, motivo por el cual no se han relacionado reportes a la entidad. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA		
2	2. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente de manera formal al supervisor y solicitar si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato y acompañará a la entidad en el proceso para imposición de multas o sanciones a que haya lugar.	Durante el desarrollo contractual, no se han identificado situaciones que pudieran configurarse en posible incumplimiento. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
3	3. Apoyar a la entidad en la proyección de las respuestas a las PQRSD solicitadas por los entes de control, entre otros, con relación al contrato objeto de la interventoría.	Durante el periodo objeto de informe no se han recibido solicitudes de apoyo para proyección de respuestas a PQRS. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
4	4. Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso de que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato.	Durante el corte del presente informe mensual no se ha gestionado el acta de liquidación por cuanto el proyecto se encuentra en ejecución. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
5	5. Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.	Durante el desarrollo contractual, no se han identificado situaciones o solicitudes respecto de modificaciones, aclaraciones, adiciones. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
6	6. Mantener (de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del decreto 392 de 2018), en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en el proceso de selección (cuando se haya obtenido este puntaje).	Durante el desarrollo contractual el interventor a dado cumplimiento a la disposición legal. Se adjunta como soporte CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA y CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO de fecha 04/11/2025 con vigencia de 6 meses

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA		
		22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
7	7. De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 la interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el porcentaje de trabajadores adulto mayor y población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, que dio lugar a la adjudicación del contrato por aplicación de criterio de desempate en el proceso de selección, mediante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de interior de conformidad con la normativa aplicable.	Como proponente del contrato y en curso del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro. SCJ-SIF-CMA-005-2025 no se presentó personal correspondiente a trabajadores en condición de adulto mayor y población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, como criterio de desempate al haber sido proponente único adjudicatario de la licitación que dio lugar a la adjudicación del contrato de interventoría No. 2324-2025. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
8	8. Determinar los presuntos incumplimientos del Contratista y oficializar a la Entidad el inicio del proceso sancionatorio.	Durante el periodo del presente informe no se ha materializado la ocurrencia de presuntos incumplimientos 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
9	9. Blindar a la Entidad en el campo normativo ambiental-SST, laboral, civil y penal relacionado con personal contractual y no contractual.	Durante el periodo del presente informe y durante la totalidad del término contractual se otorgará la garantía a la entidad. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
10	10. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.	La interventoría da cumplimiento a todas las obligaciones conforme su naturaleza y alcance contractual y legal. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05.

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA		
		INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS.

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($832.512.788 COP), incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, impuesto de timbre (en el marco del Decreto 175 de 2025 del 14 de febrero de 2025) y demás a que haya lugar.

Valor contrato de interventoría

	TOTAL
Valor	**$832.512.788**

Fuente: Informe interventoría mes Marzo de 2026

Se menciona la cláusula **SEXTA - FORMA DE PAGO.** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) **COMPONENTE FIJO MENSUAL**: Correspondiente al setenta y seis por ciento (76%) del valor del contrato. El valor mensual, será el resultado de dividir el 76% del valor total del contrato entre número de meses del plazo (6).

Formas de pago contrato de interventoría fijo mensual

Componente fijo	**76%**	**$632.709.719**	Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6 Liquidación
			$105.451.620	$105.451.620	$105.451.620	$105.451.620	$105.451.620	$105.451.619

Fuente: Informe interventoría mes Marzo de 2026

a) **COMPONENTE VARIABLE MENSUAL:** Correspondiente al veinticuatro por ciento (24%) del valor del contrato. Este valor, será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance mensual de cámaras instaladas y en funcionamiento debidamente recibidas a satisfacción por parte de la interventoría el cual deberá ser como mínimo del 25% de avance.

Formas de pago contrato de Interventoría variable mensual

Componente variable	**24%**	**$ 199.803.069**	**Avance instalación Efectivo de cámaras**				
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
			0%	25%	25%	25%	25%
			$ -	$ 49.950.767	$ 49.950.767	$ 49.950.767	$ 49.950.768

Fuente: Informe interventoría mes Marzo de 2026

A la fecha del presente informe no se reportan aún pagos de la interventoría, sin embargo, la interventoría radicó la primera factura correspondiente al primer pago del componente fijo mensual por valor de $105.451.620 el 1 de abril de 2026.

El presente Informe de Supervisión sirve de soporte para realizar el pago No. 02 del Contrato No. SCJ-2324-2025 por valor de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEICIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($105.451.620) para el periodo 02 de marzo de 2026 y el 01 de abril de 2026, correspondiente al segundo pago fijo mensual, equivalente a la segunda sexta parte del 76% del valor del contrato de conformidad con la descripción de servicios prestados, acorde con las obligaciones establecidas en el referido contrato.

Detalle financiero

CONTRATO 2324-2025	
Fecha de Inicio	23/12/2025
Fecha de finalización	02/08/2026
Fecha de corte	01-04-2026
Valor Total	$ 832.512.788
Valor ejecutado	$ 210.903.240
Valor facturado del 02-03-2026 al 01-04-2026	$ 105.451.620
Valor pagado	$ 0
Valor facturado pendiente por pagar	$ 210.903.240
Saldo valor contrato	$ 621.609.548
Porcentaje de ejecución	25.34%

PAGOS EFECTUADOS							
No.	**AÑO**	**ORDEN DE PAGO No**	**FECHA ORDEN**	**VALOR BRUTO**	**CONCEPTO**	**DESDE**	**HASTA**
-	-	-	-	-	-	-	-
				-			

Componente Técnico – Situación Actual

- La supervisión evidenció la entrega de los productos contractuales y efectuó la revisión de las actas e informes presentados, verificando su correspondencia con las actividades ejecutadas durante el período objeto del presente informe.

- Así mismo, la supervisión gestionó el trámite de ingreso del personal de la Interventoría a las instalaciones del C4, garantizando el cumplimiento de los protocolos institucionales establecidos.
- De igual manera, la supervisión brindó acompañamiento al personal del contratista y de la interventoría en la ejecución de pruebas técnicas de equipos y validación de funcionalidades, con el fin de verificar su correcto desempeño y operatividad.
- Adicionalmente, la supervisión participó en las visitas de site survey, orientadas a validar la factibilidad técnica para la instalación de cámaras de videovigilancia, evaluando condiciones de infraestructura y entorno.
- La supervisión realizó la revisión conjunta de los aspectos relacionados con energización y conectividad en los diferentes puntos proyectados para la implementación de soluciones de videovigilancia.
- Igualmente, efectuó seguimiento permanente a los avances en las viabilidades técnicas, en términos de ubicación, disponibilidad de energía y conectividad, requeridas para la adecuada ejecución del proyecto.
- la interventoría realizó seguimiento al avance del cronograma contractual, evaluó el cumplimiento de las metas establecidas y requirió al contratista la adopción de acciones correctivas frente a las desviaciones identificadas.
- la interventoría participó y acompañó las reuniones de seguimiento junto con la supervisión y el contratista, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y ejerciendo control sobre las actividades programadas.
- La interventoría revisó, validó y aprobó la documentación técnica presentada por el contratista, garantizando su conformidad con los requisitos contractuales, técnicos y normativos aplicables al proyecto.
- la interventoría identificó riesgos potenciales, analizó su impacto en la ejecución del proyecto y emitió recomendaciones a la supervisión, orientadas a prevenir posibles afectaciones en el desarrollo contractual.
- La Interventoría ha verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, realizando visitas a algunos puntos orientadas a validar la factibilidad técnica para la instalación de cámaras de videovigilancia, evaluando condiciones de infraestructura y entorno.
- La Interventoría ha realizado actividades de seguimiento y control, siguiendo los lineamientos del C4, haciendo las valoraciones necesarias para cumplir con el alcance y objeto del contrato SCJ-2302-2025.
- La interventoría ha desarrollado actividades de seguimiento, verificación y control de la ejecución contractual, se realizó la revisión de las certificaciones de cumplimiento allegadas por el contratista, relacionadas con obligaciones generales y específicas, particularmente aquellas asociadas a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de bienes y/o servicios.

Componente Jurídico – Situación Actual

El día treinta (30) de diciembre de 2025, se suscribió entre LA SECRETARÍA y EL CONSORCIO VIGILANCIA SC el Contrato de Interventoría Nro. SCJ-2324-2025, el cual tiene por objeto: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., con fecha de inicio el 02 de febrero de 2026 y finalización para el 01 de Agosto de 2026, por un valor de de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($832.512.788 COP).

El Contrato de Interventoría Nro. SCJ-2324-2025 a la fecha se está ejecutando conforme a la pactado es decir para el seguimiento y control de las actividades programadas por la Unión Temporal Multisensores 2025 frente a la instalación de 194 Cámaras multisensor conforme a los estándares técnicos ONVIF, IP66/IK10 y compatibilidad con el VMS SecurOs.

En el marco de la ejecución del contrato de suministro SCJ-2302 se dispuso el cronograma de la primer fase para la instalación de 194 Cámaras multisensor conforme a los estándares técnicos ONVIF, IP66/IK10 y compatibilidad con el VMS SecurOs.

Para el presente periodo el contratista cumple con sus obligaciones de carácter jurídico en los términos requeridos en el Contrato de Interventoría Nro. SCJ-2324-2025. La póliza de garantía 11-44-101273870 SEGUROS DEL ESTADO S. A. se encuentra con los debidos amparos vigentes, para el cumplimiento del contrato de interventoría en los términos dispuestos en el Contrato de Interventoría Nro. SCJ-2324-2025.

Componente Administrativo – Situación Actual

El contrato de interventoría No. SCJ-2324-2025 tiene por objeto realizar la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica al contrato de suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C., con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Participación y porcentajes

CONSORCIO VIGILANCIA SC	902.020.788-2	100%
EMPRESA	NIT	PARTICIPACIÓN
CONSULTORÍA SC S.A.S BIC	901.715.331-0	**50%**
SCAIPROYEKTA S.A.S BIC	901.476.977-1	**50%**

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato, el plazo total de ejecución es de seis (6) meses, el cual se distribuye de la siguiente manera:

Distribución del plazo contractual

FASE	**TIEMPO**	**DESCRIPCIÓN**
FASE 1	5 MESES	Seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental al contrato de suministro e instalación de equipos y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C.
FASE 2	1 MES	Actividades de cierre contractual y proceso de liquidación del contrato objeto de interventoría.

Esta distribución responde a la naturaleza accesoria del contrato de interventoría respecto al contrato principal, por lo cual su vigencia está directamente asociada al seguimiento de las actividades del contrato objeto de control y su posterior cierre contractual.

Componente Ambiental Y SST -Situación Actual

Como resultado del proceso de seguimiento, la supervisión pudo verificar que el proyecto presenta un adecuado nivel de cumplimiento en los componentes ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) . De igual forma, se constató que no se han presentado incidentes ni accidentes laborales en el periodo evaluado y que existen mecanismos de control y seguimiento por parte de la interventoría.

Durante el período revisado, la supervisión pudo verificar que la interventoría implemento dentro de su Plan de Manejo Ambiental seguimiento a las obligaciones contractuales relacionadas con el manejo de residuos y el cumplimiento de lineamientos ambientales, una vez se inicien formalmente las actividades de instalación, se contará con la trazabilidad necesaria para realizar un seguimiento oportuno a la generación, manejo y disposición de los residuos derivados de dichas actividades.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

Cada uno de los que firman los informes de supervisión de acuerdo con su rol de apoyo a la supervisión, intervinieron dentro de los términos de su contrato de prestación de servicios.

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista

cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe.

Fecha de elaboración del informe 16/04/2026

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo
C4 Supervisor Contrato No.1919-2024

FABIO ANDRES ALBORNOZ QUINTERO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

JAVIER FELIPE ESPELETA
Contratista Apoyo Administrativo y financiero a la Supervisión

CAMILO ANDRES RUBIANO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

JORGE HUMBERTO AMORTEGUI ACEVEDO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

SANTIAGO ANDRES CIFUENTES
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

ARIOLFO MARQUEZ QUIROGA
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

CAMILO GARCIA
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

HENRY ORDOÑEZ
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

FABIO GALLEGO VALBUENA
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión

WALTER MAURICIO MILLAN
Contratista Apoyo Administrativo a la Supervisión

MARIA E MOJICA M
Contratista Apoyo Ambiental y SST.

YORMAN DE JESUS SUAREZ ZAPATA
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión

INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL MARZO 2026
Del 02 de marzo al 01 de abril de 2026

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C"

Responsable: DRA. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Bogotá D.C. abril de 2026.

Contenido

INTRODUCCIÓN 3
1. RESUMEN EJECUTIVO 3
2. OBJETIVO DEL INFORME 4
2.1. OBJETIVO 4
2.1.1. Objetivos específicos 5
3. ENFOQUE DIRECCIONADO DEL INFORME 5
4. METODOLOGIA 6
5. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO 6
5.1. SEGUIMIENTO TECNICO 7
5.2. ADMINISTRATIVO 10
5.2.1. Repositorio digital 10
5.2.2. Informes entregados 11
5.2.3. Comité de seguimiento 11
5.2.4. Obligaciones contractuales 12
5.3. FINANCIERO Y CONTABLE 12
5.4. JURÍDICO 14
5.4.1. Garantías del contrato 15
5.4.2. Matriz de cumplimiento 18
5.4.3. Perfiles contractuales aprobados 39
5.5. AMBIENTAL 40
5.6. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST 41

INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe ejecutivo mensual de supervisión, correspondiente al primer mes de ejecución comprendido entre el 02 de marzo de 2026 y el 01 de abril de 2026, del Contrato de Interventoría No. SCJ-2324-2025, suscrito el 30 de diciembre de 2025 y con Acta de Inicio del 02 de febrero de 2026.

Este informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2 – DOCUMENTACIÓN, literal f, del Anexo 1 – Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del contrato, y presenta una síntesis ejecutiva, técnica y de seguimiento sobre el estado de ejecución contractual y la gestión adelantada en el marco de la interventoría del Contrato de Suministro No. SCJ-2302-2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Unión Temporal Multisensores 2025.

El informe consolida los principales avances, actividades desarrolladas, aspectos técnicos relevantes y el seguimiento efectuado durante el periodo reportado, con el propósito de informar a la entidad sobre el estado actual de la ejecución contractual y apoyar la toma de decisiones en el marco del proyecto.

1. RESUMEN EJECUTIVO

En el presente informe se consolida los principales aspectos identificados por la Supervisión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) durante el seguimiento realizado al contrato para el fortalecimiento de la infraestructura del Sistema de Videovigilancia de Bogotá D.C., correspondiente al periodo reportado en el mes de marzo.

Para su elaboración se consideró la revisión integral de la información disponible del proyecto, incluyendo el informe mensual de interventoría, actas de reunión, reportes de seguimiento, registros de avance y demás documentación técnica, administrativa y contractual generada durante el periodo.

Con base en este análisis, se evidenció el desarrollo de las actividades iniciales de ejecución y coordinación entre la supervisión, la interventoría y el contratista, así como el inicio de los procesos de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y al avance de las actividades previstas.

Tabla 1 Ficha Técnica del Contrato

ENTIDAD CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIGILANCIA SC
CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2324-2025
OBJETO	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	HASTA LA SUMA DE OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($832.512.788 COP)
SUSCRIPCIÓN DEL	30 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATO	
FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2026
SUSPENSIONES	SIN SUSPENSIONES A LA FECHA
MODIFICACIONES	SIN MODIFICACIONES A LA FECHA
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO (INICIAL)	01 DE AGOSTO DE 2026
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN
PLAZO CONTRACTUAL	6 MESES

A continuación, se genera la siguiente tabla de los supervisores que estuvieron a cargo cada uno del componente del contrato hasta el 05 de enero de 2026, y aclaramos que, La interventoría ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S.BIC, inicio el seguimiento del contrato el 06 de enero de 2026, y la supervisión del C4 realizó el acompañamiento continuo en el periodo de empalme, de manera conjunta durante el mes de enero de 2026.

Tabla 2 Supervisores del contrato

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
JULIAN PONTON SILVA	JEFE DE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	29-12-2025	02/01/2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	05-01-2026	15-03-2026
IVAN GERSAIN PINILLA	JEFE DE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	16-03-2026	25-03-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	26-03-2026	01-04-2026
JAVIER DARIO TUBERQUIA MARTINEZ	JEFE DE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	02-04-2026	05-04-2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	06-04-2026	HASTA LA FECHA

2. OBJETIVO DEL INFORME

2.1. OBJETIVO

El objeto del presente documento es informar las actividades de la Interventoría para el periodo comprendido entre 02 de marzo de 2026 al 01 de abril de 2026, presentando el estado de avance del contrato No. SCJ-2324-2025

.

2.1.1. Objetivos específicos

- Evaluar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras, contables y ambientales por parte del contratista del proyecto.
- Verificar el avance del proyecto, a través de indicadores de suministro e instalación, según el plan de trabajo para el periodo evaluado.
- Monitorear la ejecución presupuestal y el estado de pagos del contrato de interventoría, y contratista objeto de interventoría con corte al presente informe, verificando la disponibilidad de recursos y cumplimiento de requisitos para los desembolsos.
- Identificar y reportar riesgos contractuales potenciales o materializados, y proponer acciones preventivas o correctivas frente a la gestión de riesgos en el marco del contrato.
- Relacionar actividades, temas y asuntos de carácter administrativo abordados por la Interventoría en relación con el contrato objeto de interventoría, durante el período del informe.
- Relacionar actividades, temas y asuntos de carácter técnico abordados por la Interventoría en relación con el contrato objeto de interventoría, durante el período del informe.
- Relacionar actividades, temas y asuntos de carácter financiero abordados por la Interventoría en relación con el contrato objeto de interventoría, durante el período del informe.
- Relacionar actividades, temas y asuntos de carácter contable abordados por la Interventoría en relación con el contrato objeto de interventoría, durante el período del informe.
- Relacionar actividades, temas y asuntos de carácter jurídico abordados por la Interventoría en relación con el contrato objeto de interventoría, durante el período del informe.
- Relacionar actividades, temas y asuntos de carácter ambiental abordados por la Interventoría en relación con el contrato objeto de interventoría, durante el período del informe.
- Consolidar conceptos técnicos y recomendaciones orientados a mejorar la ejecución del proyecto a fin de fortalecer el seguimiento en áreas con bajo desempeño.
- Reporte y análisis de monitoreo y evaluación de los acuerdos de niveles de servicio definidos para el contrato objeto de interventoría.
- Seguimiento y control a las matrices de riesgos del contrato objeto de interventoría y de la interventoría misma.

3. ENFOQUE DIRECCIONADO DEL INFORME

El presente informe se orienta a consolidar una visión estructurada del estado de ejecución del contrato asociado al fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C., desde la perspectiva de supervisión institucional ejercida por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. En este sentido, el documento presenta un análisis integral del avance técnico, administrativo, financiero y jurídico del proyecto, así como de las actividades de seguimiento y control desarrolladas durante el periodo reportado.

El informe está dirigido principalmente a los funcionarios y dependencias de la entidad que participan en el proceso de gestión, seguimiento y toma de decisiones relacionadas con la ejecución contractual, así como a los organismos de control y demás entidades del orden distrital o nacional que requieran conocer el estado del proyecto.

De esta manera, el documento busca contribuir a la transparencia, trazabilidad y adecuada gestión de la

información contractual, proporcionando elementos de análisis que permitan fortalecer la toma de decisiones y asegurar el cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables a la contratación pública.

4. METODOLOGIA

La elaboración del presente informe se fundamenta en una metodología de seguimiento estructurada que permite consolidar y analizar la información relacionada con la ejecución del contrato para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia. Este enfoque metodológico se basa en la recopilación sistemática de información técnica, administrativa, financiera y contractual generada durante el periodo de reporte.

Para tal efecto, se consideran como insumos principales los informes del contratista, los reportes de avance de actividades, los registros de seguimiento del proyecto, las actas de comités y reuniones técnicas, así como la revisión documental de los entregables asociados al contrato. Esta información es analizada bajo criterios de control, verificación y trazabilidad, permitiendo validar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el avance frente al cronograma establecido y la gestión de los aspectos técnicos del proyecto.

La metodología aplicada facilita la organización, síntesis y presentación de la información relevante del periodo evaluado, permitiendo generar un reporte claro, preciso y orientado a la toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato y de los diferentes niveles directivos de la entidad.

5. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

Conforme lo planteado en la metodología, se presenta el resultado de la matriz de seguimiento del proyecto con los aspectos adelantados en cumplimiento de las actividades de seguimiento y control:

Tabla 3. Seguimiento y control contrato objeto de interventoría

	feb-26		mar-26	
	Q1	Q2	Q1	Q2
% PLANEADO	10,1%	18,0%	31,4%	49,3%
% EJECUTADO	5,4%	10,5%	15,8%	23,34%
% VARIACIÓN	-4,7%	-7,5%	-15,6%	-25,7%

Fuente: Consorcio Vigilancia SC

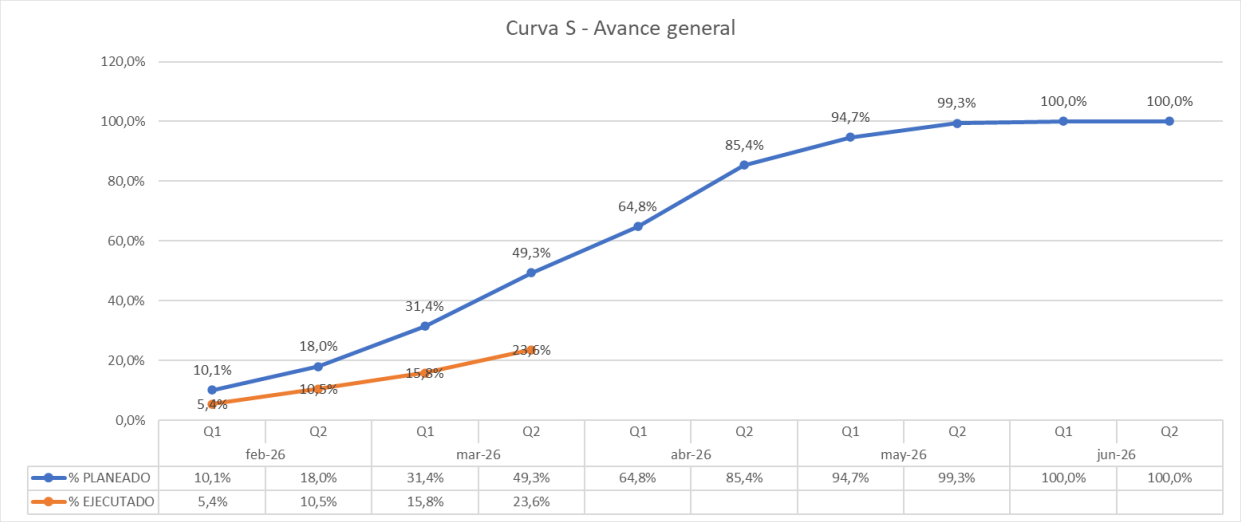
Con corte a la fecha del presente documento, el proyecto genera un avance del 23.6%, esto con respecto a lo planeado presenta un -25,7% de atraso, principalmente en las siguientes actividades:

- Fabricación y entrega 1er grupo - 50 unidades de Brazo Soportes de cámara

- Fabricación y entrega 1er grupo - 50 unidades de Gabinetes
- Aprobación documentación de Plaqueteo - 50 unidades (Cámara, UPS, Brazo, Corona, SW)
- Radicación COI x 144 puntos
- Entrega poste, energización, caja y SPT.
- Instalación, interconexión, configuración y visualización punto de video vigilancia.

Con respecto a la variación negativa, mediante reunión de seguimiento se le requirió al contratista que adelante las acciones necesarias para que el porcentaje de lo ejecutado sea igual al porcentaje de lo planeado.
Asimismo, a continuación, se presenta la curva de la S, en la que se compara la planeación versus la ejecución que se lleva del contrato objeto de interventoría con corte al presente informe:

Imagen 1. Curva S Planeado Vs Ejecutado



En el *Anexo 9. Seguimiento UT Multisensores 2025,* se presenta el detalle de lo mencionado, especificando la medición del avance de cada actividad desarrollada en el marco del contrato SCJ-2302-2025.

5.1. SEGUIMIENTO TECNICO

El proyecto se ha desarrollado en las diferentes fases, se detallan los avances hasta la fecha, los retos encontrados y las soluciones implementadas para garantizar una ejecución eficiente. Entre los avances y tareas adelantadas se destacan las siguientes:

Etapa de planeación

A continuación, se relacionan los siguientes documentos presentados por la UT MULTISENSORES 2025 y que fueron aprobados por la interventoría:

Tabla 4. Estado de documentos de planeación

Documento	Consecutivo de aprobación	Fecha
Herramienta web	CSC VIG SC-SC39-00026-2026	2/03/2026
Plan de trabajo	CSC VIG SC-SC39-00032-2026	5/03/2026
Fichas técnicas (UPS+baterías, Gabinete+SW+Display, Corona+Concertina	CSC VIG SC-SC39-00037-2026	10/03/2026
Protocolo de pruebas	CSC VIG SC-SC39-00039-2026	10/03/2026
Diseño de brazo soporte para Cámara	CSC VIG SC-SC39-00056-2026	20/03/2026
Solicitud cambio de personal técnico	CSC VIG SC-SC39-00061-2026	27/03/2026
Informe mensual febrero 2026	CSC VIG SC-SC39-00068-2026	27/03/2026
Cámara Multisensor (PTZ + Accesorio) + Licenciamiento	CSC VIG SC-SC39-00074-2026	31/03/2026

Fuente: Consorcio Vigilancia SC

Asimismo, relacionamos los documentos presentados a la SDM y que fueron aprobados por dicha entidad:

Tabla 5. Documentos presentados a la SDM

Documento	Consecutivo	Fecha
Plan Manejo de Tránsito	202631200782901	16/02/2026

Fuente: Consorcio Vigilancia SC

Estos documentos se encuentran alojados en la siguiente ruta:

EJECUCION/INFORME MENSUAL/1. Informe No. 2 (Marzo)/v1/Evidencias/Anexos/Anexo 2. Comunicaciones, se presenta el detalle de los documentos y el estado en que se encuentran.

Etapa de instalación

Estado permisos y licencias

En atención a las obligaciones relacionadas con licencias y permisos, y con el propósito de realizar la verificación correspondiente por parte de esta interventoría, en los comités operativos, reuniones y requerimientos se solicitó al contratista acreditar los documentos que respaldan el cumplimiento de dichas obligaciones.

A continuación, se presenta el estado de los permisos y/o licencias reportadas por el contratista.

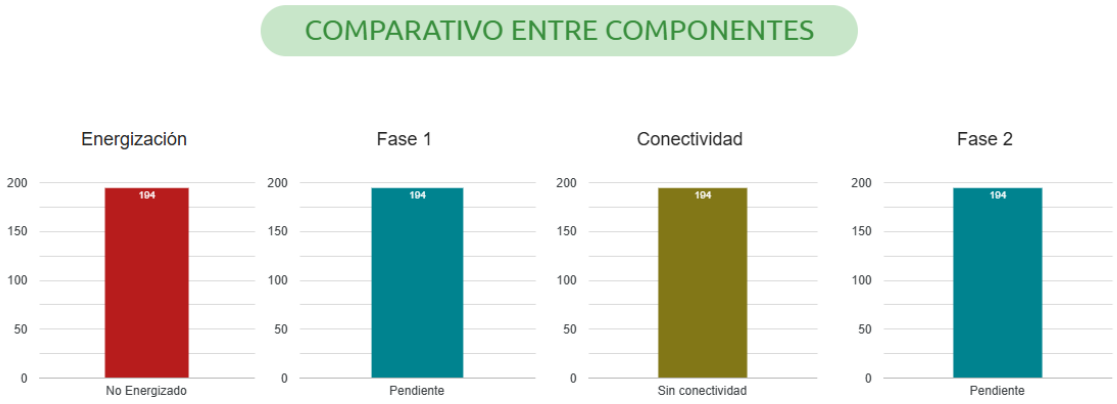
Se adelantaron actividades de verificación y seguimiento al contratista respecto a los permisos de PMT, encontrándose aprobados por la SDM bajo el radicado No. 202631200782901, fechado el 16 de febrero de 2026.

En cuanto a los permisos COI, la interventoría ha revisado y firmado 167 puntos (ubicaciones), los cuales fueron radicados al correo gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co, conforme a la aprobación remitida por la SDM. (Anexo/Evidencias/cláusula Séptima)

Estado avance metas de instalación

En relación con el trabajo de seguimiento realizado por la Interventoría a corte del presente informe sobre la aprobación de instalaciones reportadas por cada uno del contratista, se tiene lo siguiente:

Imagen 2. Estado de avance metas de instalación



Fuente: Consorcio Vigilancia SC

Al corte del presente informe, no se tiene avance en las instalaciones de los equipos, dado que están en curso labores de energización y SPT a cargo de ENEL en cabeza de la supervisión.

Para este mes el avance se ha presentado en las 47 ubicaciones priorizadas por la supervisión en las cuales ENEL dará inicio a las labores de energización y SPT dada la viabilidad actual, por otra parte, también se tiene confirmación de la viabilidad por parte de conectividad ETB en los puntos anteriormente mencionados.
Es necesario precisar que actualmente ninguno de estos puntos de videovigilancia cuenta con energización ni SPT generando un riesgo en retrasos en el cronograma de instalación.
En el *Anexo 10. Matriz de seguimiento SC - Multisensores,* se presenta el detalle de lo mencionado, especificando el avance de cada actividad desarrollada en el marco del contrato SCJ-2302-2025.

5.2. ADMINISTRATIVO

El contrato de interventoría No. SCJ-2324-2025 tiene por objeto realizar la interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica al contrato de suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C., con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Tabla 6. Participación y porcentajes

CONSORCIO VIGILANCIA SC	902.020.788-2	100%
EMPRESA	NIT	PARTICIPACIÓN
CONSULTORÍA SC S.A.S BIC	901.715.331-0	**50%**
SCAIPROYEKTA S.A.S BIC	901.476.977-1	**50%**

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato, el plazo total de ejecución es de seis (6) meses, el cual se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 7. Distribución del plazo contractual

FASE	**TIEMPO**	**DESCRIPCIÓN**
FASE 1	5 MESES	Seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental al contrato de suministro e instalación de equipos y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C.
FASE 2	1 MES	Actividades de cierre contractual y proceso de liquidación del contrato objeto de interventoría.

Fuente: Elaboración propia

Esta distribución responde a la naturaleza accesoria del contrato de interventoría respecto al contrato principal, por lo cual su vigencia está directamente asociada al seguimiento de las actividades del contrato objeto de control y su posterior cierre contractual.

5.2.1. Repositorio digital

Como instrumento de control y seguimiento documental, la supervisión estableció el repositorio en el SharePoint de la entidad y el instructivo guía para conservar la estructura del repositorio digital contractual a fin de caracterizar clasificar y archivar correctamente el expediente digital.

Para la administración del repositorio la supervisión ha definido los roles de modificación de acuerdo con la estructura de distribución por componentes, a fin de garantizar en la liquidación que todo el expediente queda bajo custodia y propiedad de la entidad, así como el manejo y administración durante la ejecución de este la confiabilidad y custodia de la información concerniente al contrato objeto.

5.2.2. Informes entregados

Durante el desarrollo del contrato No. SCJ-2324-2025 se han presentado los siguientes informes de Interventoría, los cuales se encuentran alojados en el repositorio dispuesto por la entidad, en la ruta EJECUCION/INFORME MENSUALES:

Tabla 8. Histórico informes mensuales de Interventoría

MES	CONCEPTO SUPERVISIÓN
Febrero 2026	APROBADO
Marzo 2026	APROBADO

Fuente: Elaboración propia

5.2.3. Comité de seguimiento

La supervisión en acompañamiento del equipo de apoyo a la supervisión junto ha adelantado los comités de seguimiento al contrato donde se abordan todos los componentes y se fijan compromisos, que permiten dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En la siguiente tabla, se relacionan las reuniones de seguimiento y control llevadas a cabo con, el equipo de supervisión y el contratista.

Tabla 9. Actas de comité de seguimiento

ACTA No.	FECHA	TEMAS	PARTICIPANTES	ESTADO
9	03 marzo 2026	Seguimiento contractual	Equipo apoyo supervisión C4 – UT Multisensores 2025 - Interventoría	En revisión Entidad
10	03 marzo 2026	Laboratorio para pruebas de equipos y autonomía de UPS	UT Multisensores 2025 - Interventoría	Firmada
12	10 marzo 2026	Seguimiento contractual	Equipo apoyo supervisión C4 – UT Multisensores 2025 - Interventoría	En revisión Entidad
14	17 marzo 2026	Seguimiento contractual	Equipo apoyo supervisión C4 – UT	En revisión Entidad

ACTA No.	FECHA	TEMAS	PARTICIPANTES	ESTADO
			Multisensores 2025 - Interventoría	
16	24 marzo 2026	Seguimiento contractual	Equipo apoyo supervisión C4 – UT Multisensores 2025 - Interventoría	En revisión Entidad
18	31 marzo 2026	Seguimiento contractual	Equipo apoyo supervisión C4 – UT Multisensores 2025 - Interventoría	En revisión Entidad

Fuente: Consorcio Vigilancia SC

5.2.4. Obligaciones contractuales

En el marco del Contrato de Interventoría No. SCJ-2324-2025, el Consorcio Vigilancia SC asumió ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) una serie de obligaciones orientadas a garantizar el adecuado seguimiento, control y verificación del contrato objeto de interventoría. Estas obligaciones comprenden el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental durante la ejecución del contrato de suministro e instalación de equipos y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C., velando por el cumplimiento de las condiciones contractuales, normativas y técnicas aplicables.

5.3. FINANCIERO Y CONTABLE

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($832.512.788 COP), incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, impuesto de timbre (en el marco del Decreto 175 de 2025 del 14 de febrero de 2025) y demás a que haya lugar.

Tabla 10. Valor contrato de interventoría

	TOTAL
Valor	**$832.512.788**

Fuente: Elaboración propia

Se menciona la cláusula **SEXTA - FORMA DE PAGO.** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) **COMPONENTE FIJO MENSUAL**: Correspondiente al setenta y seis por ciento (76%) del valor del contrato. El valor mensual, será el resultado de dividir el 76% del valor total del contrato entre número de meses del plazo (6).

Tabla 11. Formas de pago contrato de interventoría fijo mensual

Componente fijo	**76 %**	**$632.709.719**	Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6 Liquidación
			$105.451.620	$105.451.620	$105.451.620	$105.451.620	$105.451.620	$105.451.619

Fuente: Elaboración propia

a) **COMPONENTE VARIABLE MENSUAL:** Correspondiente al veinticuatro por ciento (24%) del valor del contrato. Este valor, será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance mensual de cámaras instaladas y en funcionamiento debidamente recibidas a satisfacción por parte de la interventoría el cual deberá ser como mínimo del 25% de avance.

Tabla 12. Formas de pago contrato de Interventoría variable mensual

			Avance instalación Efectivo de cámaras				
Componente variable	**24%**	**$ 199.803.069**	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
			0%	25%	25%	25%	25%
			$ -	$ 49.950.767	$ 49.950.767	$ 49.950.767	$ 49.950.768

Fuente: Elaboración propia

A la fecha del presente informe no se reportan aún pagos de la interventoría, sin embargo, la interventoría radicó la primera factura correspondiente al primer pago del componente fijo mensual por valor de $105.451.620 el 1 de abril de 2026 con numero de radicado 3-2026-15412.

El presente Informe de Supervisión sirve de soporte para realizar el pago No. 02 del Contrato No. SCJ-2324-2025 por valor de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEICIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($105.451.620) para el periodo del 02 de marzo de 2026 y al 01 de abril de 2026, correspondiente al segundo pago fijo mensual, equivalente a la segunda sexta parte del 76% del valor del contrato de conformidad con la descripción de servicios prestados, acorde con las obligaciones establecidas en el referido contrato.

El trámite de informe No. 2 el cual corresponde al periodo comprendido entre el 02 de marzo de 2026 y al 01 de abril de 2026, por un valor de $ 105.451.620,00 por los siguientes conceptos de servicio de interventoría,

ANS aplicados en el mes de marzo en servicios de interventoría es de $ 0.

Tabla 13. Detalle financiero

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Fecha de Inicio	23/12/2025

Fecha de finalización	02/08/2026
Fecha de corte	01-04-2026
Valor Total	$ 832.512.788
Valor ejecutado	$ 210.903.240
Valor facturado del 02-03-2026 al 01-04-2026	$ 105.451.620
Valor pagado	$ 0
Valor facturado pendiente por pagar	$ 210.903.240
Saldo valor contrato	$ 621.609.548
Porcentaje de ejecución	25.34%

PAGOS EFECTUADOS							
No.	**AÑO**	**ORDEN DE PAGO No**	**FECHA ORDEN**	**VALOR BRUTO**	**CONCEPTO**	**DESDE**	**HASTA**
-	-	-	-	-	-	-	-
				-			

5.4. JURÍDICO

En este capítulo, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el componente de la Gestión Jurídica de la Interventoría para el periodo correspondiente del presente informe.

El día treinta (30) de diciembre de 2025, se suscribió entre LA SECRETARÍA y EL CONSORCIO VIGILANCIA SC el Contrato de Interventoría Nro. SCJ-2324-2025, el cual tiene por objeto: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., con fecha de inicio el 02 de febrero de 2026 y finalización para el 01 de Agosto de 2026, por un valor de de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($832.512.788 COP).

El Contrato de Interventoría Nro. SCJ-2324-2025 a la fecha se está ejecutando conforme a la pactado es decir para el seguimiento y control de las actividades programadas por la Unión Temporal Multisensores 2025 frente a la instalación de 194 Cámaras multisensor conforme a los estándares técnicos ONVIF, IP66/lK10 y compatibilidad con el VMS SecurOs.

En el marco de la ejecución del contrato de suministro SCJ-2302 se dispuso el cronograma de la primer fase para la instalación de 194 Cámaras multisensor conforme a los estándares técnicos ONVIF, IP66/lK10 y compatibilidad con el VMS SecurOs.

La póliza de garantía 11-44-101273870 SEGUROS DEL ESTADO S. A. se encuentra con los debidos amparos vigentes, para el cumplimiento del contrato de interventoría en los términos dispuestos en el

Contrato de Interventoría Nro. SCJ-2324-2025.

Así mismo, se constituyeron y aprobaron las garantías contractuales exigidas, en los términos establecidos en la Clausula Decima segunda – Garantías, mediante la expedición de la correspondiente póliza de seguro a favor de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT No. 899.999.061-9, destinada a amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Dicha garantía se ajusta a los límites, condiciones, vigencias y coberturas previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5.4.1. Garantías del contrato

Tabla 14. detalle garantías del contratista

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
11-44-101273870 Anexo 3	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	20/02/2016	03/03/2026
EVENTO:	CREACIÓN (X) Anexo 3 DE LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO	**20**	$ 166.502.557,60	02/02/2026	03/08/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	**20**	$ 166.502.557,60	02/02/2026	03/08/2028
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL VICULADO	**5**	$ 41.625.639,40	02/02/2026	03/08/2029

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
11-40-101087586 Anexo 3	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	20/02/2016	03/03/2026
EVENTO:	CREACIÓN (X) Anexo 3 DE LA POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**(200) SMMLV**	$ 350.181.000,00	02/02/2026	03/08/2026

PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**(200) SMMLV**	$ 350.181.000,00	02/02/2026	03/08/2026
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**(200) SMMLV**	$ 350.181.000,00	02/02/2026	03/08/2026
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**(200) SMMLV**	$ 350.181.000,00	02/02/2026	03/08/2026
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**(200) SMMLV**	$ 350.181.000,00	02/02/2026	03/08/2026
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**(200) SMMLV**	$ 350.181.000,00	02/02/2026	03/08/2026

Durante el periodo objeto del presente informe, desde el componente jurídico de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) se realizó el seguimiento a los documentos contractuales asociados al inicio de la ejecución del contrato de interventoría.

En este sentido, se evidenció que la interventoría, mediante comunicado CSC VIG SC-SC39-00011-2026 / 1-2026-5170 del 09 de febrero de 2026, remitió a la Entidad la actualización de las garantías contractuales, con ocasión de la suscripción del Acta de Inicio del 02 de febrero de 2026, con el fin de surtir el proceso de revisión y aprobación por parte de la entidad contratante.

De igual forma, en atención a la solicitud realizada desde el componente jurídico de la SDSCJ el 16 de febrero de 2026, relacionada con la verificación de los soportes asociados a las garantías del contrato, la interventoría remitió mediante comunicado CSC VIG SC-SC39-00022-2026 / 1-2026-8235 del 23 de febrero de 2026 los Anexos No. 3 correspondientes a las garantías, con el propósito de continuar con el proceso de revisión y aprobación por parte de la Entidad, es de anotar que las garantias están aprobadas en el SECOP con fecha 03-03-2026.

Con lo anterior, se adelantaron las actividades de verificación jurídica asociadas al cumplimiento de los requisitos contractuales relacionados con la constitución y actualización de garantías durante la etapa inicial de ejecución del contrato.

Para el presente periodo el contratista cumple con sus obligaciones de carácter jurídico en los términos requeridos en el Contrato de Interventoría Nro. SCJ-2324-2025.

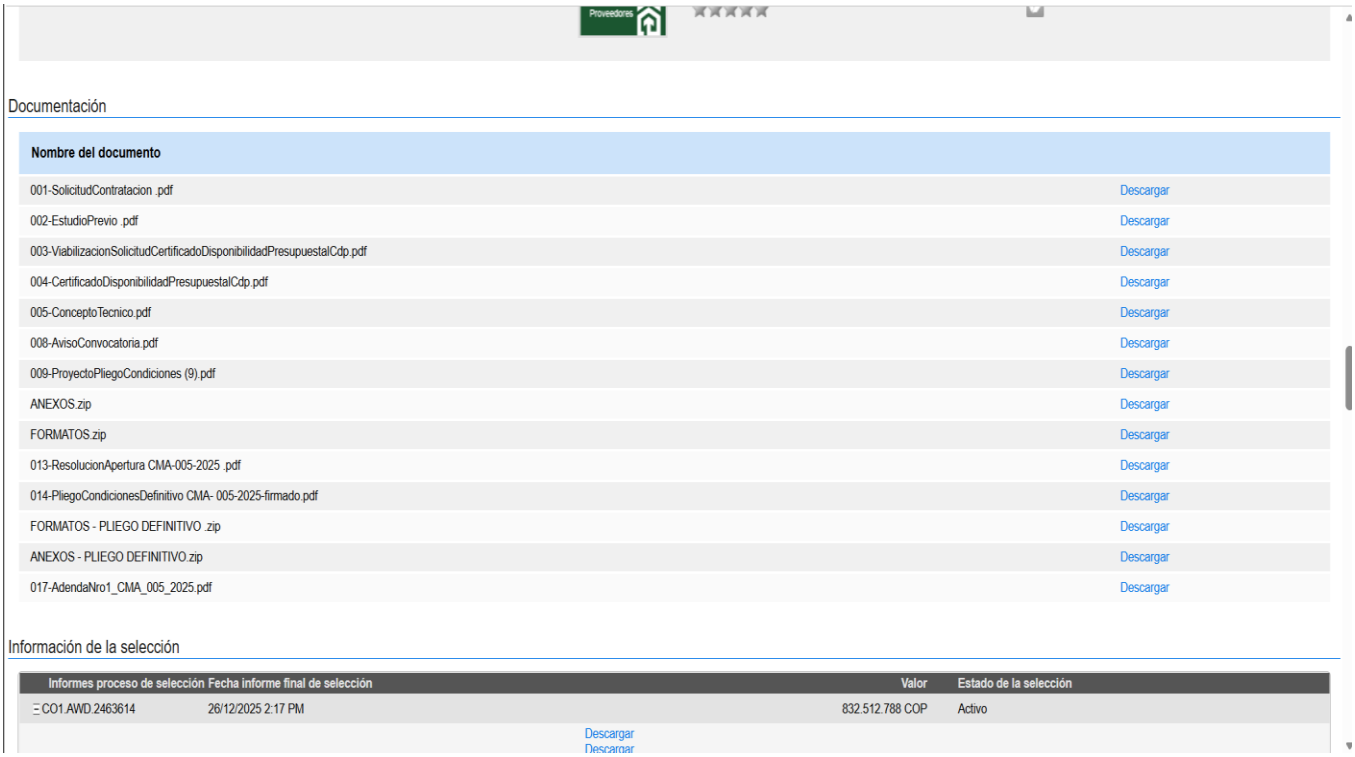
APLICATIVO SECOP II

Es importante considerar que, durante el periodo, la supervisión y el contratista cargaron en la plataforma de contratación pública – Secop II, la información correspondiente al contrato SCJ-2324-2025 proceso SCJ-SIF-CMA-005-2025 a fin de generar transparencia de la información de acuerdo con cada etapa:
- Precontractual: Pliego de condiciones, estudio previo, adendas, anexos y viabilidad presupuestal
- Contractual: Póliza de cumplimiento y responsabilidad contractual- Ejecución: Informe mensual de ejecución junto con los anexos que soportan cada una de las actividades realizadas, así como la factura aprobada y el soporte de pago.

A continuación, se ilustra el cargue en la plataforma del contrato:

Secop II Etapa Precontractual

Ilustración 7 Pantalla Secop II Etapa Precontractual



Documentación

Nombre del documento	
001-SolicitudContratacion .pdf	Descargar
002-EstudioPrevio .pdf	Descargar
003-ViabilizacionSolicitudCertificadoDisponibilidadPresupuestalCdp.pdf	Descargar
004-CertificadoDisponibilidadPresupuestalCdp.pdf	Descargar
005-ConceptoTecnico.pdf	Descargar
008-AvisoConvocatoria.pdf	Descargar
009-ProyectoPliegoCondiciones (9).pdf	Descargar
ANEXOS.zip	Descargar
FORMATOS.zip	Descargar
013-ResolucionApertura CMA-005-2025 .pdf	Descargar
014-PliegoCondicionesDefinitivo CMA- 005-2025-firmado.pdf	Descargar
FORMATOS - PLIEGO DEFINITIVO .zip	Descargar
ANEXOS - PLIEGO DEFINITIVO.zip	Descargar
017-AdendaNro1_CMA_005_2025.pdf	Descargar

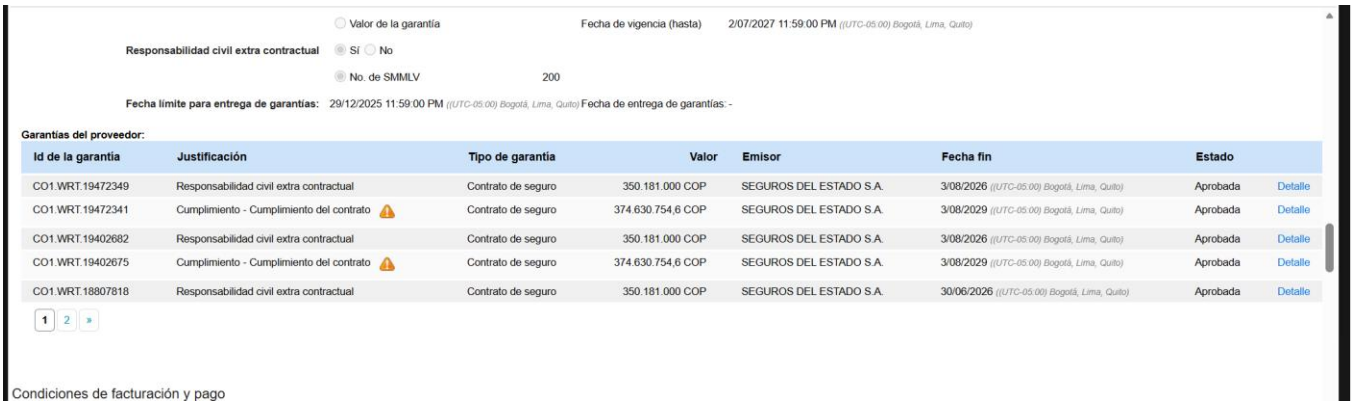
Información de la selección

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección	Valor	Estado de la selección
CO1.AWD.2463614	26/12/2025 2:17 PM	832.512.788 COP	Activo

Descargar
Descargar

Fuente: SECOP II

Secop II Contractual aprobación de póliza
Ilustración 8 Contractual aprobación de pólizas



Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 2/07/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual: Sí / No

No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 29/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19472349	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	3/08/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.19472341	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	374.630.754,6 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	3/08/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.19402682	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	3/08/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.19402675	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	374.630.754,6 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	3/08/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18807818	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/06/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle

1 2 »

Condiciones de facturación y pago

Fuente: SECOP II

Ilustración 10 Secop II- Documentos del contrato


Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por		
02_Acta de inicio_CTO_INTERVENTORIA_SCJ-2324-2025_FirmadoC4.pdf	02_Acta de inicio_CTO_INTERVENTORIA_SCJ-2324-2025_FirmadoC4.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
047-RegistroPresupuestal (1).pdf	047-RegistroPresupuestal (1).pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle

Modificaciones del Contrato

Modificaciones del Contrato

Volver al principi

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Incumplimientos

Volver al principi

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

Fuente: SECOP II

5.4.2. Matriz de cumplimiento

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	Durante el período contractual, la Interventoría acató la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
2	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	Durante presente periodo contractual, la Interventoría realizo actividades tendientes a cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES .
3	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar,	Durante presente periodo contractual, la Interventoría cumplió con sus obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social, pensión y parafiscales acreditando ello

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
	riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	conforme la normatividad vigente. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
4	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir las garantías pactadas en el mismo, de acuerdo con los amparos requeridos por la entidad y mantenerlos actualizados en cuanto cuantías, cuando se requiera.	En los términos contractuales la interventoría suscribió el contrato SCJ-2324-2025 tal y como obra en el ID SECOP 18806067 y 18807818 Aprobación de la Entidad el 02/01/2026 Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES.
5	Coordinar con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control	Durante presente periodo contractual, la Interventoría coordinó junto con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. CONSECUTIVOS ANEXO CONTROL CORRESPONDENCIA CSC VIG SC-SC39-00058-2026 1-2026-13400-20/03/2026 Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES.
6	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantara la respectiva acta de confidencialidad.	Durante presente periodo contractual, la Interventoría se abstuvo de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que no es considerada pública. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
7	Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la SDSCJ y a las autoridades competentes.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría no recibió o accedió a amenazas, por lo anterior, no se hizo preciso dar aviso de dichas situaciones a la SDSCJ y/o las autoridades competentes. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
8	Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría garantiza la calidad de los servicios contratados conforme las condiciones definidas en el proceso de contratación. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
9	Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría colabora con la entidad para el cumplimiento y calidad del objeto contratado. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
10	Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría, acató las órdenes impartidas por la entidad, obrando con lealtad y buena fe en todas las instancias. Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
11	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría reporto las novedades evidenciadas al supervisor del contrato. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ANEXO CONTROL DE CORRESPONDENCIA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
12	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría guardo total reserva respecto de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades conoce. No se presentó durante el periodo objeto del presente informe requerimientos de autoridad competente. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
13	Asumir por su cuenta y riesgo, todos los	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría asumió

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
	costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato (Cuando haya lugar).	a su cuenta y riesgo con todos los hitos enlistados en la obligación. Sobre el particular se aporta soporte de pago impuesto de timbre CSC VIG SC-SC39-00033-2026 Radicado No 1-2026-10385 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
14	Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato (Cuando haya lugar).	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría cuenta con la disponibilidad de la totalidad de criterios establecidos en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el contrato de interventoría. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
15	Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento integral a la Directiva Distrital No. 003 del 2012. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
16	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría elevó ante la SDSCJ el comunicado CSC VIG SC-SC39-00065-2026 Radicado No 1-2026-15342 con ocasión al lineamiento realizado respecto de la suspensión temporal de revisiones de COI. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ANEXO CONTROL DE CORRESPONDENCIA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
17	Obtener las aprobaciones por parte del	

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
	supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría obtuvo las aprobaciones requeridas por la supervisión. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
18	Suscribir – conjuntamente con la SDSCJ – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría remitió un número de 9 actas vía correo electrónico las cuales se encuentran en proceso de revisión de la entidad contratante. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
19	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato.	La interventoría presenta metodología mediante comunicados CSC VIG SC-SC39-00012-2026 Radicado No. 1-2026-5662 CSC VIG SC-SC39-00045-2026 Radicado No. 1-2026-11965 Al corte del presente informe la misma obra pendiente de aprobación de la entidad contratante 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
20	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría no obra incursa en situaciones que deriven en pago de multas o sanciones. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
21	Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría no obra incursa en situaciones que deriven en pago de la cláusula penal pactada. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
22	No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría no ha cedido ni subcontratado el contrato SCJ-2324-2025. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
23	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento integral a la Circular No. 1 de 2011 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
	los derechos de los niños.	GENERALES
24	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento integral al Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
25	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, cuando aplique.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento integral a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
26	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	En revisión de la Entidad, para dar cumplimiento y una vez aprobado se subirá al SECOP 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
27	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento integral al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ANEXO CIRCULAR 003 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
28	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato,	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría NO reportó a la supervisión incidente, accidente o emergencia

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
	al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	durante la ejecución del contrato. Para los efectos, se allega el reporte de accidentalidad emitido por la ARL con corte al periodo del presente informe. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
29	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría no fue convocado a participar en actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
30	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	Para el inicio del contrato y durante el presente periodo contractual, la Interventoría puso a disposición de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia los documentos relacionados para la acreditación de obligación contractual INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ANEXO OBLIGACIÓN GENERAL 30 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
31	Gestionar, en caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	La obligación relacionada no es aplicable al interventor a no ser un proponente adjudicatario extranjero.
32	Incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá: a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente.	Para los efectos del cumplimiento de la obligación contractual el interventor adjunta el Plan de Manejo Ambiental el cual fuera de igual forma presentado junto la metodología de interventoría tal y como obra en el consecutivo CSC VIG SC-SC39-00012-2026 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
	b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda. c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición.	
33	Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento a los los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA. Para los efectos el interventor adjunta el Plan de Manejo Ambiental el cual fuera de igual forma presentado junto la metodología de interventoría tal y como obra en el consecutivo CSC VIG SC-SC39-00012-2026 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
34	Entregar los archivos electrónicos generados en el marco de la ejecución del contrato, cumpliendo con las características de consulta a largo plazo, garantizando la legibilidad, accesibilidad y autenticidad de estos, conforme con la normatividad vigente, los lineamientos y los procedimientos establecidos en la Política de Gestión Documental y el SGDA.	El interventor realiza la entrega permanente de los archivos bajo las características dispuestas en la obligación contractual. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
35	Registrar el plan de pagos en el SECOP II y actualizar mensualmente la información de conformidad con lo previsto en la cláusula de pagos.	Los pagos radicados con consecutivo 1-2026-12882_2 y 1-2026-12882_1 se encuentran en revisión de la Entidad. Una vez aprobados se registrarán y actualizarán en la plataforma SECOP II 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
36	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en su propuesta, así como las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento a la totalidad de obligaciones descritas en nuestra propuesta, así como a las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
1	Coordinar las actividades relacionadas con el contrato vinculado al suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes necesarios para el fortalecimiento y adecuada operación de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C. y verificar y certificar que los recibos a satisfacción de cada uno de los componentes se realicen conforme a los lineamientos técnicos, contractuales y normativos aplicables.	La coordinación de las actividades relacionadas con el contrato vinculado, han sido realizadas junto con la supervisión y el contratista tal y como obran relacionados en las actas que se encuentra en revisión de la Entidad. La entrega de los componentes para el recibo a satisfacción de los mismos y con ello del objeto de contratación aún no han sido dispuestos por el contratista. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
2	Gestionar ante la supervisión del contrato la aprobación del personal que conforma el "equipo de trabajo mínimo interventor", descrito en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido". Para ello deberá remitir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, los documentos que acrediten la formación y experiencia de cada integrante, así como su relación, cargo, datos de contacto y afiliaciones al sistema de seguridad social.	La gestión correspondiente fue realizada ante la supervisión tal y como fue presentada en oficio radicado el 4 de febrero del 2026 con consecutivo CSC VIG SC-SC39-00007-2026. La aprobación de la personal obra relacionada en el radicado No. 2-2026-6247. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
3	Suscribir el acta de inicio una vez se apruebe la garantía única, previa validación por parte de la supervisión del personal del equipo mínimo de interventoría.	El acta de inicio fue suscrita agotados los supuestos contractuales el pasado 02/02/2026. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
4	Sustituir de manera oportuna el personal que, por fuerza mayor o a solicitud de la supervisión, deba ser reemplazado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la novedad o solicitud. El nuevo integrante deberá acreditar iguales o superiores condiciones a las exigidas por la entidad y ponderadas en el proceso de adjudicación.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría, no ha presentado novedades en relación a esta obligación. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
5	Cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Anexo 1 – "Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido" y demás documentos que hacen parte del proceso.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento a las disposiciones contenidas en la totalidad de condiciones contractuales establecidas. La interventoría realiza seguimiento y control conforme está definido en la metodología presentada el 11 de febrero del 2026 a la supervisión.

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
		22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
6	Dar cumplimiento a todas las obligaciones legales propias de la interventoría, incluyendo las establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por las Entidades Estatales – G-EFSICE02 de Colombia Compra Eficiente y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento a las disposiciones relacionadas en la obligación contractual en ejercicio mismo y alcance como interventor. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
7	Recomendar a la supervisión procedimientos, métodos, acciones o actividades que, según su experiencia y buenas prácticas, puedan beneficiar el desarrollo del contrato desde las perspectivas jurídica, técnica, administrativa, SSTMA y financiera.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
8	8. Cumplir durante toda la ejecución contractual con los ofrecimientos realizados en la propuesta, en especial aquellos ponderados en la asignación de puntaje.	Durante la ejecución del presente corte del informe mensual la interventoría ha dado cumplimiento a todos los ofrecimientos realizados en la propuesta para la asignación de puntaje. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
9	Verificar que el contratista del suministro e instalación cumpla la totalidad de sus obligaciones contractuales, incluidos anexos y demás documentos que integran el contrato.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría verifica a través de los mecanismos relacionados en la metodología entre ellos reuniones de seguimiento, requerimientos, mesas de trabajo, acciones preventivas y correctivas que este cumpla con la totalidad de obligaciones contractuales, INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
10	Realizar el seguimiento y recibo de los bienes, servicios y actividades desarrollados en virtud de la ejecución contractual.	No se han presentado novedad en relación a esta obligación durante el periodo reportado. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
		CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
11	Revisar, avalar y gestionar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación por parte del contratista: - Documentación del personal (formación, experiencia y afiliación al sistema de seguridad social) - Programación de actividades, cronogramas y PDT (cuando aplique) - Informes periódicos de ejecución, cortes periódicos y facturas de pago, conforme a los parámetros de la supervisión. - Informe final de ejecución contractual. En caso de requerir más tiempo, deberá solicitarlo formalmente al supervisor con la justificación correspondiente.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría revisó, avaló y gestionó en el periodo contractual establecido los hitos y documental relacionado. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
12	Revisar, verificar y avalar que las cantidades, especificaciones técnicas y actividades correspondan con lo realmente ejecutado, estructurando y suscribiendo las actas necesarias, acompañadas de registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.	No se han presentado novedad en relación a esta obligación durante el periodo reportado 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
13	Programar, asistir y liderar los comités ordinarios y extraordinarios convocados por la supervisión, presentando toda la información requerida para el seguimiento y toma de decisiones.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría, programó, asistió y lideró nueve (9) comités con sus respectivas actas. Las mismas, obran remitidas vía correo electrónico encontrándose en revisión de la Entidad contratante. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
14	Levantar las actas de reuniones o comités de seguimiento, suscribirlas y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos. Las actas deberán ser entregadas en un plazo máximo de tres (3) días calendario posteriores a la reunión.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría, elaboró y realiza el seguimiento de los compromisos derivados de nueve (9) actas de comités. De igual forma es preciso indicar que, las mismas, fueron remitidas vía correo electrónico en el término contractual establecido, encontrándose en revisión de la Entidad contratante. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
15	Mantener una bitácora del contrato, en la cual se registren instrucciones, observaciones, recomendaciones, acuerdos y demás determinaciones relacionadas con la ejecución.	Durante el periodo objeto del presente informe se mantiene la bitácora bajo las condiciones pactadas. Para los efectos, se anexa el soporte correspondiente a la obligación. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
16	Informar por escrito y de manera oportuna al supervisor del contrato sobre el desempeño del contratista, dificultades, alternativas de solución e incumplimientos parciales o totales.	Durante el periodo objeto del presente informe se ha informado al supervisor respecto del estado del desarrollo contractual. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
17	Garantizar la interventoría integral del contrato de: (i) Suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C.	Durante la ejecución del presente corte del informe mensual se ha garantizado la interventoría integral del contrato objeto de interventoría. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
18	Gestionar ante la supervisión, con al menos dos (2) días de antelación, los permisos de ingreso o salida de personal, materiales y demás requeridos para la ejecución, aportando la documentación exigida por la entidad.	La interventoría mediante correo electrónico remitió lista de ingreso a las instalaciones del C4 el 02 de febrero de 2026. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
19	Analizar y responder, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a las sugerencias, solicitudes, reclamaciones o consultas recibidas en el marco de la ejecución contractual, resolviendo aquellas de su competencia y trasladando a la Secretaría las que le correspondan.	No se han presentado novedad en relación a esta obligación durante el periodo reportado 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
20	Verificar que los bienes, servicios y actividades ejecutados cumplan con reglamentos, normas técnicas y de calidad, y	La verificación correspondiente en curso del mes objeto de informe se ha llevado a cabo mediante la revisión de fichas técnicas:

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
	presentar las certificaciones válidas que acrediten dicho cumplimiento cuando aplique.	"Herramienta web CSC VIG SC-SC39-00026-2026 2/03/2026 Plan de trabajo CSC VIG SC-SC39-00032-2026 5/03/2026 Fichas técnicas (UPS+baterías, Gabinete+SW+Display, Corona+Concertina CSC VIG SC-SC39-00037-2026 10/03/2026 Protocolo de pruebas CSC VIG SC-SC39-00039-2026 10/03/2026 Diseño de brazo soporte para Cámara CSC VIG SC-SC39-00056-2026 20/03/2026 Solicitud cambio de personal técnico CSC VIG SC-SC39-00061-2026 27/03/2026 Cámara Multisensor (PTZ + Accesorio) + Licenciamiento CSC VIG SC-SC39-00074-2026 31/03/2026" 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
21	Coordinar y dar seguimiento a la atención oportuna de requerimientos de garantía o emergencia identificados por la interventoría o por la supervisión.	No se han presentado novedad en relación a esta obligación durante el periodo reportado 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
22	Responder en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles las consultas, conceptos o asesorías solicitadas por la Secretaría dentro del alcance de la interventoría	Durante el periodo objeto de informe no se presentaron consultas, conceptos o asesorías solicitadas por la interventoría. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
23	Cumplir con los conceptos y parámetros asociados al factor multiplicador establecido en la propuesta.	Durante el periodo objeto de informe la interventoría cumple con los conceptos y parámetros asociados al factor multiplicador establecido en la propuesta. Al respecto se relaciona el oficio CSC VIG SC-SC39-00004-2026 Radicado No 1-2026-4501 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
24	Mantener un archivo organizado con la correspondencia, informes, registros gráficos,	Durante el periodo objeto de informe la interventoría mantiene la condición contractual,

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
	fotografías, solicitudes, planos, memorias, inventarios y demás documentos soporte de la ejecución contractual.	Para los efectos se presenta oficio CSC VIG SC-SC39-00006-2026 Radicado No 1-2026-4503 con la entrega del link del repositorio correspondiente. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
25	Acreditar, en el formato definido por la supervisión, la disponibilidad del personal de interventoría según las dedicaciones establecidas por la entidad.	Durante el periodo objeto de informe la interventoría y desde el inicio de la ejecución contractual se acredita la disponibilidad del personal tal y como obra en oficio de fecha 4 de febrero del 2026 con consecutivo CSC VIG SC-SC39-00007-2026 4.2.8. EQUIPO DE TRABAJO - PERSONAL COMPLEMENTARIO 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
26	Mantener en su planta de personal el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad que le permitió obtener puntaje adicional, verificando periódicamente la vigencia de la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo (cuando aplique).	Durante el periodo objeto de informe la interventoría y durante todo el periodo de ejecución contractual, se ha mantenido en la planta de personal el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad que le permitió obtener puntaje adicional, La misma es concordante con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
27	Presentar en los informes mensuales el seguimiento efectuado en los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos, SST-MA y financiero-contables.	Para el mes de febrero de 2026 informe No. 1. la obligación contractual fue agotada con el consecutivo CSC VIG SC-SC39-00034-2026 Radicado No. 1-2026-10546 Para el mes de marzo de 2026 informe No. 2. la obligación contractual se suple con la radicación del presente documental. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
28	Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el Anexo 1 – “Especificaciones Técnicas y Necesidades del	Durante el periodo del presente informe la interventoría ha dado cumplimiento a los ANS establecidos en el anexo del contrato.

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
	Servicio Requerido".	22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
29	Garantizar la veracidad de toda la documentación soporte suministrada por el contratista	Durante el periodo del presente informe la interventoría garantiza la veracidad de toda la documentación suministrada por el contratista. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
1	Verificar de manera permanente que todas las actividades ejecutadas por los Contratistas supervisados se realicen en estricto cumplimiento de la normativa ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigente, así como de lo estipulado en sus respectivos contratos y anexos técnicos, implementando medidas de manejo ambiental y de SST, evaluando el desempeño y exigiendo la adopción inmediata de acciones correctivas cuando se identifiquen desviaciones.	Durante el periodo del presente informe la interventoría ha realizado la verificación de las actividades en sujeción de las condiciones contractuales. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA EN ETAPA DE EJECUCIÓN 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
2	Identificar, prevenir y proponer soluciones para la mitigación y control de los impactos ambientales y factores de riesgo derivados de la ejecución de los contratos, incluyendo aquellos provenientes de emergencias o contingencias. Estas acciones se integrarán en el Plan de Gestión de Riesgos exigido en la metodología de interventoría.	Durante el periodo del presente informe la interventoría CSC VIG SC-SC39-00012-2026 INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ANEXO PMA OBL 33 / ÍTEM 14 PLAN DE CONTINGENCIA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
3	Verificar, hacer seguimiento y controlar la adecuada gestión de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y Residuos Peligrosos (RESPEL) generados en las actividades de instalación, mantenimiento o sustitución de equipos. Esta gestión incluye	Durante el periodo del presente informe la interventoría informa que por la naturaleza de proyecto no aplica la gestión de los residuos mencionados INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
	la recolección, acopio, transporte y disposición final, la cual debe realizarse con gestores autorizados por la autoridad ambiental competente.	22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
4	Revisar y aprobar los soportes presentados por el Contratista que evidencien la gestión adecuada de los RAEE y RESPEL, tales como certificados de disposición final, manifiestos de transporte (cuando aplique) y licencias ambientales de los gestores. El INTERVENTOR verificará la autenticidad de estos documentos a través de los mecanismos que dispongan las autoridades ambientales, así como Verificar que el contratista cumpla con la normativa vigente sobre manejo integral de residuos peligrosos y especiales (Decreto 1076 de 2015, Decreto 284 de 2018, Resoluciones 1188 de 2003, 02238 de 2023, 1297 de 2010 y demás aplicables). Asimismo, deberá recibir y revisar como evidencia, los siguientes documentos: a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. g. Registro de generador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente h. Registro de acopiador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. i. Registro de movilizador de aceites usados.	Durante el periodo del presente informe la interventoría informa que por la naturaleza de proyecto no aplica la gestión de los residuos mencionados INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
5	Realizar inspecciones de campo para verificar el estado de cada punto intervenido una vez finalizados los trabajos. La inspección deberá constatar el orden, aseo y limpieza del sitio, la ausencia de residuos o materiales sobrantes y la restauración del entorno inmediato a sus condiciones originales, cuando sea necesario. Los hallazgos se documentarán en el "Informe de Puesta en Servicio por Punto".	Durante el periodo del presente informe la interventoría informa que la inspección de campo se realizase en la etapa de ejecución INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
6	Utilizar listas de chequeo para la verificación previa de las condiciones ambientales y de	

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
	SST antes del inicio de las intervenciones en cada punto. Dichas listas, que deben contar con el visto bueno del Profesional de "SST y Medio Ambiente" del INTERVENTOR, permanecerán disponibles en los frentes de trabajo durante la intervención.	Durante el periodo del presente informe la interventoría informa que la inspección de campo se realizase en la etapa de ejecución INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
7	Revisar, solicitar ajustes y aprobar los informes mensuales del Contratista en los componentes ambiental y de SST, verificando la veracidad de las evidencias presentadas. La interventoría consolidará esta revisión en sus propios informes mensuales, detallando las actividades, temas, situaciones y recomendaciones asociadas a estos componentes.	Durante el periodo del presente informe la interventoría aprobó el informe del mes de febrero 2026 el cual cumplía con las obligaciones contractuales INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
8	Verificar y dejar constancia del cumplimiento de los requisitos de idoneidad (certificaciones, experiencia) del personal asignado por los Contratistas a las áreas ambiental y de SST, remitiendo el oficio de aprobación correspondiente a la Supervisión de la SDSCJ.	Durante el periodo del presente informe la interventoría notificada a la supervisión bajo consecutivo CSC VIG SC-SC39-00044-2026 fechado del 13 de marzo 2026 Se encuentran como anexo a esta obligación los soportes correspondientes. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
9	Solicitar al contratista que el personal involucrado reciba capacitaciones (al menos cada tres meses) relacionados con el manejo de productos químicos, mantenimientos, residuos entre otras.	Durante el periodo del presente informe la interventoría aprobó el informe del mes de febrero 2026 en el cual se cumplía con su plan de capacitaciones. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
10	Verificar que los empaques, envoltorios o materiales de embalaje utilizados por el contratista para la entrega de los bienes y sus accesorios, sean elementos sustitutos de plásticos de un solo uso, en cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y del Acuerdo Distrital No. 808 de 2021. Estos materiales deberán ser reemplazados por alternativas ambientalmente sostenibles, tales como a. Empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje	Durante el periodo del presente informe la interventoría informa que la verificación se realizara en la etapa de ejecución INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
	industrial o doméstico. b. Materiales biodegradables mediante procesos naturales. c. Empaques elaborados con contenido de materia prima 100% reciclada. Para verificar este cumplimiento, el contratista deberá presentar fichas técnicas, certificaciones de composición o documentos equivalentes que respalden las características ambientales de los materiales utilizados en los empaques.	AMBIENTALES

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA		
1	Solicitar certificación al revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista, los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan las evidencias de los certificados de parafiscales correspondientes al mes de febrero de 2026. Se informa que para el próximo informe se entregará la certificación actualizada del mes de marzo 2026, toda vez que, a la fecha, el contratista aún no ha radicado su informe correspondiente a dicho periodo. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
2	Presentar los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se el certificado de cumplimiento. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
3	informar el resumen de las actividades realizadas por la interventoría y la consultoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan las actividades de capacitación que realizo la interventoría en el periodo marzo 2026. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
4	Certificar por parte de la interventoría, que se han revisado los documentos soporte de los pagos salariales del personal y de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan certificado de revisión de la información del contratista.

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA		
	Integral remitidos por el contratista.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
5	Verificar, que tanto el contratista como la interventoría, cuente con los planes de contingencia que permita la prevención de accidentes, incidentes y atención de emergencias y en caso de presentarse informar de manera oportuna a la entidad pertinente.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan las evidencias del cumplimiento. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
6	Velar por la adecuada, organización, limpieza y señalización de los espacios a intervenir a fin de mitigar cualquier tipo de impacto. Para ello, deberá evaluar previo a la intervención los riesgos asociados a la actividad, su impacto, medidas de mitigación, tipo de señalización, etc. Así mismo, deberá velar porque el contratista que presta los servicios, informe y comunique de forma oportuna y adecuada a todas las personas que puedan verse afectadas, sobre el tipo de actividad a realizar y las recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan certificado. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
7	Velar porque las condiciones de recibo, acopio y almacenamiento de materiales, sea la adecuada y en concordancia con las normas y recomendaciones de las administradoras de riesgos laborales – ARL.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan certificado de cumplimiento. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
8	Realizar la verificación, seguimiento y control para el cumplimiento de la legislación vigente que regulan los programas de salud ocupacional, entrega oportuna y adecuada de equipos de protección personal – EPP, protocolos de trabajo seguro en altura – TSA, protocolos para el trabajo seguro en espacios confinados y todos aquellos aplicables a la materia.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se se solicita al contratista bajo consecutivo CSC VIG SC-SC39-00052-2026 INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
9	Revisar y aprobar el uso de herramientas y equipos apropiados y certificados (cuando aplique), para la debida ejecución de las	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan certificado de cumplimiento.

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA		
	actividades programadas: Equipos, andamios, líneas de vida, etc.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
10	Avalar y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario - PAPSO y demás Decretos o normas de orden nacional y distrital, que durante la ejecución de los contratos que se encuentren vigentes.	Durante el periodo correspondiente al presente informe solicitud bajo consecutivo CSC VIG SC-SC39-00052-2026 INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
11	Entregar y verificar que todos los trabajadores a su cargo y a cargo del contratista que estén debidamente uniformados, identificados de forma visible y clara, porten y den uso adecuado de todos los elementos de seguridad industrial, así como de los elementos de protección personal.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan certificado de cumplimiento. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA		
1	Informar oportunamente a la entidad sobre la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que configuré una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato.	Durante el periodo objeto de informe no se ha configurado u observado las situaciones relacionadas, motivo por el cual no se han relacionado reportes a la entidad. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
2	En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente de manera formal al supervisor y solicitar si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato y acompañará a la entidad en el proceso para imposición de multas o sanciones a que haya lugar.	Durante el desarrollo contractual, no se han identificado situaciones que pudieran configurarse en posible incumplimiento. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA		
		(MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
3	Apoyar a la entidad en la proyección de las respuestas a las PQRSD solicitadas por los entes de control, entre otros, con relación al contrato objeto de la interventoría.	Durante el periodo objeto de informe no se han recibido solicitudes de apoyo para proyección de respuestas a PQRS. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
4	Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso de que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato.	Durante el corte del presente informe mensual no se ha gestionado el acta de liquidación por cuanto el proyecto se encuentra en ejecución. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
5	Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.	Durante el desarrollo contractual, no se han identificado situaciones o solicitudes respecto de modificaciones, aclaraciones, adiciones. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
6	Mantener (de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del decreto 392 de 2018), en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en el proceso de selección (cuando se haya obtenido este puntaje).	Durante el desarrollo contractual el interventor a dado cumplimiento a la disposición legal. Se adjunta como soporte CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA y CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO de fecha 04/11/2025 con vigencia de 6 meses 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
7	De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 la interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el porcentaje de trabajadores adulto mayor y población indígena, negra, afrocolombiana,	Como proponente del contrato y en curso del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro. SCJ-SIF-CMA-005-2025 no se presentó personal correspondiente a trabajadores en

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA		
	raizal, palenquera, Rrom o gitanas, que dio lugar a la adjudicación del contrato por aplicación de criterio de desempate en el proceso de selección, mediante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de interior de conformidad con la normativa aplicable.	condición de adulto mayor y población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, como criterio de desempate al haber sido proponente único adjudicatario de la licitación que dio lugar a la adjudicación del contrato de interventoría No. 2324-2025. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
8	Determinar los presuntos incumplimientos del Contratista y oficializar a la Entidad el inicio del proceso sancionatorio.	Durante el periodo del presente informe no se ha materializado la ocurrencia de presuntos incumplimientos 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
9	Blindar a la Entidad en el campo normativo ambiental-SST, laboral, civil y penal relacionado con personal contractual y no contractual.	Durante el periodo del presente informe y durante la totalidad del término contractual se otorgará la garantía a la entidad. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
10	Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.	La interventoría da cumplimiento a todas las obligaciones conforme su naturaleza y alcance contractual y legal. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS.

5.4.3. Perfiles contractuales aprobados

De acuerdo con el numeral. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO del Anexo Técnico del Contrato de Interventoría No. SCJ-2324-2025, en la siguiente tabla se presentan los perfiles vigentes aprobados por la Entidad contratante el día 02 de febrero del 2026, información remitida a la interventoría mediante comunicado SIGA No. 2-2026-5765 del 02/02/2026.

Tabla 15. Ejecución del contrato para el periodo

CARGO	NOMBRE
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	JUAN FERNANDO BARRERO GONZÁLEZ
PROFESIONAL FINANCIERO, CONTABLE Y ADMIN.	LUZ KARIME NOPE GUTIÉRREZ
PROFESIONAL JURÍDICO	DIANA GUTIÉRREZ AGUIRRE
COORDINADOR TÉCNICO	EMMANUEL OSPINA PIEDRAHITA
INSPECTOR TECNÓLOGO CAMPO	CESAR AUGUSTO HERRERA TOVAR
INSPECTOR TECNÓLOGO CAMPO	MARIO FREDY PRIETO LEIVA
INSPECTOR TECNÓLOGO CAMPO	UBALDO MIGUEL POMBO HERNANDEZ
PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	MARY LUZ BUITRAGO

La interventoría solicitó mediante comunicado No. CSC VIG SC-SC39-00041-2026 a la Entidad el cambio del Inspector Técnico de Campo Ubaldo Miguel Pombo Hernández por el señor Horacio Ramos, solicitud que se encuentra en revisión por parte del personal de apoyo a la supervisión.

5.5. AMBIENTAL

Durante el periodo reportado la supervisión pudo verificar que, el documento Plan de Manejo Ambiental presentado por la interventoría mediante comunicado CSC VIG SC-SC39-00012-2026 del 11 de febrero de 2026 contempla un programa de seguimiento y monitoreo ambiental para verificar el desempeño del contratista en la gestión de residuos, la aplicación de buenas prácticas ambientales y el cumplimiento de la normativa vigente frente a la gestión que como interventoría realizan en el desarrollo del contrato.

Durante el período revisado, la supervisión pudo verificar que la interventoría implemento dentro de su Plan de Manejo Ambiental seguimiento a las obligaciones contractuales relacionadas con el manejo de residuos y el cumplimiento de lineamientos ambientales, una vez se inicien formalmente las actividades de instalación, se contará con la trazabilidad necesaria para realizar un seguimiento oportuno a la generación, manejo y disposición de los residuos derivados de dichas actividades,

En cumplimiento de las actividades de formación, la interventoría ha programado dos capacitaciones específicas: manejo de residuos para el mes de abril 2026 y adquisición de bienes y servicios sostenibles.

La Interventoría presenta los indicadores establecidos como parte del seguimiento al componente ambiental. Durante el mes de marzo se realizaron nueve (9) reuniones presenciales de seguimiento al proyecto, orientadas a la validación de avances, verificación de compromisos y control de resultados.

En cuanto a la gestión documental, la Interventoría promueve el uso de medios digitales para la elaboración, revisión y almacenamiento de documentos, la matriz de indicadores ambientales contempla el ahorro de papel como parte del seguimiento al componente ambiental,

Tabla 16. Ejecución del contrato para el periodo

Mes	Indicador	Descripción	Resultado
Marzo	Porcentaje estimado de documentación gestionada digitalmente (actas) (Documentos digitales / Total documentos) * 100	En total se trabajaron 9 documentos tipo acta, y todos fueron digitalizados.	100%
	Relación entre reuniones virtuales y presenciales Reuniones virtuales / Total reuniones	Del total de reuniones, 9 se realizaron de manera presencial	0%

Fuente: SC39-GE-INF-01_Informe_Mensual Marzo Interventoría

5.6. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

La supervisión pudo verificar que la interventoría mantuvo el cumplimiento de las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando la vinculación de un profesional especializado en la materia y la aplicación de protocolos de prevención de riesgos laborales. Durante el periodo evaluado no se presentaron incidentes ni accidentes laborales.

La supervisión evidenció que se realizaron controles documentales sobre la gestión en SST, incluyendo la verificación de actas de capacitación, reportes de inspección y cumplimiento de estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente. La interventoría adelantó actividades de verificación y seguimiento al contratista del contrato principal SCJ-2302-2025 respecto a los permisos de PMT, encontrándose aprobados por la SDM bajo el No. 202631200782901, desde el 16 de febrero de 2026. El estado de radicación y aprobación de los permisos COI es el siguiente:

Tabla 17. Estado de radicación y aprobación de COI

FECHA RADICACIÓN SDM	CANTIDAD COI	COI APROBADOS
26/02/2026	21	11
12/03/2026	18	14
19/03/2026	59	29
27/03/2026	45	
31/03/2026	24	
TOTAL	**167**	**54**

Fuente: SC39-GE-INF-01_Informe_Mensual Marzo Interventoría

Adicionalmente, se evidencio que, la interventoría avanzó en su SG-SST mediante la ejecución del cronograma de capacitaciones, que incluyó:

- Seguridad Vial / PMT
- Notificación de riesgos al personal de campo

- Capacitación general sobre riesgo psicosocial (promoción de la salud mental)

El periodo transcurrió sin incidentes, ni accidentes en cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del contrato.

Cada uno de los que firman los informes de supervisión de acuerdo con su rol de apoyo a la supervisión, intervinieron dentro de los términos de su contrato de prestación de servicios.

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Supervisor Contrato No.2324-2025

FABIO ANDRES ALBORNOZ QUINTERO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

JAVIER FELIPE ESPELETA
Contratista Apoyo Administrativo y financiero a la Supervisión

CAMILO ANDRES RUBIANO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

JORGE HUMBERTO AMORTEGUI ACEVEDO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

SANTIAGO ANDRES CIFUENTES
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

ARIOLFO MARQUEZ QUIROGA
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

CAMILO GARCIA
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

HENRY ORDOÑEZ
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

FABIO GALLEGO VALBUENA
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión

WALTER MAURICIO MILLAN
Contratista Apoyo Administrativo a la Supervisión

MARIA E MOJICA M
Contratista Apoyo Ambiental y SST.

YORMAN DE JESUS SUAREZ ZAPATA
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2324-2025

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C"

CONSORCIO VIGILANCIA SC
NIT: 902.020.788-2

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA
PERIODO: MARZO 2026
VERSIÓN 2

BOGOTÁ D.C., ABRIL 2026

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN U ORIGEN DEL CAMBIO	SOLICITÓ	FECHA		
				DIA	MES	AÑO
01	Informe Mensual Marzo 2026 v1	Versión Inicial	Director Interventoría	06	04	2026
02	Informe Mensual Marzo 2026 v2	Versión ajustada	Supervisión	10	04	2026

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 6

2 ALCANCE 6

3 OBJETO DEL INFORME 6

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL INFORME 6

4 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2324-2025 7

4.1 DATOS GENERALES 7

4.2 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA 7

4.3 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 8

4.3.1 Equipo de trabajo de la interventoría 8
4.3.2 Gestión documental 8
4.3.3 Reuniones realizadas 9
4.3.4 Liquidación contrato de interventoría 10

4.4 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS 10

4.4.1 Metodología de Interventoría 10

4.5 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES 11

4.5.1 Gestión presupuestal contrato de interventoría 11
4.5.2 Pagos realizados 12

4.6 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS 12

4.6.1 Garantías Contrato de Interventoría 12
4.6.2 Seguridad social y parafiscales 13
4.6.3 Seguimiento a la gestión de riesgos 13
4.6.4 Modificaciones al Contrato de Interventoría 14
4.6.5 Impuesto de Timbre Contrato de Interventoría 14
4.6.6 Actividades respecto de las obligaciones contractuales 14

4.7 SEGUIMIENTO ASPECTOS AMBIENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 15

4.7.1 Seguimiento respecto de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo 15
4.7.2 Seguimiento respecto de las obligaciones ambientales 16

5 CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA 17

5.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA 17

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 18

5.3 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS 18

5.3.1 Etapa de planeación 18

5.3.2 Etapa de instalación 18
5.3.3 Etapa de liquidación 20

5.4 COMUNICACIONES GENERADAS 20

5.5 SEGUIMIENTO ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y CONTABLES 20
5.5.1 Análisis y concepto de los informes mensuales del contratista 20
5.5.2 Reuniones realizadas 20
5.5.3 Parafiscales 20

5.6 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS FINANCIEROS 21
5.6.1 Pagos realizados 21

5.7 SEGUIMIENTO ASPECTOS AMBIENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 21
5.7.1 Seguimiento respecto de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo. 21
5.7.2 Seguimiento respecto de las obligaciones ambientales. 22

5.8 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS 23
5.8.1 Garantías Contrato de Suministro 23
5.8.2 Eventos de fuerza mayor o caso fortuito 23
5.8.3 Informe de presunto incumplimiento de las obligaciones del contratista 23
5.8.4 Atención a PQRSD 23
5.8.5 Personal en condición de discapacidad 24
5.8.6 Acuerdos de confidencialidad 24
5.8.7 Seguimiento a la gestión de riesgos 25

6 REPORTE Y ANÁLISIS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN ANS 25

7 SITUACIONES QUE REQUIEREN DE MANEJO 25

8 RECOMENDACIONES 26

9 LECCIONES APRENDIDAS 27

10 RELACIÓN DE OBLIGACIONES 27

11 ANEXOS 52

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Información general contrato de Interventoría 7
Tabla 2. Equipo mínimo personal de Interventoría 8
Tabla 3. Actas de reunión con la supervisión y contratista 9
Tabla 4. Histórico informes mensuales de Interventoría 10
Tabla 5. Valor contrato de Interventoría 11
Tabla 6. Formas de pago contrato de Interventoría fijo mensual 12
Tabla 7. Formas de pago contrato de Interventoría variable mensual 12
Tabla 8. Garantías del Contrato de Interventoría 12
Tabla 9. Estado de Radicación y aprobación COI 15
Tabla 10. Indicadores contratista 17
Tabla 11. Información general contratista 17
Tabla 12. Estado documentos de planeación 18
Tabla 13. Actas de seguimiento operativo 20
Tabla 14. Garantías Contractuales Contratista 23
Tabla 15. Relación obligaciones interventoría 52

1 INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde al informe mensual de interventoría, elaborado por Consorcio Vigilancia SC., correspondiente al segundo mes de ejecución (02 de marzo de 2026 al 01 de abril de 2026) del Contrato de Interventoría No. SCJ-2324-2025 firmado el 30 de diciembre de 2025, con Acta de Inicio del 02 de febrero de 2026.

El informe se presenta de acuerdo con el cumplimiento del numeral 5.2 DOCUMENTACIÓN literal f[1] del Anexo 1 Especificaciones Técnicas que hace parte integral del Contrato, y constituye una síntesis técnica y analítica del estado contractual, la gestión adelantada respecto del Contrato de Suministro No. SCJ-2302-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y LA UNIÓN TEMPORAL MULTISENSORES 2025.

2 ALCANCE

El informe mensual de interventoría correspondiente al periodo comprendido entre el 02 de marzo de 2026 al 01 de abril de 2026 y tiene como alcance la vigilancia y seguimiento integral del Proyecto Infraestructura de Videovigilancia de la ciudad de Bogotá D.C., a fin de asegurar el seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, administrativas, contables y ambientales establecidas en el Contrato de Interventoría No. SCJ-2324-2025.

3 OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente documento es informar las actividades de la Interventoría para el periodo comprendido entre 02 de marzo de 2026 al 01 de abril de 2026 alienadas con el estado de avance del contrato de suministro No. SCJ-2302-2025**.**

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL INFORME

- Evaluar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras, contables y ambientales por parte del contratista del proyecto.
- Verificar el avance del proyecto, a través de indicadores de suministro e instalación, según el plan de trabajo para el periodo evaluado.
- Monitorear la ejecución presupuestal y el estado de pagos del contrato de interventoría, y contratista objeto de interventoría con corte al presente informe, verificando la disponibilidad de recursos y cumplimiento de requisitos para los desembolsos.
- Identificar y reportar riesgos contractuales potenciales o materializados, y proponer acciones preventivas o correctivas frente a la gestión de riesgos en el marco del contrato.
- Relacionar actividades, temas y asuntos de carácter administrativo abordados por la Interventoría en relación con el contrato objeto de interventoría, durante el período del informe.
- Relacionar actividades, temas y asuntos de carácter técnico abordados por la Interventoría en relación con el contrato objeto de interventoría, durante el período del informe.
- Relacionar actividades, temas y asuntos de carácter financiero abordados por la Interventoría en relación con el contrato objeto de interventoría, durante el período del informe.

[1] *"f. Informes de Interventoría*
Informes mensuales respecto de actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, jurídico, administrativo, contable y ambiental abordados por la Interventoría, contemplando los aspectos considerados en la metodología de Interventoría (…)"

- Relacionar actividades, temas y asuntos de carácter contable abordados por la Interventoría en relación con el contrato objeto de interventoría, durante el período del informe.
- Relacionar actividades, temas y asuntos de carácter jurídico abordados por la Interventoría en relación con el contrato objeto de interventoría, durante el período del informe.
- Relacionar actividades, temas y asuntos de carácter ambiental abordados por la Interventoría en relación con el contrato objeto de interventoría, durante el período del informe.
- Consolidar conceptos técnicos y recomendaciones orientados a mejorar la ejecución del proyecto a fin de fortalecer el seguimiento en áreas con bajo desempeño.
- Reporte y análisis de monitoreo y evaluación de los acuerdos de niveles de servicio definidos para el contrato objeto de interventoría.
- Seguimiento y control a las matrices de riesgos del contrato objeto de interventoría y de la interventoría misma.

4 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2324-2025

4.1 DATOS GENERALES

A continuación, los datos generales del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2324-2025:

ENTIDAD CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIGILANCIA SC
CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ-2324-2025
OBJETO	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	HASTA LA SUMA DE OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($832.512.788 COP)
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2026
SUSPENSIONES	SIN SUSPENSIONES A LA FECHA
MODIFICACIONES	SIN MODIFICACIONES A LA FECHA
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO (INICIAL)	01 DE AGOSTO DE 2026
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN
PLAZO CONTRACTUAL	6 MESES

Tabla 1. Información general contrato de Interventoría

4.2 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

El estado de cumplimiento de las obligaciones de la Interventoría del contrato SCJ-2324-2025, con corte al 01 de abril de 2026, se encuentra detallado en el *Anexo 1 - Matriz Autocontrol.*

4.3 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

4.3.1 Equipo de trabajo de la interventoría

De acuerdo con el numeral. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO del Anexo Técnico del Contrato de Interventoría No. SCJ-2324-2025, en la siguiente tabla se presentan los perfiles vigentes aprobados por la Entidad contratante mediante comunicado SIGA No. 2-2026-6247 a corte del presente informe y que forman parte del equipo mínimo requerido.

CARGO	NOMBRE	ESTADO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	JUAN FERNANDO BARRERO GONZÁLEZ	VINCULADO
PROFESIONAL FINANCIERO, CONTABLE Y ADMIN.	LUZ KARIME NOPE GUTIÉRREZ	VINCULADO
PROFESIONAL JURÍDICO	DIANA GUTIÉRREZ AGUIRRE	VINCULADO
COORDINADOR TÉCNICO	EMMANUEL OSPINA PIEDRAHITA	VINCULADO
INSPECTOR TECNÓLOGO CAMPO	CESAR AUGUSTO HERRERA TOVAR	VINCULADO
INSPECTOR TECNÓLOGO CAMPO	MARIO FREDY PRIETO LEIVA	VINCULADO
INSPECTOR TECNÓLOGO CAMPO	UBALDO POMBO	VINCULADO
PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	MARY LUZ BUITRAGO	VINCULADO

Tabla 2. Equipo mínimo personal de Interventoría

Frente al personal anterior, se resalta que la interventoría solicitó mediante comunicado No. CSC VIG SC-SC39-00041-2026 el día 11 de marzo 2026 a la Entidad el cambio del técnico Ubaldo Miguel Pombo Hernández por el señor Horacio Ramos, sin embargo, a la fecha del presente informe la respuesta de la entidad se encuentra pendiente.

4.3.2 Gestión documental

Durante la ejecución del contrato de interventoría las partes involucradas liberan comunicaciones formales escritas que son de interés para los interesados del proyecto. De dichas comunicaciones, cuando son generadas hacia o desde la Interventoría, se surte el registro pertinente en la herramienta propia de gestión documental de la organización, así como también en el sistema de radicaciones de la entidad dispuesto para este fin.

De la Gestión documental en mención, cabe anotar que al cierre del período se ha generado el envío y recepción de comunicados así:

4.3.2.1 Comunicaciones enviadas generales

Las comunicaciones enviadas por la Interventoría de forma general, se pueden consultar en el *Anexo 3 – Comunicaciones enviadas.*

4.3.2.2 Comunicaciones recibidas por Interventoría generales

Las comunicaciones recibidas por la Interventoría de forma general, se pueden consultar en el *Anexo 4 – Comunicaciones recibidas.*

4.3.3 Reuniones realizadas

4.3.3.1 Reunión de seguimiento al contrato de Interventoría No. SCJ-2324-2025

En la siguiente tabla, se relacionan las reuniones de seguimiento y control llevadas a cabo con el equipo de supervisión durante el periodo reportado.

ACTA No.	FECHA	Participantes	ESTADO DEL ACTA
9	03 marzo 2026	Equipo apoyo supervisión C4 – UT Multisensores 2025 - Interventoría	En revisión Entidad
10	03 marzo 2026	UT Multisensores 2025 - Interventoría	Firmada
11	06 marzo 2026	Equipo apoyo supervisión C4 – Interventoría	En revisión Entidad
12	10 marzo 2026	Equipo apoyo supervisión C4 – UT Multisensores 2025 - Interventoría	En revisión Entidad
13	13 marzo 2026	Equipo apoyo supervisión C4 – Interventoría	En revisión Entidad
14	17 marzo 2026	Equipo apoyo supervisión C4 – UT Multisensores 2025 - Interventoría	En revisión Entidad
15	20 marzo 2026	Equipo apoyo supervisión C4 – Interventoría	En revisión Entidad
16	24 marzo 2026	Equipo apoyo supervisión C4 – UT Multisensores 2025 - Interventoría	En revisión Entidad
17	27 marzo 2026	Equipo apoyo supervisión C4 – Interventoría	En revisión Entidad
18	31 marzo 2026	Equipo apoyo supervisión C4 – UT Multisensores 2025 - Interventoría	En revisión Entidad

Tabla 3. Actas de reunión con la supervisión y contratista

El detalle de los puntos tratados en las citadas reuniones se encuentra descrito en el contenido de las actas suscritas, las cuales forman parte integral del presente informe. Así mismo, se precisa que al corte del presente informe las actas No. 5 y No. 10 se encuentran firmadas, las demás actas se encuentran en revisión por las partes; estas son cargadas en el repositorio de la Entidad definido para el contrato.

Link:

https://scjgovcol.sharepoint.com/:f:/r/sites/c4/Documentos%20compartidos/1.%20GRUPO%20DE%20APOYO/2%20ARAD/2.%20GESTI%C3%93N%20CONTRACTUAL%20JUR%C3%8DDICA/1%20PROYECTOS/2%20VIDEOVOGILANCIA/22.%20CONTRATO%202324-2025%20INTERVENTOR%C3%8DA%20CTO%202302-2025%20FORTALECIMIENTO/03.%20EJECUCI%C3%93N/ACTAS?csf=1&web=1&e=yEcVc7

También es importante precisar que desde la Interventoría se presenta ante la Entidad solicitud respecto de la presencialidad de las reuniones tal y como obra contenida en el comunicado No. CSC VIG SC-SC39-00055-2026 de fecha 20 de marzo 2026, respecto de la cual, nos encontramos atentos a los lineamientos respecto de lo abordado.

4.3.3.2 Informes mensuales

Durante el desarrollo del contrato No. SCJ-2324-2025 se han presentado los siguientes informes de Interventoría, los cuales se encuentran alojados en el repositorio dispuesto por la entidad, en la ruta EJECUCION/INFORME MENSUALES:

MES	VERSIÓN INFORME	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RADICADO SDSCJ	FECHA RADICACIÓN	RADICADO RESPUESTA SUPERVISIÓN	RADICADO SDSCJ RESPUESTA SUPERVISIÓN	FECHA RESPUESTA SUPERVISIÓN	CONCEPTO SUPERVISIÓN
Febrero 2026	1	CSC VIG SC-SC39-00034-2026	1-2026-10546	06-03-2026	N/A	N/A	13-03-2026	Observaciones
Febrero 2026	2	CSC VIG SC-SC39-00047-20266	1-2026-12377	16-03-2026	Pendiente	Pendiente	N/A	N/A

Tabla 4. Histórico informes mensuales de Interventoría

4.3.4 Liquidación contrato de interventoría

A la fecha del presente informe, no se registran novedades al respecto, ya que este contrato se encuentra en ejecución.

4.4 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS

4.4.1 Metodología de Interventoría

Conforme lo planteado en la metodología de interventoría presentada el 11 de febrero del 2026 mediante el comunicado CSC VIG SC-SC39-00012-2026, la cual aún se encuentra en revisión por la supervisión, se presenta el resultado de la matriz de seguimiento del proyecto con los aspectos adelantados en cumplimiento de las actividades de seguimiento y control propias de la interventoría:

Imagen 1. Seguimiento y control contrato objeto de interventoría

	feb-26		mar-26	
	Q1	Q2	Q1	Q2
% PLANEADO	10,1%	18,0%	31,4%	49,3%
% EJECUTADO	5,4%	10,5%	15,8%	23,6%
% VARIACIÓN	-4,7%	-7,5%	-15,6%	-25,7%

Fuente: Consorcio Vigilancia SC

Con corte a la fecha del presente documento, el proyecto genera un avance del 23.6%, esto con respecto a lo planeado presenta un -25,7% de atraso, principalmente en las siguientes actividades:

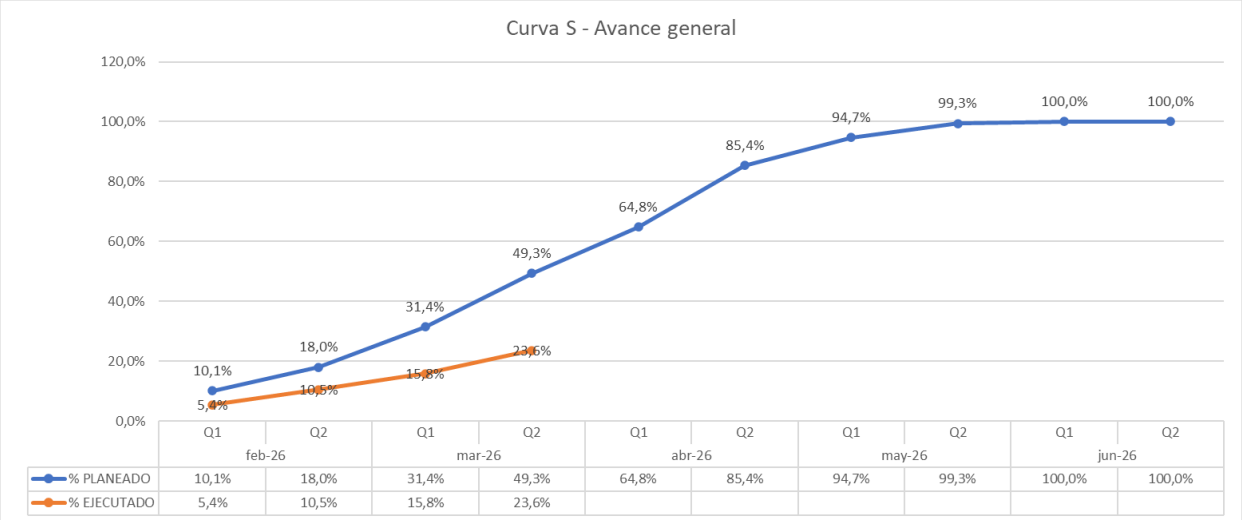
- Fabricación y entrega 1er grupo - 50 unidades de Brazo Soportes de cámara
- Fabricación y entrega 1er grupo - 50 unidades de Gabinetes
- Aprobación documentación de Plaqueteo - 50 unidades (Cámara, UPS, Brazo, Corona, SW)
- Radicación COI x 144 puntos
- Entrega poste, energización, caja y SPT.

- Instalación, interconexión, configuración y visualización punto de video vigilancia.

Con respecto a la variación negativa, mediante reunión de seguimiento se le requirió al contratista que adelante las acciones necesarias para que el porcentaje de lo ejecutado sea igual al porcentaje de lo planeado.

Asimismo, a continuación, se presenta la curva de la S, en la que se compara la planeación versus la ejecución que se lleva del contrato objeto de interventoría con corte al presente informe:

Imagen 1. Curva S Planeado Vs Ejecutado



En el *Anexo 9. Seguimiento UT Multisensores 2025,* se presenta el detalle de lo mencionado, especificando la medición del avance de cada actividad desarrollada en el marco del contrato SCJ-2302-2025.

4.5 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

4.5.1 Gestión presupuestal contrato de interventoría

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($832.512.788 COP),** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, impuesto de timbre (en el marco del Decreto 175 de 2025 del 14 de febrero de 2025) y demás a que haya lugar.

	TOTAL
Valor	**$832.512.788**

Tabla 5. Valor contrato de Interventoría

Se menciona la cláusula **SEXTA - FORMA DE PAGO.** La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) **COMPONENTE FIJO MENSUAL**: Correspondiente al setenta y seis por ciento (76%) del valor del contrato. El valor mensual, será el resultado de dividir el 76% del valor total del contrato entre número de meses del plazo (6).

Componente fijo	**76 %**	**$632.709.719**	Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6 Liquidación
			$105.451.620	$105.451.620	$105.451.620	$105.451.620	$105.451.620	$105.451.619

Tabla 6. Formas de pago contrato de Interventoría fijo mensual

a) **COMPONENTE VARIABLE MENSUAL:** Correspondiente al veinticuatro por ciento (24%) del valor del contrato. Este valor, será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance mensual de cámaras instaladas y en funcionamiento debidamente recibidas a satisfacción por parte de la interventoría el cual deberá ser como mínimo del 25% de avance.

Componente variable	**24%**	**$ 199.803.069**	**Avance instalación Efectivo de cámaras**				
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
			0%	25%	25%	25%	25%
			$ -	$ 49.950.767	$ 49.950.767	$ 49.950.767	$ 49.950.768

Tabla 7. Formas de pago contrato de Interventoría variable mensual

4.5.2 Pagos realizados

A la fecha del presente informe no se reportan aún pagos de la interventoría, sin embargo, se resalta que la interventoría radicó la primera factura correspondiente al primer pago del componente fijo mensual por valor de $105.451.620 con el radicado No. CSC VIG SC-SC39-00051-2026 del 19 de marzo 2026 ante la Entidad.

4.6 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS

En este capítulo, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el componente de la Gestión Jurídica de la Interventoría, en el periodo que corresponde al presente informe.

4.6.1 Garantías Contrato de Interventoría

A continuación, se presenta el estado de las garantías del Contrato de interventoría No. SCJ-2324-2025, las cuales se encuentran vigentes y aprobadas por la Entidad:

NO. PÓLIZAS Y ANEXOS	ASEGURADORA	AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	APROBACIÓN
			DESDE	HASTA		
11-44-101273870 Anexo 3	Seguros del Estado	Cumplimiento	02/02/2026	03/08/2027	$ 166.502.557,60	APROBADO 03/03/2026
		Salarios y prestaciones sociales	02/02/2026	03/08/2029	$ 41.625.639,40	
11-40-101087586 Anexo 3		Calidad del Servicio	02/02/2026	03/08/2028	$ 166.502.557,60	
		Responsabilidad Civil Extracontractual	02/02/2026	03/08/2026	$ 350.181.000,00	APROBADO 03/03/2026

Tabla 8. Garantías del Contrato de Interventoría

En el mes de febrero de 2026, la interventoría mediante comunicado CSC VIG SC-SC39-00011-2026 / 1-2026-5170 de fecha 09 de febrero de 2026 con ocasión a la suscripción del Acta de inicio presentó ante la entidad contratante actualización de las garantías.

De igual forma y atendiendo a la solicitud elevada por Yorman de Jesús Suarez Zapata yorman.suarez@scj.gov.co elevada mediante correo de fecha 16 de febrero de 2026 con relación a la suscripción del Acta de Inicio de fecha 02 de febrero de 2026, este interventor a través del comunicado CSC VIG SC-SC39-00022-2026 / 1-2026-8235 -23/02/2026 acreditó los anexos No. 3 de las garantías anteriormente relacionadas para la aprobación de la Entidad contratante en el aplicativo SECOP II. Los citados anexos fueron aprobados por la Entidad el pasado 03 de febrero de 2026.

4.6.2 Seguridad social y parafiscales

Se anexa certificado expedido por el Representante Legal respecto del cumplimiento por parte del Consorcio Vigilancia SC con relación a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003. Así mismo, se anexa certificación en la que consta que el Equipo de Trabajo de la Interventoría requerido, se encuentra vinculado y ejecutando cada una de las actividades contractuales.

Ahora, respecto a lo establecido en la Ley 361 de 1997 y el Decreto 1082 de 2015, en aras de dar cumplimiento a lo ofertado en la etapa precontractual, se aporta certificación discapacidad SCAIPROYEKTA S.A.S BIC Y CONSULTORÍA SC SAS BIC, empresas que conforman el CONSORCIO VIGILANCIA SC.

4.6.3 Seguimiento a la gestión de riesgos

Al corte del presente informe, no se han presentado circunstancias que materialice alguno de los riesgos contractuales, información que puede encontrarse adjunta al presente informe, en la matriz de riesgos del mes de marzo de 2026 del Contrato No. 2324 de 2025. Ver *Anexo 07 - Matriz de Riesgos Interventoría.*

En el ejercicio de seguimiento y control del proyecto, la interventoría identificó dos posibles riesgos potenciales, los cuales pueden eventualmente afectar el normal desarrollo del proyecto en ejecución:

- **Energización puntos de cámaras**: La interventoría informa la identificación respecto de la materialización del riesgo por la no energización de los puntos de cámara conforme al cronograma aprobado al contratista y que pueden afectar la instalación de los elementos de fase 1 (gabinete, corona, concertina, brazo, UPS, switch) que deberá realizar la UT.

  Por lo tanto, se requiere y propone que la supervisión informe con anticipación el avance de la instalación de la acometida eléctrica y los sistemas de puesta a tierra que deben quedar en punta, para que el contratista pueda ejecutar las actividades de fase 1. De lo contrario, se anticipa que el proyecto y las actividades acordadas en el cronograma en la fase de ejecución puede generar demoras y retrasos para su cumplimiento.

- **Adición y prórroga del contrato de interventoría:** La interventoría informa a la supervisión la potencialidad respecto del riesgo de la no adición y prórroga en el mes de marzo de 2026 al contrato de interventoría No. SCJ-2324-2025 para el seguimiento de 97 cámaras del FDL.

Ello, por cuanto la ejecución del Contrato de Suministro suscrito con Unión Temporal Multisensores 2025, materializó la suscripción del Otrosí No. 1 a efectos de realizar la instalación de un número adicional de 97 cámaras multisensor con domo PTZ y de sus correspondientes equipos, sistemas y componentes a los inicialmente pactados en un número de 194 para un total actual de 291 cámaras.

Para los efectos, se hace precisa la gestión respecto la citada adición y prórroga en tiempos oportunos, anticipando que, si el citado trámite se lleva a cabo en un periodo de tiempo cercano al final de los 5 meses de ejecución actual que tiene el contrato de interventoría, dicho lapso de tiempo, no será suficiente para realizar las actividades de seguimiento contractual de un número de 97 las cámaras multisensor con domo PTZ, sus correspondientes equipos, sistemas y componentes adicionales, así como de toda la verificación documental que debe agotar el contratista y ser verificada por este interventor.

4.6.4 Modificaciones al Contrato de Interventoría

Respecto a las modificaciones del Contrato de Interventoría, a la fecha no se han suscrito modificaciones contractuales.

4.6.5 Impuesto de Timbre Contrato de Interventoría

En nuestra calidad de interventores y en observancia del contenido de la Circular 0005 de 05 de junio de 2025 emitida por el Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y a efectos de acreditar el cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0175 de y el artículo 532 del Estatuto Tributario, mediante comunicado CSC-VIG-SC-SC39-00009-2026 con radicado No. 1-2026-4836 -06/02/2026 solicitamos a la supervisión del Contrato proceder con el trámite dispuesto en dicha disposición aportando la información correspondiente a fin de gestionar la expedición del respectivo código de barras para el pago correspondiente.

Agotado el citado trámite este interventor tal y como obra en el comunicado CSC VIG SC-SC39-00033-2026 1-2026-10385 -05/03/2026, adjunta a la entidad soporte de pago generado por concepto de IMPUESTO DE TIMBRE tomando como referente los siguientes datos:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: ($832.512.788,00) incluido IVA

VALOR ANTES DE IVA: ($699.590.578,00)

IMPUESTO DE TIMBRE 0.5%: **($3.497.952,89)**

4.6.6 Actividades respecto de las obligaciones contractuales

Las actividades desarrolladas para el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales en el marco del contrato de interventoría No. SCJ-2324-2025 obran discriminadas y soportadas por cada una de las obligaciones tal y como obran consolidados en el numeral 5- ANEXOS, del presente documento.

4.7 SEGUIMIENTO ASPECTOS AMBIENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En este capítulo, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el componente de seguridad y salud en el trabajo y Ambiente de la Interventoría, en el periodo que corresponde al presente informe.

4.7.1 Seguimiento respecto de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Durante el periodo evaluado no se presentaron incidentes ni accidentes laborales. Asimismo, no se recibieron requerimientos por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en relación con participación en actividades del SG-SST.

Se adelantaron actividades de verificación y seguimiento al contratista respecto a los permisos de PMT, encontrándose aprobados por la SDM bajo el No. 202631200782901, desde el 16 de febrero de 2026. El estado de radicación y aprobación de los permisos COI es el siguiente:

FECHA RADICACIÓN SDM	CANTIDAD COI	COI APROBADOS
26/02/2026	21	11
12/03/2026	18	14
19/03/2026	59	29
27/03/2026	45	Pte. respuesta
31/03/2026	24	Pte. respuesta
TOTAL	**167**	**54**

Tabla 9. Estado de Radicación y aprobación COI

Las radiaciones mencionadas fueron enviadas al correo gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co, conforme a la aprobación remitida por la SDM. (Anexo/Evidencias/cláusula Séptima)

Se revisó el informe mensual del contratista, evidenciándose el cumplimiento de las obligaciones en la etapa de planeación. En este marco, se aprobaron seis (6) técnicos como personal de campo, verificando el cumplimiento normativo del SG-SST conforme al **Decreto 1072 de 2015**, la **Resolución 0312 de 2019** y la **Resolución 4272 de 2017**.

Adicionalmente, se avanzó en la administración del SG-SST de la interventoría mediante la ejecución del cronograma de capacitaciones, que incluyó:

- Seguridad Vial / PMT
- Notificación de riesgos al personal de campo
- Capacitación general sobre riesgo psicosocial (promoción de la salud mental)

Cabe señalar que, dado que el proyecto se encuentra en etapa de planeación, aún no aplican las obligaciones relacionadas con organización, limpieza, señalización, acopio de materiales y revisión de equipos. Estas serán exigibles en la fase de ejecución.

Conclusión: El periodo transcurrió sin incidentes, ni accidentes en cumplimiento de las obligaciones propias de la etapa de planeación. Quedan pendientes las obligaciones correspondientes a la fase de ejecución.

4.7.2 Seguimiento respecto de las obligaciones ambientales

Durante el período revisado, la interventoría elaboró los instrumentos de seguimiento ambiental anexos al Plan de Manejo Ambiental (PMA) enfocado en el seguimiento y control del contrato principal. Este plan incluye la supervisión de las actividades ambientales del proyecto, teniendo en cuenta los lineamientos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y la Guía de Compras Públicas Sostenibles.

Para apoyar este proceso, la interventoría realizará capacitaciones que fortalezcan la toma de decisiones en la adquisición de bienes y servicios, promoviendo criterios de sostenibilidad y coherencia con las directrices institucionales.

El PMA también contempla un programa de seguimiento y monitoreo ambiental para verificar el desempeño del contratista en la gestión de residuos, la aplicación de buenas prácticas ambientales y el cumplimiento de la normativa vigente.

En cumplimiento de las actividades de formación, la interventoría ha programado dos capacitaciones específicas: manejo de residuos para el mes de abril 2026 y adquisición de bienes y servicios sostenibles.

La Interventoría presenta los indicadores establecidos como parte del seguimiento al componente ambiental. Durante el mes de marzo se realizaron nueve (9) reuniones presenciales de seguimiento al proyecto, orientadas a la validación de avances, verificación de compromisos y control de resultados. En cuanto a la gestión documental, la Interventoría promueve el uso de medios digitales para la elaboración, revisión y almacenamiento de documentos, evitando la impresión de cincuenta y tres (53) hojas durante el periodo reportado.

Es importante resaltar que la digitalización documental no solo reduce el consumo de papel, sino que también evita el uso de tintas y cartuchos de impresión, previniendo así la generación de residuos asociados como papel residual, envases plásticos de cartuchos y residuos potencialmente peligrosos derivados de tintas (cuando aplique). De esta manera, se contribuye a la reducción simultánea de distintos tipos de residuos en el marco de las buenas prácticas ambientales implementadas por la Interventoría.

Mes	Indicador	Descripción	Resultado
Marzo	Porcentaje estimado de documentación gestionada digitalmente (actas) (Documentos digitales / Total documentos) * 100	En total se trabajaron 9 documentos tipo acta, y todos fueron digitalizados.	100%
	Relación entre reuniones virtuales y presenciales Reuniones virtuales / Total reuniones	Del total de reuniones, 9 se realizaron de manera presencial	0%

Tabla 10. Indicadores contratista

5 CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

5.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se listan los datos generales del contrato, objeto de seguimiento del Contrato de Interventoría:

ENTIDAD CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MULTISENSORES 2025
CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO No. SCJ-2302-2025
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DC
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$13.210.000.000 COP
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$19.815.000.000 COP
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	5 MESES
SUSPENSIONES	SIN SUSPENSIONES A LA FECHA
MODIFICACIONES	OTROSÍ No. 1
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO (INICIAL)	22 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO (FINAL OTRO SI No 1)	22 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO OTROSÍ No.1	8 MESES
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN

Tabla 11. Información general contratista

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El estado de cumplimiento de las obligaciones del contratista del proyecto suministro e instalación para el sistema de videovigilancia de la ciudad de Bogotá, con corte al presente informe, se encuentra detallado en el Anexo 8. SC39-GI-MA-06- Matriz Control contratista

5.3 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS

5.3.1 Etapa de planeación

5.3.1.1 Estado documentos de planeación

A continuación, se relacionan los siguientes documentos presentados por la UT MULTISENSORES 2025 y que fueron aprobados por la interventoría:

Documento	Consecutivo de aprobación	Fecha
Herramienta web	CSC VIG SC-SC39-00026-2026	2/03/2026
Plan de trabajo	CSC VIG SC-SC39-00032-2026	5/03/2026
Fichas técnicas (UPS+baterías, Gabinete+SW+Display, Corona+Concertina	CSC VIG SC-SC39-00037-2026	10/03/2026
Protocolo de pruebas	CSC VIG SC-SC39-00039-2026	10/03/2026
Diseño de brazo soporte para Cámara	CSC VIG SC-SC39-00056-2026	20/03/2026
Solicitud cambio de personal técnico	CSC VIG SC-SC39-00061-2026	27/03/2026
Informe mensual febrero 2026	CSC VIG SC-SC39-00068-2026	27/03/2026
Cámara Multisensor (PTZ + Accesorio) + Licenciamiento	CSC VIG SC-SC39-00074-2026	31/03/2026

Tabla 12. Estado documentos de planeación

Asimismo, relacionamos los documentos presentados a la SDM y que fueron aprobados por dicha entidad:

Documento	Consecutivo	Fecha
Plan Manejo de Tránsito	202631200782901	16/02/2026

Todos estos documentos se encuentran alojados en la siguiente ruta:

EJECUCION/INFORME MENSUAL/1. Informe No. 2 (Marzo)/v1/Evidencias/Anexos/Anexo 2. Comunicaciones, se presenta el detalle de los documentos y el estado en que se encuentran.

5.3.2 Etapa de instalación

5.3.2.1 Estado permisos y licencias

En atención a las obligaciones relacionadas con licencias y permisos, y con el propósito de realizar la verificación correspondiente por parte de esta interventoría, en los comités operativos, reuniones y requerimientos se solicitó al contratista acreditar los documentos que respaldan el cumplimiento de dichas obligaciones.

A continuación, se presenta el estado de los permisos y/o licencias reportadas por el contratista.

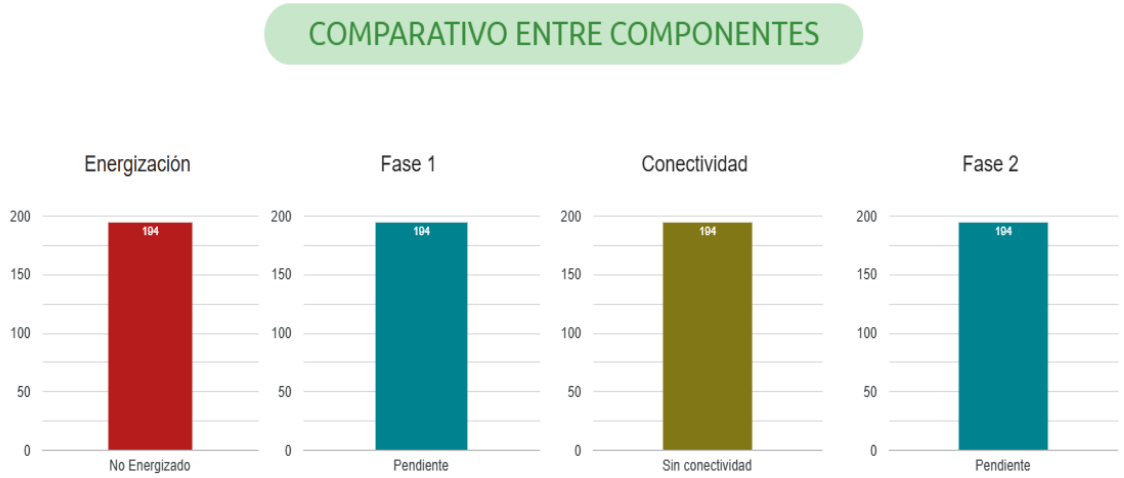
Se adelantaron actividades de verificación y seguimiento al contratista respecto a los permisos de PMT, encontrándose aprobados por la SDM bajo el radicado No. 202631200782901, fechado el 16 de febrero de 2026.

En cuanto a los permisos COI, la interventoría ha revisado y firmado 167 puntos (ubicaciones), los cuales fueron radicados al correo gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co, conforme a la aprobación remitida por la SDM. (Anexo/Evidencias/cláusula Séptima)

5.3.2.2 Estado avance metas de instalación

En relación con el trabajo de seguimiento realizado por la Interventoría a corte del presente informe sobre la aprobación de instalaciones reportadas por cada uno del contratista, se tiene lo siguiente:

Imagen 2. Estado de avance metas de instalación



Fuente: Consorcio Vigilancia SC

Al corte del presente informe, no se tiene avance en las instalaciones de los equipos, dado que están en curso labores de energización y SPT a cargo de ENEL en cabeza de la supervisión.

Para este mes el avance se ha presentado en las 47 ubicaciones priorizadas por la supervisión en las cuales ENEL dará inicio a las labores de energización y SPT dada la viabilidad actual.

Es necesario precisar que actualmente ninguno de estos puntos de videovigilancia cuenta con energización ni SPT generando un riesgo en retrasos en el cronograma de instalación.

En el *Anexo 10. Matriz de seguimiento SC - Multisensores,* se presenta el detalle de lo mencionado, especificando el avance de cada actividad desarrollada en el marco del contrato SCJ-2302-2025.

5.3.3 Etapa de liquidación

Al corte del presente informe no se tienen novedades al respecto.

5.4 COMUNICACIONES GENERADAS

En el *Anexo 3 - Comunicaciones enviadas* se detalla el histórico de las comunicaciones emitidas por la Interventoría hacia el contratista y Supervisión.

5.5 SEGUIMIENTO ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y CONTABLES

5.5.1 Análisis y concepto de los informes mensuales del contratista

El contratista que cuenta con 5 días hábiles posteriores al corte para presentar el informe mensual que da cuenta del cumplimiento de obligaciones contractuales y actividades desarrolladas, con corte a la fecha (teniendo en cuenta el inicio del 02 febrero 2026 de esta firma interventora), el contratista presentó el informe mensual del 02 al 28 febrero 2026, este ya se encuentra aprobado por parte de esta interventoría con radicado No. CSC VIG SC-SC39-00068-2026 del día 27 de marzo de 2026.

5.5.2 Reuniones realizadas

En la siguiente tabla, se relacionan las reuniones de seguimiento y control llevadas a cabo con, el equipo de supervisión y el contratista.

ACTA No.	FECHA	TEMAS	PARTICIPANTES	ESTADO
9	03 marzo 2026	Seguimiento contractual	Equipo apoyo supervisión C4 – UT Multisensores 2025 - Interventoría	En revisión Entidad
10	03 marzo 2026	Laboratorio para pruebas de equipos y autonomía de UPS	UT Multisensores 2025 - Interventoría	Firmada
12	10 marzo 2026	Seguimiento contractual	Equipo apoyo supervisión C4 – UT Multisensores 2025 - Interventoría	En revisión Entidad
14	17 marzo 2026	Seguimiento contractual	Equipo apoyo supervisión C4 – UT Multisensores 2025 - Interventoría	En revisión Entidad
16	24 marzo 2026	Seguimiento contractual	Equipo apoyo supervisión C4 – UT Multisensores 2025 - Interventoría	En revisión Entidad
18	31 marzo 2026	Seguimiento contractual	Equipo apoyo supervisión C4 – UT Multisensores 2025 - Interventoría	En revisión Entidad

Tabla 13. Actas de seguimiento operativo

5.5.3 Parafiscales

Al corte del presente informe, el contratista ha entregado junto con el informe mensual del período 02 al 28 de febrero 2026 la copia de las planillas de aportes de parafiscales que dan cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Se resalta que, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, el pago se realiza mes cumplido, por lo cual se encuentra verificado el período de enero 2026 de acuerdo con el informe presentado por el contratista.

5.6 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS FINANCIEROS

El valor asignado al contrato No. SCJ-2302-2025 inicialmente fue de TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.210.000.000 COP), sin embargo, posteriormente de acuerdo con la Adición y Prorroga No. 1 del contrato se adicionó un valor de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.605.000.000COP) es decir que el valor total del contrato asciende a la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.815.000.000 COP).

5.6.1 Pagos realizados

De acuerdo con el contrato suscrito, el contratista puede acceder a los recursos establecidos en la CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO PARÁGRAFO PRIMERO que señala: *"Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: Pagos Mensuales de conformidad con la entrega efectiva, instalación y recibo a satisfacción de las Cámaras objeto de la contratación por parte del interventor y/o supervisor; previa presentación de los documentos requeridos y aprobación por parte del interventor y/o supervisor del contrato".*

Dado que a la fecha del presente informe el contratista aún no ha presentado instalaciones de cámaras y por lo tanto no existen aprobaciones al respecto por esta firma interventora, no se ha realizado ningún pago.

5.7 SEGUIMIENTO ASPECTOS AMBIENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En este capítulo, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el componente de la Gestión SSTA de la Interventoría, para el contrato objeto de Interventoría, en el periodo que corresponde al presente informe.

5.7.1 Seguimiento respecto de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.

La interventoría, en el marco de sus funciones de verificación y seguimiento, la Interventoría revisó la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y constató por medio del informe mensual presentado que el contratista Unión Temporal Multisensores 2025 ha cumplido con las obligaciones contractuales relacionadas con la gestión en seguridad y salud en el trabajo.

En particular, se verificó el diseño e implementación del SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como la entrega de los certificados y anexos exigidos, entre ellos:

- Plan de emergencias
- Programas de capacitación administrado

- Elementos de protección personal
- Inspecciones
- Matriz de peligros y riesgos
- Reglamento de higiene y seguridad industrial
- Autoevaluación
- Matriz legal

En consecuencia, la interventoría aprueba la información presentada y reconoce el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Con miras a la fase de ejecución, el contratista ha presentado cuatro cuadrillas con sus respectivos vehículos, los cuales fueron revisados y aprobados por la interventoría.

Asimismo, se aprueba el programa de prevención de caídas y se solicita:

- La subsanación del PAPSO
- La entrega del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

5.7.2 Seguimiento respecto de las obligaciones ambientales.

Durante el período verificado, la interventoría realizó la revisión, verificación y aprobación del informe mensual del contratista mes de marzo 2026 con su documentación soporte en materia ambiental del contratista Unión Temporal Multisensores 2025.

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, es considerando que el objeto contractual corresponde exclusivamente a la instalación de cámaras, se prevé la generación de residuos aprovechables asociados a materiales de embalaje (cartón y plástico) a la fecha nos encontramos en etapa de planeación.

Esta información corresponde a lo declarado en el PMA y será objeto de verificación durante la fase de ejecución, mediante los respectivos soportes de gestión y disposición. Así mismo, se valorarán las características de los materiales de embalaje conforme a la normativa ambiental vigente.

Las inspecciones de campo, listas de chequeo y registros fotográficos serán anexados una vez inicie la fase de ejecución, dentro de su informe mensual.

Adicionalmente, se solicitó el cumplimiento de los requisitos del personal idóneo para el área Seguridad y Salud en el trabajo y ambiental, bajo el consecutivo CSC VIG SC-SC39-00031-2026 fechado el 5 de marzo 2026.

En conclusión, las obligaciones ambientales del contratista se encuentran en etapa de planeación y su cumplimiento será objeto de verificación técnica y documental durante la fase de ejecución contractual.

5.8 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS

En este capítulo, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el componente de la Gestión Jurídica del contratista, en el periodo que corresponde al presente informe.

5.8.1 Garantías Contrato de Suministro

A continuación, se relacionan las garantías contractuales constituidas por el Contratista Unión Temporal Multisensores 2025 que se encuentran aprobadas por la Entidad, así:

NO. PÓLIZA Y ANEXO	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	DOCUMENTO APROBACIÓN
			DESDE	HASTA		
11-44-101273159 ANEXO 2	SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	17/12/2025	27/02/2027	$ 3.963.000.000,00	05/01/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	17/12/2025	27/08/2027	$ 3.963.000.000,00	05/01/2026
		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	17/12/2025	2 AÑOS 8 MESES 10 DÍAS	$ 3.963.000.000,00	05/01/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	17/12/2025	22/08/2029	$ 990.750.000,00	05/01/2026
11-40-101087117 ANEXO 1	SEGUROS DEL ESTADO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	17/12/2025	27/08/2026	$711.750,00	05/01/2026

Tabla 14. Garantías Contractuales Contratista

Durante el corte del presente informe, no se generaron eventos o circunstancias que generaron la actualización y/o ajuste de las garantías por parte del contratista.

5.8.2 Eventos de fuerza mayor o caso fortuito

Al corte del presente informe, no se reportaron a la interventoría solicitudes de análisis y reconocimiento de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo que no se realizaron análisis ni conceptos al respecto.

5.8.3 Informe de presunto incumplimiento de las obligaciones del contratista

Al corte del presente informe, no se reportaron por la interventoría informes de presunto incumplimiento ante la Entidad Contratante.

5.8.4 Atención a PQRSD

En esta sección se presenta la gestión de PQRS clasificadas por las gestionadas por la interventoría el contratista.

5.8.4.1 PQRS contrato de interventoría

Para el periodo del presente informe no se recibieron PQRSD asociadas con el contrato de interventoría.

No obstante, en curso del periodo objeto del presente informe se atendió mediante consecutivo CSC VIG SC-SC39-00058-2026 1-2026-13400-20/03/2026, la solicitud recibida por correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2026 remitido por el profesional Yorman de Jesús Suarez Zapata <yorman.suarez@scj.gov.co> y asunto "*Solicitud informe frente a requerimiento de la Veeduría Distrital delegada para la Contratación - Radicación No 20266000026131 del 18/03/202 – URGENTE*", refiriendo apoyo a la supervisión a fin de dar respuesta particular y puntual respecto de los siguientes aspectos relacionados con la ejecución del contrato SCJ-2302-2025 objeto de la interventoría, así:

> *"Informar el estado de ejecución del contrato SCJ-2302-2025 derivado del proceso de selección SCJ-SIF-SASI-022-2025, detallando estado de ejecución físico, estado de ejecución financiero y relacionando de manera específica las actividades desarrolladas a la fecha con cargo a los recursos asociados al contrato".*

5.8.4.2 PQRS contratista

Para el periodo del presente informe no se presenta desagregado o análisis del estado y el progreso de atención de PQRS trasladadas por la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y gestionadas por este interventor, bajo responsabilidad de trámite a cargo del contratista, para el periodo de corte del presente informe esto es al 01 de marzo de 2026 toda vez que durante dicho periodo no se dio recibo a ninguna gestión particular.

5.8.5 Personal en condición de discapacidad

Para los efectos, se requirió al contratista tal y como obra en consecutivo CSC VIG SC-SC39-00024-2026 de fecha 26 de febrero de 2026, con el fin de verificar que, de haber sido objeto de obtención de puntaje adicional por la condición referida durante el periodo precontractual, este, allegue certificado vigente y actualizado expedido por la autoridad competente de conformidad con la normativa aplicable respecto de la condición contractual.

Igualmente, se le solicitó que, cada vez que dicho documento finalice su vigencia, se remita la actualización que permita validar la continuidad en el cumplimiento de la obligación.

Con ocasión del citado requerimiento el contratista aporta Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad expedida por el Ministerio de Trabajo con vigencia de 6 meses a partir del 30 de enero de 2026.

5.8.6 Acuerdos de confidencialidad

Este interventor a través del comunicado CSC VIG SC-SC39-00020-2026 solicitó al contratista el diligenciamiento y suscripción de los acuerdos de confidencialidad, los cuales fueron remitidos a través del comunicado CSC VIG SC-SC39-0033-2026-REC y se encuentran incluidos como anexo al presente informe.

5.8.7 Seguimiento a la gestión de riesgos

Esta interventoría realiza el seguimiento y control a los riesgos del Contrato de Suministro No. SCJ-2302-2025, conforme fueron asignados en el proceso de subasta inversa electrónica No. SCJ-SIF-SASI-022-2025, evidenciando que para el periodo objeto del presente informe el Contratista no notificó la materialización de riesgos asignados a este.

Los planes de mitigación de riesgos o situaciones que puedan llegar a ser identificadas, deben ser desarrollados por el contratista como resultado de su experticia, conocimiento, comprensión y aceptación de las condiciones contractuales, por lo que es de su resorte ajustar los procedimientos que sean necesarios a fin de no afectar el cumplimiento y plazo de las obligaciones que le fueron asignadas. La aprobación de los informes mensuales del ejecutor, en los cuales, se realice la exposición de estas situaciones, no representa aceptación por parte de este interventor.

6 REPORTE Y ANÁLISIS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN ANS

Para el presente informe no se requiere la aplicación de este ítem debido a que no fue contemplado en el contrato objeto de interventoría.

7 SITUACIONES QUE REQUIEREN DE MANEJO

Desde la interventoría se relacionan las situaciones que requieren de manejo porque afectan o podrían afectar la ejecución del contrato objeto de interventoría:

- **Energización puntos de cámaras**: La interventoría informa la identificación respecto a la posible materialización del riesgo por la no energización de los puntos de cámara conforme al cronograma aprobado al contratista y que pueden afectar la instalación de los elementos de fase 1 (gabinete, corona, concertina, brazo, UPS, switch) que deberá realizar la UT.

  Por lo tanto, se requiere y propone que la supervisión informe con anticipación el avance de la instalación de la acometida eléctrica y los sistemas de puesta a tierra que deben quedar en punta, para que el contratista pueda ejecutar las actividades de fase 1. De lo contrario, se anticipa que el proyecto y las actividades acordadas en el cronograma en la fase de ejecución puede generar demoras y atrasos para su cumplimiento.

- **Adición y prórroga del contrato de interventoría**: La interventoría informa a la supervisión la potencialidad respecto del riesgo de la no adición y prórroga en oportunidad al contrato de interventoría No. SCJ-2324-2025 para el seguimiento de 97 cámaras del FDL.
  Ello, por cuanto la ejecución del Contrato de Suministro suscrito con Unión Temporal Multisensores 2025, materializó la suscripción del Otrosí No. 1 a efectos de realizar la instalación de un número adicional de 97 cámaras multisensor con domo PTZ y de sus correspondientes equipos, sistemas y componentes a los inicialmente pactados en un número de 194 para un total actual de 291 cámaras.

  Para los efectos, se hace precisa la gestión respecto la citada adición y prórroga en tiempos oportunos, anticipando que, si el citado trámite se lleva a cabo en un periodo de tiempo cercano al final de los 5 meses de ejecución actual que tiene el contrato de interventoría, dicho lapso de tiempo, no será suficiente para realizar las actividades de seguimiento contractual de un número de 97 las cámaras multisensor con domo PTZ, sus correspondientes equipos, sistemas y componentes adicionales, así como de toda la

verificación documental que debe agotar el contratista y ser verificada por este consorcio interventor.

- **Suspensión del COI:** Al respecto, tal y como quedó expuesto en nuestro comunicado CSC VIG SC-SC39-00065-2026 1-2026-15342-26/03/2026, con ocasión a la instrucción realizada a través de correo electrónico remitido por Henry Jesús Ordoñez Ordoñez <henry.ordonez@scj.gov.co> de fecha 25 de marzo de 2026 a través de la cual refirió:

> *"Por medio del presente solicitamos amablemente suspender temporalmente las revisiones de COI, incluyendo las 45 solicitadas el día de ayer por parte del contratista.*
>
> *Esta solicitud se fundamenta en que, a la fecha, aún no contamos con una respuesta formal por parte de ENEL respecto a la factibilidad de los sitios propuestos.*
>
> *Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a reanudar las revisiones una vez se cuente con la confirmación oficial correspondiente."*

Se hizo preciso exponer respetuosamente a la supervisión los riesgos relacionados con la citada instrucción y las afectaciones que la misma podría tener en el cronograma del proyecto considerando el calendario y las festividades de semana santa, y con ello la disponibilidad de días hábiles para la recepción y trámite de los COI, presentando un conjunto de alternativas que fueron finalmente consideradas por la entidad indicando dar continuar con el trámite de los COI tal y como fue instruido por correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2026.

Evaluación de alternativas:

Por tanto, se recomienda a la supervisión disponer de las acciones y seguimientos respectivos al contratista ENEL para que dé cumplimiento a la energización de los puntos de cámaras viabilizados por la entidad.

Asimismo, se le recomienda a la entidad le dé celeridad a la evaluación de la propuesta de adición y prórroga presentada por la interventoría mediante comunicado No. CSC VIG SC-SC39-00014-2026 y radicado No. 1-2026-6000 del 12 de febrero de 2026.

8 RECOMENDACIONES

- Es necesario que el contratista, aplique y atienda las instrucciones entregadas por la interventoría, evitando reprocesos y demoras continuas permanentes en las actividades contractuales.

- Se precisa que el contratista debe tener disponibilidad y estar dispuestos para acoger las recomendaciones y sugerencias que la Interventoría, lo anterior para facilitar y puedan fluir todos los procesos alrededor de la ejecución del proyecto.

- Se recomienda a la supervisión gestionar los oficios y compromisos que están pendientes de respuestas debido a que, pueden afectar el normal desarrollo en la ejecución del proyecto, puesto que se tienen que dar aclaraciones de las obligaciones del anexo para aceptar el cumplimiento por parte del contratista.

9 LECCIONES APRENDIDAS

- La interventoría ha dispuesto mesas de trabajo y reuniones personalizadas y detalladas tendientes a resolver todas las inquietudes en el orden técnico, ambiental, jurídico y financiero administrativo.

10 RELACIÓN DE OBLIGACIONES

En el presente capítulo se presentan las actividades desarrolladas para el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales en el marco del contrato de interventoría No. SCJ-2324-2025 tal y como se discriminan a continuación. Los soportes que respaldan el cumplimiento de cada obligación, se encuentran consolidados anexos en la carpeta Evidencias.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	Durante el período contractual, la Interventoría acató la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	Durante presente periodo contractual, la Interventoría cumplió con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES .
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES	3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos	Durante presente periodo contractual, la Interventoría cumplió con sus obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social,

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
GENERALES DEL CONTRATISTA	respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	pensión y parafiscales acreditando ello conforme la normatividad vigente. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir las garantías pactadas en el mismo, de acuerdo con los amparos requeridos por la entidad y mantenerlos actualizados en cuanto cuantías, cuando se requiera.	En los términos contractuales la interventoría suscribió el contrato SCJ-2324-2025 tal y como obra en el ID SECOP 18806067 y 18807818 Aprobación de la Entidad el 02/01/2026 Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES.
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	5. Coordinar con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control	Durante presente periodo contractual, la Interventoría coordinó junto con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. CONSECUTIVOS ANEXO CONTROL CORRESPONDENCIA CSC VIG SC-SC39-00058-2026 1-2026-13400-20/03/2026 Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES.
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	6. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantara la respectiva acta de confidencialidad.	Durante presente periodo contractual, la Interventoría se abstuvo de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que no es considerada pública. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
		Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	7. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la SDSCJ y a las autoridades competentes.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría no recibió o accedió a amenazas, por lo anterior, no se hizo preciso dar aviso de dichas situaciones a la SDSCJ y/o las autoridades competentes. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	8. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría garantiza la calidad de los servicios contratados conforme las condiciones definidas en el proceso de contratación. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	9. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría colabora con la entidad para el cumplimiento y calidad del objeto contratado. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
		(MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	10. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría, acató las órdenes impartidas por la entidad, obrando con lealtad y buena fe en todas las instancias. Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría reporto las novedades evidenciadas al supervisor del contrato. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ANEXO CONTROL DE CORRESPONDENCIA Ruta de acceso: C4/ 2. VIDEOVIGILANCIA/ 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	12. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría guardo total reserva respecto de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades conoce. No se presentó durante el periodo objeto del presente informe requerimientos de autoridad competente. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	13. Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría asumió a su cuenta y riesgo con todos los hitos enlistados en la obligación. Sobre el particular se aporta soporte de pago impuesto de timbre CSC VIG SC-SC39-00033-2026 Radicado No 1-2026-10385

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
	la ejecución del presente contrato (Cuando haya lugar).	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	14. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato (Cuando haya lugar).	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría cuenta con la disponibilidad de la totalidad de criterios establecidos en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el contrato de interventoría. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	15. Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento integral a la Directiva Distrital No. 003 del 2012. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	16. Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría elevó ante la SDSCJ el comunicado CSC VIG SC-SC39-00065-2026 Radicado No 1-2026-15342 con ocasión al lineamiento realizado respecto de la suspensión temporal de revisiones de COI. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ANEXO CONTROL DE CORRESPONDENCIA

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
		22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	17. Obtener las aprobaciones por parte del supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría obtuvo las aprobaciones requeridas por la supervisión. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	18. Suscribir – conjuntamente con la SDSCJ – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría remitió un número de 9 actas vía correo electrónico las cuales se encuentran en proceso de revisión de la entidad contratante. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	19. Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato.	La interventoría presenta metodología mediante comunicados CSC VIG SC-SC39-00012-2026 Radicado No. 1-2026-5662 CSC VIG SC-SC39-00045-2026 Radicado No. 1-2026-11965 Al corte del presente informe la misma obra pendiente de aprobación de la entidad contratante 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8	20. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias	

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría no obra incursa en situaciones que deriven en pago de multas o sanciones. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	21. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría no obra incursa en situaciones que deriven en pago de la cláusula penal pactada. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	22. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría no ha cedido ni subcontratado el contrato SCJ-2324-2025. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	23. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento integral a la Circular No. 1 de 2011 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	24. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento integral al Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	25. Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, cuando aplique.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento integral a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
		22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	26. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	En revisión de la Entidad, para dar cumplimiento y una vez aprobado se subirá al SECOP 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	27. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento integral al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ANEXO CIRCULAR 003 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	28. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría NO reportó a la supervisión incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato. Para los efectos, se allega el reporte de accidentalidad emitido por la ARL con corte al periodo del presente informe. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	29. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría no fue convocado a participar en actividades de Seguridad y Salud en el

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
		Trabajo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	30. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	Para el inicio del contrato y durante el presente periodo contractual, la Interventoría puso a disposición de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia los documentos relacionados para la acreditación de obligación contractual INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ANEXO OBLIGACIÓN GENERAL 30 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	31. Gestionar, en caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	La obligación relacionada no es aplicable al interventor a no ser un proponente adjudicatario extranjero.
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	32. Incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá: a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente. b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda. c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición.	Para los efectos del cumplimiento de la obligación contractual el interventor adjunta el Plan de Manejo Ambiental el cual fuera de igual forma presentado junto la metodología de interventoría tal y como obra en el consecutivo CSC VIG SC-SC39-00012-2026 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8	33. Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.	

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades Realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento a los los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA. Para los efectos el interventor adjunta el Plan de Manejo Ambiental el cual fuera de igual forma presentado junto la metodología de interventoría tal y como obra en el consecutivo CSC VIG SC-SC39-00012-2026 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	34. Entregar los archivos electrónicos generados en el marco de la ejecución del contrato, cumpliendo con las características de consulta a largo plazo, garantizando la legibilidad, accesibilidad y autenticidad de estos, conforme con la normatividad vigente, los lineamientos y los procedimientos establecidos en la Política de Gestión Documental y el SGDA.	El interventor realiza la entrega permanente de los archivos bajo las características dispuestas en la obligación contractual. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	35. Registrar el plan de pagos en el SECOP II y actualizar mensualmente la información de conformidad con lo previsto en la cláusula de pagos.	Los pagos radicados con consecutivo 1-2026-12882_2 y 1-2026-12882_1 se encuentran en revisión de la Entidad. Una vez aprobados se registrarán y actualizarán en la plataforma SECOP II 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	36. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en su propuesta, así como las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento a la totalidad de obligaciones descritas en nuestra propuesta, así como a las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/2.OBLIGACIONES GENERALES

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Coordinar las actividades relacionadas con el contrato vinculado al suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes necesarios para el fortalecimiento y adecuada operación de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C. y verificar y certificar que los recibos a satisfacción de cada uno de los componentes se realicen conforme a los lineamientos técnicos, contractuales y normativos aplicables.	La coordinación de las actividades relacionadas con el contrato vinculado, han sido realizadas junto con la supervisión y el contratista tal y como obran relacionados en las actas que se encuentra en revisión de la Entidad. La entrega de los componentes para el recibo a satisfacción de los mismos y con ello del objeto de contratación aún no han sido dispuestos por el contratista. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	2. Gestionar ante la supervisión del contrato la aprobación del personal que conforma el “equipo de trabajo mínimo interventor”, descrito en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido”. Para ello deberá remitir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, los documentos que acrediten la formación y experiencia de cada integrante, así como su relación, cargo, datos de contacto y afiliaciones al sistema de seguridad social.	La gestión correspondiente fue realizada ante la supervisión tal y como fue presentada en oficio radicado el 4 de febrero del 2026 con consecutivo CSC VIG SC-SC39-00007-2026. La aprobación de la personal obra relacionada en el radicado No. 2-2026-6247. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	3. Suscribir el acta de inicio una vez se apruebe la garantía única, previa validación por parte de la supervisión del personal del equipo mínimo de interventoría.	El acta de inicio fue suscrita agotados los supuestos contractuales el pasado 02/02/2026. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	4. Sustituir de manera oportuna el personal que, por fuerza mayor o a solicitud de la supervisión, deba ser reemplazado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la novedad o solicitud. El nuevo integrante deberá acreditar iguales o superiores condiciones a las exigidas por la entidad y ponderadas en el proceso de adjudicación.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría, no ha presentado novedades en relación a esta obligación. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES	5. Cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Anexo 1 – “Especificaciones Técnicas y	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento a las

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Necesidades del Servicio Requerido" y demás documentos que hacen parte del proceso.	disposiciones contenidas en la totalidad de condiciones contractuales establecidas. La interventoría realiza seguimiento y control conforme está definido en la metodología presentada el 11 de febrero del 2026 a la supervisión. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	6. Dar cumplimiento a todas las obligaciones legales propias de la interventoría, incluyendo las establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por las Entidades Estatales – G-EFSICE02 de Colombia Compra Eficiente y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría da cumplimiento a las disposiciones relacionadas en la obligación contractual en ejercicio mismo y alcance como interventor. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	7. Recomendar a la supervisión procedimientos, métodos, acciones o actividades que, según su experiencia y buenas prácticas, puedan beneficiar el desarrollo del contrato desde las perspectivas jurídica, técnica, administrativa, SSTMA y financiera.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	8. Cumplir durante toda la ejecución contractual con los ofrecimientos realizados en la propuesta, en especial aquellos ponderados en la asignación de puntaje.	Durante la ejecución del presente corte del informe mensual la interventoría ha dado cumplimiento a todos los ofrecimientos realizados en la propuesta para la asignación de puntaje. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	9. Verificar que el contratista del suministro e instalación cumpla la totalidad de sus obligaciones contractuales, incluidos anexos y demás documentos que integran el contrato.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría verifica a través de los mecanismos relacionados en la metodología entre ellos reuniones de seguimiento, requerimientos, mesas de trabajo, acciones preventivas y correctivas que este cumpla con la totalidad de obligaciones contractuales,

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
		INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	10. Realizar el seguimiento y recibo de los bienes, servicios y actividades desarrollados en virtud de la ejecución contractual.	No se han presentado novedad en relación a esta obligación durante el periodo reportado. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	11. Revisar, avalar y gestionar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación por parte del contratista: - Documentación del personal (formación, experiencia y afiliación al sistema de seguridad social) - Programación de actividades, cronogramas y PDT (cuando aplique) - Informes periódicos de ejecución, cortes periódicos y facturas de pago, conforme a los parámetros de la supervisión. - Informe final de ejecución contractual. En caso de requerir más tiempo, deberá solicitarlo formalmente al supervisor con la justificación correspondiente.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría revisó, avaló y gestionó en el periodo contractual establecido los hitos y documental relacionado. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	12. Revisar, verificar y avalar que las cantidades, especificaciones técnicas y actividades correspondan con lo realmente ejecutado, estructurando y suscribiendo las actas necesarias, acompañadas de registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.	No se han presentado novedad en relación a esta obligación durante el periodo reportado 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	13. Programar, asistir y liderar los comités ordinarios y extraordinarios convocados por la supervisión, presentando toda la información requerida para el seguimiento y toma de decisiones.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría, programó, asistió y lideró nueve (9) comités con sus respectivas actas. Las mismas, obran remitidas vía correo electrónico encontrándose en revisión de la Entidad contratante. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	14. Levantar las actas de reuniones o comités de seguimiento, suscribirlas y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos. Las actas deberán ser entregadas en un plazo máximo de tres (3) días calendario posteriores a la reunión.	Durante el presente periodo contractual, la Interventoría, elaboró y realiza el seguimiento de los compromisos derivados de nueve (9) actas de comités. De igual forma es preciso indicar que, las mismas, fueron remitidas vía correo electrónico en el término contractual establecido, encontrándose en revisión de la Entidad contratante. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	15. Mantener una bitácora del contrato, en la cual se registren instrucciones, observaciones, recomendaciones, acuerdos y demás determinaciones relacionadas con la ejecución.	Durante el periodo objeto del presente informe se mantiene la bitácora bajo las condiciones pactadas. Para los efectos, se anexa el soporte correspondiente a la obligación. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	16. Informar por escrito y de manera oportuna al supervisor del contrato sobre el desempeño del contratista, dificultades, alternativas de solución e incumplimientos parciales o totales.	Durante el periodo objeto del presente informe se ha informado al supervisor respecto del estado del desarrollo contractual. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	17. Garantizar la interventoría integral del contrato de: (i) Suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C.	Durante la ejecución del presente corte del informe mensual se ha garantizado la interventoría integral del contrato objeto de interventoría. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	18. Gestionar ante la supervisión, con al menos dos (2) días de antelación, los permisos de ingreso o salida de personal, materiales y demás requeridos para la	La interventoría mediante correo electrónico remitió lista de ingreso a las instalaciones del C4 el 02 de febrero de 2026.

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
	ejecución, aportando la documentación exigida por la entidad.	22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	19. Analizar y responder, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a las sugerencias, solicitudes, reclamaciones o consultas recibidas en el marco de la ejecución contractual, resolviendo aquellas de su competencia y trasladando a la Secretaría las que le correspondan.	No se han presentado novedad en relación a esta obligación durante el periodo reportado 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	20. Verificar que los bienes, servicios y actividades ejecutados cumplan con reglamentos, normas técnicas y de calidad, y presentar las certificaciones válidas que acrediten dicho cumplimiento cuando aplique.	La verificación correspondiente en curso del mes objeto de informe se ha llevado a cabo mediante la revisión de fichas técnicas: "Herramienta web CSC VIG SC-SC39-00026-2026 2/03/2026 Plan de trabajo CSC VIG SC-SC39-00032-2026 5/03/2026 Fichas técnicas (UPS+baterías, Gabinete+SW+Display, Corona+Concertina CSC VIG SC-SC39-00037-2026 10/03/2026 Protocolo de pruebas CSC VIG SC-SC39-00039-2026 10/03/2026 Diseño de brazo soporte para Cámara CSC VIG SC-SC39-00056-2026 20/03/2026 Solicitud cambio de personal técnico CSC VIG SC-SC39-00061-2026 27/03/2026 Cámara Multisensor (PTZ + Accesorio) + Licenciamiento CSC VIG SC-SC39-00074-2026 31/03/2026" 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	21. Coordinar y dar seguimiento a la atención oportuna de requerimientos de garantía o emergencia identificados por la interventoría o por la supervisión.	No se han presentado novedad en relación a esta obligación durante el periodo reportado 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	22. Responder en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles las consultas, conceptos o asesorías solicitadas por la Secretaría dentro del alcance de la interventoría	Durante el periodo objeto de informe no se presentaron consultas, conceptos o asesorías solicitadas por la interventoría. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
		22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	23. Cumplir con los conceptos y parámetros asociados al factor multiplicador establecido en la propuesta.	Durante el periodo objeto de informe la interventoría cumple con los conceptos y parámetros asociados al factor multiplicador establecido en la propuesta. Al respecto se relaciona el oficio CSC VIG SC-SC39-00004-2026 Radicado No 1-2026-4501 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	24. Mantener un archivo organizado con la correspondencia, informes, registros gráficos, fotografías, solicitudes, planos, memorias, inventarios y demás documentos soporte de la ejecución contractual.	Durante el periodo objeto de informe la interventoría mantiene la condición contractual, Para los efectos se presenta oficio CSC VIG SC-SC39-00006-2026 Radicado No 1-2026-4503 con la entrega del link del repositorio correspondiente. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	25. Acreditar, en el formato definido por la supervisión, la disponibilidad del personal de interventoría según las dedicaciones establecidas por la entidad.	Durante el periodo objeto de informe la interventoría y desde el inicio de la ejecución contractual se acredita la disponibilidad del personal tal y como obra en oficio de fecha 4 de febrero del 2026 con consecutivo CSC VIG SC-SC39-00007-2026 4.2.8. EQUIPO DE TRABAJO - PERSONAL COMPLEMENTARIO 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	26. Mantener en su planta de personal el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad que le permitió obtener puntaje adicional, verificando periódicamente la vigencia de la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo (cuando aplique).	Durante el periodo objeto de informe la interventoría y durante todo el periodo de ejecución contractual, se ha mantenido en la planta de personal el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad que le permitió obtener puntaje adicional, La misma es concordante con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
		22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	27. Presentar en los informes mensuales el seguimiento efectuado en los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos, SST-MA y financiero-contables.	Para el mes de febrero de 2026 informe No. 1. la obligación contractual fue agotada con el consecutivo CSC VIG SC-SC39-00034-2026 Radicado No. 1-2026-10546 Para el mes de marzo de 2026 informe No. 2. la obligación contractual se suple con la radicación del presente documental. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	28. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el Anexo 1 – “Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido”.	Durante el periodo del presente informe la interventoría ha dado cumplimiento a los ANS establecidos en el anexo del contrato. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	29. Garantizar la veracidad de toda la documentación soporte suministrada por el contratista	Durante el periodo del presente informe la interventoría garantiza la veracidad de toda la documentación suministrada por el contratista. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	1. Verificar de manera permanente que todas las actividades ejecutadas por los Contratistas supervisados se realicen en estricto cumplimiento de la normativa ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigente, así	Durante el periodo del presente informe la interventoría ha realizado la verificación de las actividades en sujeción de las condiciones contractuales.

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
	como de lo estipulado en sus respectivos contratos y anexos técnicos, implementando medidas de manejo ambiental y de SST, evaluando el desempeño y exigiendo la adopción inmediata de acciones correctivas cuando se identifiquen desviaciones.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA EN ETAPA DE EJECUCIÓN 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	2. Identificar, prevenir y proponer soluciones para la mitigación y control de los impactos ambientales y factores de riesgo derivados de la ejecución de los contratos, incluyendo aquellos provenientes de emergencias o contingencias. Estas acciones se integrarán en el Plan de Gestión de Riesgos exigido en la metodología de interventoría.	Durante el periodo del presente informe la interventoría CSC VIG SC-SC39-00012-2026 INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA ANEXO PMA OBL 33 / ÍTEM 14 PLAN DE CONTINGENCIA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	3. Verificar, hacer seguimiento y controlar la adecuada gestión de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y Residuos Peligrosos (RESPEL) generados en las actividades de instalación, mantenimiento o sustitución de equipos. Esta gestión incluye la recolección, acopio, transporte y disposición final, la cual debe realizarse con gestores autorizados por la autoridad ambiental competente.	Durante el periodo del presente informe la interventoría informa que por la naturaleza de proyecto no aplica la gestión de los residuos mencionados INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	4. Revisar y aprobar los soportes presentados por el Contratista que evidencien la gestión adecuada de los RAEE y RESPEL, tales como certificados de disposición final, manifiestos de transporte (cuando aplique) y licencias ambientales de los gestores. El INTERVENTOR verificará la autenticidad de estos documentos a través de los mecanismos que dispongan las autoridades ambientales, así como Verificar que el contratista cumpla con la normativa vigente sobre manejo integral de residuos peligrosos y especiales (Decreto 1076 de 2015, Decreto 284 de 2018, Resoluciones 1188 de 2003, 02238 de 2023, 1297 de 2010 y demás aplicables). Asimismo,	Durante el periodo del presente informe la interventoría informa que por la naturaleza de proyecto no aplica la gestión de los residuos mencionados INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
	deberá recibir y revisar como evidencia, los siguientes documentos: a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. g. Registro de generador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente h. Registro de acopiador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. i. Registro de movilizador de aceites usados.	
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	5. Realizar inspecciones de campo para verificar el estado de cada punto intervenido una vez finalizados los trabajos. La inspección deberá constatar el orden, aseo y limpieza del sitio, la ausencia de residuos o materiales sobrantes y la restauración del entorno inmediato a sus condiciones originales, cuando sea necesario. Los hallazgos se documentarán en el "Informe de Puesta en Servicio por Punto".	Durante el periodo del presente informe la interventoría informa que la inspección de campo se realizase en la etapa de ejecución INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	6. Utilizar listas de chequeo para la verificación previa de las condiciones ambientales y de SST antes del inicio de las intervenciones en cada punto. Dichas listas, que deben contar con el visto bueno del Profesional de “SST y Medio Ambiente” del INTERVENTOR, permanecerán disponibles en los frentes de trabajo durante la intervención.	Durante el periodo del presente informe la interventoría informa que la inspección de campo se realizase en la etapa de ejecución INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES	7. Revisar, solicitar ajustes y aprobar los informes mensuales del Contratista en los componentes ambiental y de SST, verificando la veracidad de las evidencias presentadas. La	Durante el periodo del presente informe la interventoría aprobó el informe del mes de

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	interventoría consolidará esta revisión en sus propios informes mensuales, detallando las actividades, temas, situaciones y recomendaciones asociadas a estos componentes.	febrero 2026 el cual cumplía con las obligaciones contractuales INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de los requisitos de idoneidad (certificaciones, experiencia) del personal asignado por los Contratistas a las áreas ambiental y de SST, remitiendo el oficio de aprobación correspondiente a la Supervisión de la SDSCJ.	Durante el periodo del presente informe la interventoría notificada a la supervisión bajo consecutivo CSC VIG SC-SC39-00044-2026 fechado del 13 de marzo 2026 Se encuentran como anexo a esta obligación los soportes correspondientes. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	9. Solicitar al contratista que el personal involucrado reciba capacitaciones (al menos cada tres meses) relacionados con el manejo de productos químicos, mantenimientos, residuos entre otras.	Durante el periodo del presente informe la interventoría aprobó el informe del mes de febrero 2026 en el cual se cumplía con su plan de capacitaciones. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	10. Verificar que los empaques, envoltorios o materiales de embalaje utilizados por el contratista para la entrega de los bienes y sus accesorios, sean elementos sustitutos de plásticos de un solo uso, en cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y del Acuerdo Distrital No. 808 de 2021. Estos materiales deberán ser reemplazados por alternativas ambientalmente sostenibles, tales como a. Empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje industrial o doméstico. b. Materiales biodegradables mediante procesos naturales. c. Empaques elaborados con contenido de materia prima 100% reciclada. Para verificar este cumplimiento, el contratista deberá presentar fichas técnicas, certificaciones de composición o documentos equivalentes que respalden las características	Durante el periodo del presente informe la interventoría informa que la verificación se realizara en la etapa de ejecución INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V2/EVIDENCIAS/4.OBLIGACIONES AMBIENTALES

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA		
	ambientales de los materiales utilizados en los empaques.	

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA		
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA	1. Solicitar certificación al revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista, los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan las evidencias de los certificados de parafiscales correspondientes al mes de febrero de 2026. Se informa que para el próximo informe se entregará la certificación actualizada del mes de marzo 2026, toda vez que, a la fecha, el contratista aún no ha radicado su informe correspondiente a dicho periodo. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA	2. Presentar los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se el certificado de cumplimiento. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA	3. informar el resumen de las actividades realizadas por la interventoría y la consultoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan las actividades de capacitación que realizo la interventoría en el periodo marzo 2026. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA	4. Certificar por parte de la interventoría, que se han revisado los documentos soporte de los pagos salariales del personal y de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral remitidos por el contratista.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan certificado de revisión de la información del contratista. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA		
		FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA	5. Verificar, que tanto el contratista como la interventoría, cuente con los planes de contingencia que permita la prevención de accidentes, incidentes y atención de emergencias y en caso de presentarse informar de manera oportuna a la entidad pertinente.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan las evidencias del cumplimiento. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA	6. Velar por la adecuada, organización, limpieza y señalización de los espacios a intervenir a fin de mitigar cualquier tipo de impacto. Para ello, deberá evaluar previo a la intervención los riesgos asociados a la actividad, su impacto, medidas de mitigación, tipo de señalización, etc. Así mismo, deberá velar porque el contratista que presta los servicios, informe y comunique de forma oportuna y adecuada a todas las personas que puedan verse afectadas, sobre el tipo de actividad a realizar y las recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan certificado. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA	7. Velar porque las condiciones de recibo, acopio y almacenamiento de materiales, sea la adecuada y en concordancia con las normas y recomendaciones de las administradoras de riesgos laborales – ARL.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan certificado de cumplimiento. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA	8. Realizar la verificación, seguimiento y control para el cumplimiento de la legislación vigente que regulan los programas de salud ocupacional, entrega oportuna y adecuada de equipos de protección personal – EPP, protocolos de trabajo seguro en altura – TSA, protocolos para el trabajo seguro en espacios confinados y todos aquellos aplicables a la materia.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se se solicita al contratista bajo consecutivo CSC VIG SC-SC39-00052-2026 INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES	9. Revisar y aprobar el uso de herramientas y equipos apropiados y certificados (cuando aplique), para la debida ejecución de las	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan certificado de cumplimiento.

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA		
COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA	actividades programadas: Equipos, andamios, líneas de vida, etc.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA	10. Avalar y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario - PAPSO y demás Decretos o normas de orden nacional y distrital, que durante la ejecución de los contratos que se encuentren vigentes.	Durante el periodo correspondiente al presente informe solicitud bajo consecutivo CSC VIG SC-SC39-00052-2026 INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA	11. Entregar y verificar que todos los trabajadores a su cargo y a cargo del contratista que estén debidamente uniformados, identificados de forma visible y clara, porten y den uso adecuado de todos los elementos de seguridad industrial, así como de los elementos de protección personal.	Durante el periodo correspondiente al presente informe se adjuntan certificado de cumplimiento. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/5.OBLIGACIONES SST

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA		
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO DEL CONTRATISTA	1. Informar oportunamente a la entidad sobre la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que configuré una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato.	Durante el periodo objeto de informe no se ha configurado u observado las situaciones relacionadas, motivo por el cual no se han relacionado reportes a la entidad. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES COMPONENTE	2. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente de manera formal al supervisor y solicitar si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato y	Durante el desarrollo contractual, no se han identificado situaciones que pudieran configurarse en posible incumplimiento.

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA		
JURÍDICO DEL CONTRATISTA	acompañará a la entidad en el proceso para imposición de multas o sanciones a que haya lugar.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO DEL CONTRATISTA	3. Apoyar a la entidad en la proyección de las respuestas a las PQRSD solicitadas por los entes de control, entre otros, con relación al contrato objeto de la interventoría.	Durante el periodo objeto de informe no se han recibido solicitudes de apoyo para proyección de respuestas a PQRS. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO DEL CONTRATISTA	4. Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso de que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato.	Durante el corte del presente informe mensual no se ha gestionado el acta de liquidación por cuanto el proyecto se encuentra en ejecución. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO DEL CONTRATISTA	5. Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.	Durante el desarrollo contractual, no se han identificado situaciones o solicitudes respecto de modificaciones, aclaraciones, adiciones. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO DEL CONTRATISTA	6. Mantener (de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del decreto 392 de 2018), en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en el proceso de selección (cuando se haya obtenido este puntaje).	Durante el desarrollo contractual el interventor a dado cumplimiento a la disposición legal. Se adjunta como soporte CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADJUNTO EN EL INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA y CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO de fecha 04/11/2025 con vigencia de 6 meses

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA		
		22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO DEL CONTRATISTA	7. De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 la interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el porcentaje de trabajadores adulto mayor y población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, que dio lugar a la adjudicación del contrato por aplicación de criterio de desempate en el proceso de selección, mediante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de interior de conformidad con la normativa aplicable.	Como proponente del contrato y en curso del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro. SCJ-SIF-CMA-005-2025 no se presentó personal correspondiente a trabajadores en condición de adulto mayor y población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, como criterio de desempate al haber sido proponente único adjudicatario de la licitación que dio lugar a la adjudicación del contrato de interventoría No. 2324-2025. 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO DEL CONTRATISTA	8. Determinar los presuntos incumplimientos del Contratista y oficializar a la Entidad el inicio del proceso sancionatorio.	Durante el periodo del presente informe no se ha materializado la ocurrencia de presuntos incumplimientos 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO DEL CONTRATISTA	9. Blindar a la Entidad en el campo normativo ambiental-SST, laboral, civil y penal relacionado con personal contractual y no contractual.	Durante el periodo del presente informe y durante la totalidad del término contractual se otorgará la garantía a la entidad. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS
Contrato Cláusula 8 OBLIGACIONES	10. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.	La interventoría da cumplimiento a todas las obligaciones conforme su naturaleza y alcance contractual y legal.

No. Obligación	Obligación	Actividades Realizadas
OBLIGACIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA		
COMPONENTE JURÍDICO DEL CONTRATISTA		INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 22. CONTRATO 2324-2025 INTERVENTORÍA CTO 2302-2025 FORTALECIMIENTO/EJECUCIÓN/05. INFORMES/INFORME NO 2 (MARZO)/V1/EVIDENCIAS/6.OBLIGACIONES JURIDICAS.

Tabla 15. Relación obligaciones interventoría

11 ANEXOS

1. Cláusula Séptima
2. Obligaciones Generales
3. Obligaciones especificas
4. Obligaciones Ambientales
5. Obligaciones SST
6. Obligaciones jurídicas
7. Anexos

SC-39 | CONSORCIO VIGILANCIA SC

Bogotá D.C., 01 de abril de 2026

Yo **ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.220.185, actuando en calidad de Representante legal principal del **CONSORCIO VIGILANCIA SC** certifico:

1. Que el **CONSORCIO VIGILANCIA SC** con Nit.902.020.788-2, se encuentra al día con el pago de las obligaciones a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y al Servicio Nacional de aprendizaje – SENA y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Así mismo que durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presente certificación los pagos mencionados se han efectuado oportunamente.

2. Que **CONSORCIO VIGILANCIA SC** con Nit. 902.020.788-2, se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y/o honorarios y/o servicios, dentro del período indicado.

En constancia se firma la presente certificación para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO
Representante legal

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS

F-GCT-1136
V.1

CONTRATO No.	SCJ -2324	Del Año:	2025
NOMBRE CONTRATISTA	**CONSORCIO VIGILANCIA SC.** Integrado por: - CONSULTORIA SC SAS BIC NIT. 901.715.331-0 - SCAIPROYEKTA SAS BIC NIT. 901.476.977-1		
CÉDULA DEL CONTRATISTA/NIT	902.020.788-2		
OBJETO	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.		
VALOR TOTAL	El valor del contrato será por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($832.512.788 COP)** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, impuesto de timbre (en el marco del Decreto 175 de 2025 del 14 de febrero de 2025) y demás a que haya lugar).		
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será por **SEIS (6) MESES** o hasta que se agoten los recursos asignados al (los) contrato (s) principal (es); toda vez que la interventoría es un contrato accesorio al contrato principal. Al finalizar el contrato principal, se extingue la necesidad de la interventoría ya que su función primordial ha concluido. Este plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este plazo se ejecutará de la siguiente manera: • Cinco (5) meses para el seguimiento, vigilancia y control de las actividades inherentes al contrato que se derive del proceso de contratación cuyo objeto es “12812 - Suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C.” • Un (1) mes, para las actividades de cierre y la liquidación del contrato que corresponde a: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.”		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año)	30 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año)	02 DE ENERO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	01 DE AGOSTO DE 2026		

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS

F-GCT-1136
V.1

El 02 de febrero de 2026, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: El supervisor del contrato **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO**, en calidad de Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4, en nombre y representación de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, identificada con NIT 899.999.061-9 de una parte y por la otra el **CONSORCIO VIGILANCIA SC.**, identificado con NIT **902.020.788-2** representada legalmente por **ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.220.185, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el (02) de febrero de 2026.

Firma **SUPERVISOR**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4
CC. No. 50.931.793
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Firma **CONTRATISTA**
ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO
C.C. No. 52.220.185
Representante Legal CONSORCIO VIGILANCIA SC.

Proyecto: Yorman de Jesús Suárez Zapata – Contratista SDCSJ-C4
Reviso: Fabio Gallego Valbuena – Contratista SDCSJ-C4

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:01/04/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 902020788	CONSORCIO VIGILANCIA SC

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AC 26 N 59 65 Teléfonos: 7954270

Dirección electrónica: scain@scain.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 30/12/2025 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 05/12/2025

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 05/12/2025 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 70201 - Actividades de consultorÃ-a de gestiÃ³n

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
05/12/2025	C.C.	10030485	EMMANUEL OSPINA PIEDRAHITA	REPRESENTANTE LEGAL
05/12/2025	C.C.	52220185	ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO	REPRESENTANTE LEGAL
05/12/2025	C.C.	52967071	CLARA MILENA ALZATE PERAFAN	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:06/04/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901715331	CONSULTORIA SC SAS BIC

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 7 19 28 TO BOLIVAR OF 15 04 Teléfonos: 3104918242

Dirección electrónica: administrativobogota@smarty Ciudad: PEREIRA Municipio: RISARALDA

Fecha de Inscripción: 27/11/2024 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 19/05/2023

Matrícula Mercantil: 18208588 Fecha inicio de Actividades: 16/05/2023 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 70201 - Actividades de consultorÃ-a de gestiÃ³n

Actividad 2: 71121 - Actividades de ingenierÃ-a y otras actividades conexas de consultorÃ-a tÃ©cnica

Actividad 3: 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Actividad 4: 9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
19/05/2023	C.C.	42142767	ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:01/04/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901476977	SCAIPROYEKTA SAS BIC

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: Ac 26 # 59 65 Of 502 Teléfonos: 6017954270

Dirección electrónica: scain@scain.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 22/04/2021 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 12/04/2021

Matrícula Mercantil:03367768 Fecha inicio de Actividades: 12/04/2021 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 70201 - Actividades de consultoría de gestión

Actividad 2: 71121 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
22/04/2021	C.C.	52220185	ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO	REPRESENTANTE LEGAL
22/04/2021	C.C.	52967071	CLARA MILENA ALZATE PERAFAN	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141228590549

(415)7707212489984(8020) 000014122859054 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 0 7 8 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO VIGILANCIA SC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV CALLE 26 59 65 OF 502

42. Correo electrónico scain@scain.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 9 5 4 2 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 5 1 2 0 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5																

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-09 / 03:54:01PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROCA PATIÑO ASTRID ROCIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228590549

(415)7707212489984(8020) **000014122859054 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 0 7 8 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 1 2 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 1 2 0 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228590549

(415)7707212489984(8020) **000014122859054 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 0 7 8 8	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 2 0 5		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 9 6 7 0 7 1		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ALZATE	PERAFAN	CLARA	MILENA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 0 5		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 2 2 0 1 8 5		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ROCA	PATIÑO	ASTRID	ROCIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 2 0 5		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 3 0 4 8 5		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
OSPINA	PIEDRAHITA	EMMANUEL	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228590549

(415)7707212489984(8020) **000014122859054 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 0 7 8 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 7 1 5 3 3 1	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSULTORÍA SC SAS BIC

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 0 2 0 2 5 1 2 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 7 6 9 7 7	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SCAIPROYEKTA SAS BIC

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 1 2 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228590549

(415)7707212489984(8020) **000014122859054 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 0 7 8 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 3 6 1 8 1 2 7		1 7 3 1 5 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MANOSALVA	SILVA	CLAUDIA	NATALIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 2 3 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141152454454

(415)7707212489984(8020) 000014115245445 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 1 5 3 3 1	0	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSULTORÍA SC SAS BIC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 19 28 ED TORRE BOLIVAR OF 15 04

42. Correo electrónico asistente.administrativo@smartycolombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 9 1 8 2 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 0 5 1 9	7 0 2 0	2 0 2 3 0 5 1 9		7 1 1 1	9 5 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-12-27 / 01:13:47PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BEDOYA HENAO JOSE WILSON

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152454454

(415)7707212489984(8020) **000014115245445 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 1 5 3 3 1	0	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 4
73. Fecha	2 0 2 3 0 5 1 6	2 0 2 4 1 1 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 5 1 9	2 0 2 4 1 2 1 6
77. No. Matrícula mercantil	1 8 2 0 8 5 8 8	1 8 2 0 8 5 8 8
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	2 7	2 7

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 0 5 1 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 5 1 9		-
2	1 1 3	2 0 2 4 1 2 1 6		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		4 2 1 4 2 7 6 7	2

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: PIEDRAHITA VALENCIA ANYELA MARIA

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152454454

(415)7707212489984(8020) **000014115245445 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 1 5 3 3 1	0	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 5 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 2 1 4 2 7 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PIEDRAHITA	VALENCIA	ANYELA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 5 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 4 9 4 7 0 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PIEDRAHITA	OSPINA	CARMEN	EMILIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152454454

(415)7707212489984(8020) **000014115245445 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 1 5 3 3 1		Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 0 9 7 4 9 3		1 4 1 9 9 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
QUIROZ		PAOLA	ANDREA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 1 2 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141157757674

(415)7707212489984(8020) 000014115775767 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 6 9 7 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SCAIPROYEKTA SAS BIC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV CL 26 59 65 OF 502

42. Correo electrónico scain@scain.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 9 5 4 2 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 1 0 4 1 2	7 1 1 2	2 0 2 1 0 4 1 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	4	2	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-01-27 / 10:55:59AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROCA PATIÑO ASTRID ROCIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157757674

(415)7707212489984(8020) **000014115775767 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 6 9 7 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 4 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 4 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 3 6 7 7 6 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 4 1 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 4 1 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157757674

(415)7707212489984(8020) **000014115775767 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 6 9 7 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 4 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 2 2 0 1 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROCA	PATIÑO	ASTRID	ROCIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 4 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 9 6 7 0 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALZATE	PERAFAN	CLARA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157757674

(415)7707212489984(8020) **000014115775767 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 6 9 7 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 1 8 8 6 0 2	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 4 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 1 8 9 0 9	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SCAIN CONSULTORIA SAS BIC

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 4 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 7 8 0 8 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PATIÑO	BUITRAGO	SANDRA	LILIANA

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 8 0 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 6 8 5 0 7 3	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: TECNIESTRATEGIA S.A.S BIC

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 0 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 1 3 3 8 6 1	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ESCALA INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 0 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157757674

(415)7707212489984(8020) **000014115775767 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 6 9 7 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 9 9 6 2 0 1		6 0 7 7 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FIGUEROA	CASTIBLANCO	SANDRA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 3 6 1 8 1 2 7		1 7 3 1 5 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MANOSALVA	SILVA	CLAUDIA	NATALIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 4 1 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.220.185

ROCA PATIÑO

APELLIDOS

ASTRID ROCIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-FEB-1974

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

27-ABR-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00003361-F-0052220185-20080329 0000090743A 1 6180012637

VALIDO SCJ-2324-2025

CONSORCIO VIGILANCIA SC

Referencia: Concurso de Méritos Abierto Nro. **SCJ-SIF-CMA-005-2025** para " **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.***"*

SCAIPROYEKTA SAS BIC, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por **ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO** mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.220.185 de Bogotá quien actúa en su calidad de representante legal
y i) **ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA**, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por **CONSULTORIA SC SAS BIC**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.142.767 de Pereira, quien actúa en su calidad de representante legal

Celebran el siguiente acuerdo de CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (en adelante LA SECRETARÍA) abrió el proceso de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-005-2025 para "*INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.",*
2. Que el presente proceso, permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;
3. Que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad CONSORCIO para participar en el proceso.

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. CONSORCIO. - El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: **CONSULTORIA SC SAS BIC** y **SCAIPROYEKTA SAS BIC**, plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-005-2025 para "*INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.",* en los plazos y condiciones requeridos en lo dispuesto en este documento.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el **Concurso de Méritos Abierto**, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del **Concurso de Méritos Abierto**, y los términos contractuales del contrato a que haya lugar en caso de ser adjudicatarios de la proceso de selección.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO. - El Consorcio que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos del Concurso de Méritos Abierto y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "CONSORCIO VIGILANCIA SC", está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante [Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	**Compromiso (%) *** El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.	**Facturación** [Indicar como se realizará la facturación]
CONSULTORIA SC SAS BIC	(50%)	A nombre del consorcio
SCAIPROYEKTA SAS BIC	(50%)	A nombre del consorcio

*****El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.**

ARTÍCULO 4. REPRESENTACIÓN. - Las Partes han designado a **ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO** , domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No.52.220.185, expedida en Bogotá , para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** adjudicase el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, relacionados con la Propuesta.

- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del **Concurso de Méritos Abierto**.
- Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierta del proceso, si hubiese lugar a ello.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del **Concurso de Méritos Abierto**.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio.
- Presentar los reclamos a nombre del consorcio.
- Liquidar el contrato.

Los asociados convienen en designar como representantes suplentes del Consorcio a **CLARA MILENA ÁLZATE PERAFAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.967.071 de Bogotá, y a **EMMANUEL OSPINA PIEDRAHITA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.030.485 de Pereira quienes gozarán de las mismas facultades o atribuciones del Representante principal, y quien podrá actuar sin necesidad de declaración alguna, en caso de faltas temporales o absolutas del representante legal principal.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la SDSCJ dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTÍCULO 5. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el Concurso de Méritos Abierto Nro. **SCJ-SIF-CMA-005-2025**

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. - El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegaré a celebrar con la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y CONSORCIO VIGILANCIA SC (__1__) años más. En caso de que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 7. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 8. CESIÓN. - No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio.

ARTÍCULO 9. DOMICILIO. - El domicilio del consorcio es:

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 05 días del mes de diciembre de 2025.

CONSORCIO VIGILANCIA SC

Dirección de correo: Av. Calle 26 No. 59 -65 oficina 502
Dirección electrónica: scaincomercial@scain.co - proyectos@smartycolombia.co
Teléfono: (601)7954270
Telefax: N/A
Ciudad: Bogotá D.C._

POR

ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO
C.C 52.220.185 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL SCAIPROYEKTA SAS BIC

POR

ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA
C.C 42.142.767 de Pereira
REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORIA SC SAS BIC

REPRESENTANTES LEGALES DEL CONSORCIO

ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO
C.C 52.220.185 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
CONSORCIO VIGILANCIA SC

CLARA MILENA ALZATE PERAFAN
C.C 52.967.071 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO VIGILANCIA SC

EMMANUEL OSPINA PIEDRAHITA
C.C 10.030.485 de Pereira
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO VIGILANCIA SC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 15:51:13
Recibo No. AA26693532
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26693532BB67F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SCAIPROYEKTA SAS BIC
Nit: 901476977 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03367768
Fecha de matrícula:	16 de abril de 2021
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	5 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Ac 26 # 59 65 Of 502
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	scain@scain.co
Teléfono comercial 1:	6017954270
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Ac 26 # 59 65 Of 502
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	scain@scain.co
Teléfono para notificación 1:	6017954270
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 15:51:13
Recibo No. AA26693532
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26693532BB67F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 12 de abril de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2021, con el No. 02685856 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SCAIPROYEKTA SAS BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1. Prestación de servicios, consultoría, interventoría, supervisión, asesorías, seguimiento, gerencia, auditoría, evaluación, diseño y/o planeación y/o ejecución de proyectos en todas las áreas, ramas, actividades. Igualmente, la sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. 2. Ejecución de los actos o actividades propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (BIC), conforme lo dispone la legislación colombiana, en procura de crear valor económico, social y ambiental, con la convicción de generar un impacto positivo en la sociedad y en el medio ambiente. Conforme lo anterior, se define ejecutar las siguientes actividades por dimensión: 2.1. Dimensión modelo de negocio: 1. Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. 2.2. Dimensión gobierno corporativo: 1. Expandir la diversidad en la composición de las juntas directivas, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género. 2. Divulgar ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad. 3. Expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. 2.3. Dimensión prácticas laborales: 1.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 15:51:13
Recibo No. AA26693532
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26693532BB67F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Establecer una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizar las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad. 2. Establecer subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecen programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo. 3. Crear opciones para que los trabajadores tengan participación en la sociedad, a través de la adquisición de acciones. Adicionalmente, ampliar los planes de salud y beneficios de bienestar de sus empleados y diseñan también estrategias nutrición salud mental y física, propendiendo por el equilibrio entre la vida laboral la privada de sus trabajadores. 4. Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los sus trabajadores. 2.4. Dimensión prácticas ambientales: 1. Efectuar, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. 2. Supervisar las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad yagua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables. 3. Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. 2.5. Dimensión prácticas con la comunidad: 1. Crear opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel. 2. Incentivar las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $2.500.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 15:51:13
Recibo No. AA26693532
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26693532BB67F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $250.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $2.450.000.000,00
No. de acciones : 9.800,00
Valor nominal : $250.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $2.450.000.000,00
No. de acciones : 9.800,00
Valor nominal : $250.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 12 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2021 con el No. 02685856 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Astrid Rocio Roca Patiño	C.C. No. 52220185

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 15:51:13
Recibo No. AA26693532
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26693532BB67F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Clara Milena Alzate Perafan	C.C. No. 52967071

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 02 del 26 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2021 con el No. 02711706 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Astrid Rocio Roca Patiño	C.C. No. 52220185
Segundo Renglon	Clara Milena Alzate Perafan	C.C. No. 52967071
Tercer Renglon	Sandra Liliana Patiño Buitrago	C.C. No. 52780851

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 08 del 8 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2023 con el No. 02969757 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Sandra Patricia Figueroa Castiblanco	C.C. No. 51996201 T.P. No. 60775-T
Revisor Fiscal	Annyi Maribel Herrera	C.C. No. 1030599056 T.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 15:51:13
Recibo No. AA26693532
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26693532BB67F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Jimenez No. 222474-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 26 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02711705 del 2 de junio de 2021 del Libro IX
Acta No. 03 del 5 de julio de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02730009 del 3 de agosto de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

ACLARACIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 18 de Mayo de 2021 bajo el No. 02706051 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS (Matriz) comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial sobre las sociedades SCAIN CONSULTORIA SAS BIC y SCAIPROYEKTA SAS BIC (Subordinadas)

Por Documento Privado del 30 de abril de 2021 de Representante Legal, inscrito el 18 de Mayo de 2021 bajo el número 02706051 del libro IX,comunicó la sociedad matriz:

- SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS

Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 7020 Actividades de Consultoría en gestión, 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, 6202 actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
Presupuesto: Numeral 1 y 3 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2021-04-16

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 15:51:13
Recibo No. AA26693532
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26693532BB67F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 8211

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 16.363.956.191
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 15:51:13
Recibo No. AA26693532
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26693532BB67F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 15:51:13
Recibo No. AA26693532
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26693532BB67F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/04/2026 - 10:32:49
Recibo No. H000062588, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8ekfWxpYx2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSULTORÍA SC SAS BIC
Nit : 901715331-0
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18208588
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 7 19 28 ED TORRE BOLIVAR OF 15 04
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : asistente.administrativo@smartycolombia.com
Teléfono comercial 1 : 3104918242
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 7 19 28 ED TORRE BOLIVAR OF 15 04
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : asistente.administrativo@smartycolombia.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 16 de mayo de 2023 de la Accionistas Constituyentes de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2023, con el No. 1076696 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSULTORÍA SC SAS BIC.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 04 del 19 de noviembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2024, con el No. 1084923 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL, DE CONSULTORIA SC SAS A CONSULTORIA SC SAS BIC

Por Acta No. 04 del 19 de noviembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2024, con el No. 1084924 del Libro IX, se decretó ADICION AL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. - La sociedad tendrá como objeto 1. todos los desarrollos para industria 4.0, consistentes en la digitalización de procesos industriales por medio de la interacción de la inteligencia artificial con las máquinas y la optimización de recursos enfocada en la creación de metodologías comerciales, infraestructuras inteligentes, big data, Internet de las cosas y en general la creación de tecnologías digitales que permiten llegar a mercados inéditos y la interacción entre actores económicos. 2. la investigación, desarrollo, construcción y licenciamiento de software, 3. Suministro, diseño, construcción y mantenimiento de obras asociadas televisión por cable, redes telefónicas, electricidad, fibra óptica, circuitos cerrados de televisión, seguridad electrónica, gas domiciliario, obras civiles en general, redes de cableado estructurado, redes de banda ancha (hfc). Gerencia, interventoría y diseño de proyectos de telecomunicaciones, seguridad electrónica, circuito cerrado de televisión, obras eléctricas de alta, media, baja tensión, y cableado estructurado. 4. Importación, exportación, distribución, suministro, venta, comercialización y mantenimiento de equipos de cómputo, servidores, impresoras y plotters, sus accesorios y de toda clase de suministro para los mismos al igual que los sistemas de información. 5. Asesorías en la adquisición, montaje y venta de programas de cómputo. 6. Podrá ejercer actividades relacionadas con la prestación de servicios de telecomunicaciones. 7. Comercialización, compra y venta de equipos de telecomunicación, la compra, venta, permuta, fabricación, distribución, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos o materias primas y/o artículos necesarios para los sectores manufactureros de servicios, de bienes de capital, de la construcción, el transporte u el comercio en general. La participación directa o como asociada en la fabricación, producción, distribución, comercialización de productos y artículos de cualquier tipo, clase con arreglo a la Ley. 8. Fusionarse con otra u otras-sociedades que tengan un objeto social igual o parecido al que la sociedad se propone. 9. Podrá formar consorcios o uniones temporales para participar en todo género de licitaciones públicas o privadas. 10. Inversión en bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos. 11. El desarrollo de la actividad

agrícola, pecuaria, ganadera y forestal, en todas sus etapas, formas y modalidades. 12. Asociarse con otra u otras personas, naturales o jurídicas, que desarrollen objetos similares o que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de esta sociedad. Alcantarillado tanques de almacenamiento y plantas de tratamiento y afines. 13. Intermediación en la comercialización de medios de comunicación, comercialización de todos los elementos requeridos para la operación y puesta a punto de centrales telefónicas, cabeceras de televisión, recepción de señales satélites, parques de antenas y afines. Obras civiles, viales, obras de urbanismo, puentes. Comercialización y manufactura de elementos de vidrio, artesanías en vidrio, prestación de servicios en la decoración de artículos de vidrio, opalizado y pintura de botellas y elementos afines con el vidrio. 14. Diseño, suministro, mantenimiento, construcción y renovación de redes de acueducto y alcantarillado, tanques de almacenamiento y plantas de tratamiento y afines. 15. Diseño, suministro, mantenimiento, construcción y ampliación de redes eléctricas de alta, media y baja tensión. 16. Diseño, suministro, mantenimiento, construcción de redes de cableado estructurado para transmisión de datos, voz y vídeo. 17. Diseño, suministro, mantenimiento, montaje, renovación de controles de acceso y seguridad electrónica. 18. Diseño, suministro, mantenimiento, montaje y renovación de circuitos cerrados de televisión CCTV. 19. Diseño, suministro, mantenimiento, montaje, renovación de redes de datos por PLC transmisión de datos por redes de energía. 20. Diseño, suministro, mantenimiento, construcción, ampliación, adecuación y renovación de casas, edificios, locaciones y obras civiles en general. 21. Suministro, mantenimiento, montaje y renovación de equipos y medios audiovisuales. 22. Suministro, mantenimiento, montaje y renovación de modulares, mobiliario y muebles para oficina. 23. Suministro y comercialización de Útiles de oficina, implementos de aseo y toda clase de papelería. 24. Suministro y comercialización de materiales para la construcción. 25. Diseño, suministro, mantenimiento, montaje y renovación de sistemas electrógenos, plantas eléctricas, aires acondicionados y ups. 26. Prestación de servicios de asesoría, consultarla, gerencia, interventoría, supervisión, inspección, asistencia técnica, apoyo, acompañamiento, seguimiento, planeación, coordinación, diseños, ingeniería, construcción, concesión de bienes o servicios de cualquier tipo o área, contro!, auditoria, evaluación, promoción, capacitación, estudios, app, implementación, operación y/o ejecución de: Proyectos, programas, bienes o servicios de cualquier tipo y área, en cualquier sector y en cualquiera de sus etapas; y en general, en la ejecución de cualquier otra actividad comercial o civil lícita, tanto en Colombia como en el extranjero. 27. Prestación de servicios en cualquier programa o proyecto en los sectores de educación, salud, social, tecnologías de la información y las comunicaciones, logística, infraestructura, ambiental, de sistemas de minería y energía, recursos hídricos e ingeniería en cualquiera de sus áreas, arquitectura, alimentación, nutrición, deportes, contable, financiera, operativa, de gestión, de transporte terrestre, fluvial, ferrovial o aéreo, eléctrica, electrónica, mecánica, metalúrgica, hidráulica, industrial, de alimentos, de petróleos, forestal, agrícola, cultura y turismo, así como la elaboración de diseño de obras y proyectos de la misma naturaleza, de servicios, programas y proyectos de cualquier índole. 28. Asesoría de proyectos que incluyan la realización de estudios necesarios para la planeación, diseño

o ejecución de proyectos, estudios de factibilidad para programas o proyectos específicos. 29. La consultoría, gerencia, interventoría, supervisión y asistencia técnica de sistemas integrados de transporte y movilidad, de planes de agua, alcantarillado, saneamiento básico y aseo. 30. Las Interventorias en general, de servicios, obras, programas y proyectos, contable, administrativa, financiera, operativa, técnica, ambiental, predial, social, educación, alimentación, nutrición, de cumplimiento, legal, de sistemas, de salud, medica, clínica, de cultura, turismo, documental, encuestas, de procesos, programas, proyectos, estudios y diseños, asesorías, consultarías de cualquier tipo de servicios, de obra de infraestructura a nivel nacional o internacional, social, tecnologías de la información y las comunicaciones, logística, infraestructura, ambiental, de sistemas de minería y energía, recursos hídricos e ingeniería en cualquier de sus áreas, arquitectura, deportes, operativa, de gestión, de transporte terrestre, fluvial, ferrovial o aéreo, eléctrica, electrónica, mecánica, metalúrgica, hidráulica, industrial, de alimentos, de petróleos, forestal, agrícola, en general en toda clase de obras y proyectos de la misma naturaleza, de servicios, programas y proyectos de cualquier índole. De obras y proyectos de la misma naturaleza, de servicios, programas y proyectos de cualquier Índole. 31. Prestar los servicios de auditarías en general en todo tipo de proyecto y área, las auditorias operacional, de procesos, de gestión, de resultados, de cumplimiento, de legalidad, forense, tributaria, de impuestos, de sistemas auditoria interna, auditoria e interventoría de toda clase de tipo de contratos públicos o privados, auditoria electoral a partidos, movimientos, políticos y candidatos a elección popular. 32. La organización, auditoria, e interventoría de archivos, documentos y expedientes, la Informatización, digitalización, escaneo, almacenamiento y custodia de estos; todo lo relacionado con fondo documental y documentación de acuerdo con las normas emitidas por el archivo general de la nación.33, La auditoria, interventoría y la evaluación social, económica y ambiental de proyectos, así como la re activación de empresas que trata la Ley Colombiana, la realización de estudios y censos poblacionales o de necesidades básicas o sociales. 34. La sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado. 35. La realización y avalúo de inventario de bienes muebles e inmuebles, su registro y codificación 36. El outsourcing de facturación, recaudo, cobro, atención al cliente, peticiones, quejas y reclamos por la importación, exportación, venta, compra, distribución y comercialización de toda clase de bienes muebles, inmueble y servicios. Los servicios podrán ser prestados tanto en el país como en el exterior. 37. La construcción, remodelación, mantenimiento o ampliación de toda clase de obras civiles, eléctricas, mecánicas o arquitectónicas y de equipamientos, lo mismo que la realización de estudios y diseños de obras civiles, eléctricas, mecánicas y arquitectónicas, adquirir a cualquier título oneroso la propiedad o cualquier otro derecho real sobre muebles o inmuebles, variar la forma de sus bienes, enajenarlos a cualquier título, transigir sobre sus derechos de juicio o fuera de él y comprometerlos gravarlos con prenda o hipoteca, adquirir el uso a cualquier título precario de bienes muebles o inmuebles y así como ceder el usos de los propios a igual título, recibir créditos en

dineros o en especie, con o sin Intereses o con garantías reales o personales 38. El outsourcing de sistemas, jurídico, administrativo, en empresas y entidades públicas y privadas. 39. La auditoria, interventoría, dirección y evaluación de proyectos de inversión y los financiados por la banca multilateral. 40. La interventoría de cuentas y los peritazgos administrativos, financieros, jurídico legal y demás relacionados con las profesiones del objeto social la auditoria e interventoría de obras, de proyectos, programas y servicios en general. 41. El diseño, desarrollo, implementación y puesta en marcha de software y hardware, redes y comunicaciones en general de proyectos de factibilidad e Inversión; de diseños organizacionales y administrativos; el diseño, implementación y evaluación del control interno; de control fiscal; de modelos económicos y contables; de educación, capacitación y formación en las actividades del objeto social, y de difusión y elaboración de publicaciones en los temas a fines con el objeto social. La auditoria, interventoría y la evaluación social, económica y ambiental de proyectos, así como la re activación de empresas de que trata la ley Colombiana. La realización de estudios y censos poblacionales o de necesidades básicas o sociales. La capacitación, formación, entrenamiento y docencia mediante la realización de cursos o seminarios de los temas relacionados con su objeto social. 42. Suministro de elementos de aseo, papelería, mobiliario, materiales para la construcción, menaje para la cocina, artículos desechables, elementos deportivos, tecnología, artículos personales como calzado, prendas de vestir, bisutería, maquillaje, elementos de protección y seguridad industrial, material didáctico, electrodomésticos. 43. Elaboración y comercialización de productos alimenticios; y elaboración y comercialización de manufacturas y souvenir. 44, Diseño y suministro de avisos publicitarios en acrílico, metal, lonas, señalización, obras pictóricas (cuadrados, murales, aerograflas) 45. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 46. Al igual, tendrá como objeto social efectuar operaciones propias de comercio exterior (exportar e importar) y particularmente, orientar sus actividades hacia la promoción y comercialización de productos Colombianos en los mercados externos de conformidad con el artículo 1 del decreto 1740 del 3 de agosto de 1994 y demás normas que le sean complementarias o modificatorias, en forma de venta directa o actuando como comercializador o representante de los bienes o servicios objeto de la comercialización local, nacional o internacional. Los productos Colombianos que inicialmente se promoverán y se comercializaran en los mercados externos serán todo tipo de bienes y servicios que sean demandados en mercados del exterior e interior y que sean producto de actividades lícitas y que entrañen beneficio para nuestra sociedad. 47. Desarrollo, comercialización y soporte de sistemas informáticos. 48. Venta, comercialización o distribución de equipos electrónicos, eléctricos o de transmisión de audio o vídeo y en general, realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. La sociedad podrá celebrar todos los actos, contratos y negocios necesarios o conducentes para el logro y desarrollo de su objeto social. Parágrafo: Adicionalmente, como sociedad de beneficio e interés colectivo (Bic, la sociedad tendrá también las siguientes actividades (las que

en el cuadro se indique que sí aplica): 1. Modelo de Negocio. 1.1. Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas v ambientales. 2.1. Crean un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores yv expectativas de la sociedad. 2. Gobierno Corporativo. 2.2. Expanden la diversidad en la composición de las juntas directivas, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades fisicas heterogéneas y diversidad de género. 2.3. Divulgan ante sus trabajadores: los estados' financieros de la sociedad. 2.4. Expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. 3. Prácticas laborales. 3.1. Establecen una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad. 3.2. Establecen subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecen programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo. 3.3. Crean opciones para que los trabajadores tengan participación en la sociedad, a través de la adquisición de acciones. Adicionalmente, amplían los planes de salud y beneficios de bienestar de sus empleados y diseñan también estrategias nutrición salúid mental y física, propendiendo por el equilibrio entre la vida laboral la privada de sus trabajadores. 3.4. Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los sus trabajadores. 4. Prácticas Ambientales. 3.4.1. Efectúan, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de le sociedad. 3.4.2. Supervisan las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorias ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías ronnauaklao. 3.4.3. Utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. 5. Prácticas con la comunidad. 3.5.1. Crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel. 3.5.2. Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 4.000.000,00
No. Acciones	4.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 4.000.000,00
No. Acciones	4.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal. - Corresponde al Gerente Principal y al Suplente. El gerente principal podrá denominarse también como representante legal principal para efectos de las actas y estatutos de esta sociedad. El gerente principal podrá denominarse también como representante legal principal para efectos de las actas y estatutos de esta sociedad. La sociedad podrá tener uno o varios gerentes suplentes, quienes podrán denominarse también como representante legal suplente, suplente del gerente o suplente del representante legal, para efectos de las actas y estatutos de esta sociedad. El gerente o representante legal, principal y suplente están facultados para suscribir todo tipo de documentos, negocios jurídicos y/o garantías que sean necesarias en el ejercicio social, razón por la cual, no deberán solicitar la autorización previa de la Asamblea de Accionistas para realizar las siguientes actuaciones a nombre y en representación de la sociedad. La duración en el cargo de estos Gerentes, así como sus atribuciones y limitaciones serán determinadas por la Asamblea de Accionistas con el voto favorable por lo menos de un número singular o plural de accionistas que represente cuando menos la mitad más uno, de los derechos de voto de las acciones de la sociedad, lo cual es imprescindible para la validez de la decisión. El nombramiento del Gerente Suplente no será obligatorio, y sólo será procedente cuando así lo decida la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 16 de mayo de 2023 de la Accionistas Constituyentes, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2023 con el No. 1076696 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA	C.C. No. 42.142.767
PRIMER GERENTE SUPLENTE	CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA	C.C. No. 24.947.020

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 04 del 19 de noviembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas	1084923 del 16 de diciembre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 04 del 19 de noviembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas	1084924 del 16 de diciembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 16 de mayo de 2023 de la Accionista Mayoritario , inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2023, con el No. 1076697 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA
CONTROLANTE
Identificación: 42142767
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 66001 - Pereira
País: Colombia
Descripción de la actividad: COMERCIANTE.

Fecha de configuración de la situación: 16/05/2023
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** CONSULTORÍA SC SAS BIC
Domicilio: Pereira, Risaralda
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: M7111 S9511

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.826.874.187,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar

omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

NÚMERO DE PROCESO SECOP II	**SCJ-SIF-CMA-005-2025**
NUMERO DE CONTRATO	**SCJ-2324-2025**
CONTRATANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**
NIT	899.999.061-9
COMPETENCIA	Resolución 123 del 10 de julio de 2024
ORDENADOR DEL GASTO	**NATALIA ROMÁN DUQUE**
CÉDULA	52.964.108
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIGILANCIA SC.** **Integrado por:** **- CONSULTORIA SC SAS BIC NIT. 901.715.331-0** **- SCAIPROYEKTA SAS BIC NIT. 901.476.977-1**
NIT. Nro.	902.020.788-2
REPRESENTANTE LEGAL/APODERADA	**ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO**
C.C. No.	52.220.185
REGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA (X) NO RESPONSABLE DE IVA ()

CONSIDERANDOS:

1. Que, el Artículo 2 de la Constitución Política establece que, "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los* principios*, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

2. Que, el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que, "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso*".

3. Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere la *"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C*". por lo cual, se llevó a cabo el Concurso de Méritos Abierto: SCJ-SIF-CMA-005-2025.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2025, éste último modificado por el artículo 2º del Decreto 399 de 2021, y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, por la naturaleza, la cuantía, el objeto a contratar y la modalidad de selección, le correspondió a la entidad ordenar mediante Resolución Nro. 001 del 16 del 03 de diciembre de 2025, la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-005-2025, previa publicación que se realizó del aviso de convocatoria, del proyecto de pliego de condiciones y de los documentos técnicos.

5. El presupuesto total del presente proceso es la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS ($832.514.357)** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, impuesto de timbre (en el marco del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025) y demás a que haya lugar).

6. Que el presente proceso de selección se encuentra respaldado con los siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el responsable del presupuesto, el presupuesto se discrimina para las vigencias 2025, como se detalla a continuación:

VIGENCIA 2025				
RUBRO	**CDP**	**Fecha CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
O230117450120240296	2453	14 de noviembre de 2025	$1.114.422.333	$832.512.788

7. Que, agotadas las etapas propias de la modalidad de selección adelantada, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Resolución **Nro. 04 del 26 de diciembre de 2025**, en su artículo primero adjudicó el proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-005-2025, cuyo objeto consiste en *"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C"*, de conformidad con la recomendación del Comité Evaluador al **CONSORCIO VIGILANCIA SC**, conformado por CONSULTORIA SC SAS BIC identificada con NIT. Nro. 901.715.331-0, con una participación del 50% y SCAIPROYEKTA SAS BIC identificada con NIT. Nro. 901.476.977-1, con una participación del 50%, representada legalmente por ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO, Identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.220.185, por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($832.512.788 COP) incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital y demás a que haya lugar.

8. De acuerdo con las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir el presente **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: *"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS, COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C."*

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE: La interventoría ejercerá sus funciones y obligaciones, respecto a los contratos que se deriven del proceso de selección que tiene por objeto: "12812 - Suministro e instalación de equipos, sistemas componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C". La INTERVENTORÍA estará sujeta a las disposiciones de ley (incluidos todos aquellos actos que la modifiquen, sustituyan o adicionen), a la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" - G-EFSICE- 02 de Colombia Compra Eficiente y al "MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA" –. MA GCT-04 V.1 de la SDSCJ (o aquellos vigentes durante la ejecución del contrato).

Para cumplir con el objetivo contractual, el INTERVENTOR deberá realizar la vigilancia, seguimiento y control de las actividades ejecutadas en el marco del contrato que se derive del proceso de selección que tiene por objeto "12812- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C", velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, con la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" de Colombia Compra Eficiente; para el presente proceso de contratación la INTERVENTORÍA dentro del alcance de sus actividades y obligaciones efectuará al contrato principal el seguimiento:

1. Técnico
2. Administrativo
3. Financiero (Contable)
4. Jurídico (Legal)
5. Ambiental.

A su vez deberá velar por el cumplimiento de toda la legislación y normatividad vigente que regula la Seguridad y salud en el Trabajo, de forma transversal a cada uno de los componentes que integran el objeto y alcance del presente proceso.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por SEIS (6) MESES o hasta que se agoten los recursos asignados al (los) contrato (s) principal (es); toda vez que la interventoría es un contrato accesorio al contrato principal. Al finalizar el contrato principal, se extingue la necesidad de la interventoría ya que su función primordial ha concluido.

Este plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Este plazo se ejecutará de la siguiente manera:

- Cinco (5) meses para el seguimiento, vigilancia y control de las actividades inherentes al contrato que se derive del proceso de contratación cuyo objeto es "12812 - Suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C."

- Un (1) mes, para las actividades de cierre y la liquidación del contrato que corresponde a: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C."

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR: El valor del contrato será por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($832.512.788 COP)** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, impuesto de timbre (en el marco del Decreto 175 de 2025 del 14 de febrero de 2025) y demás a que haya lugar).

CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

VIGENCIA 2025				
RUBRO	**CDP**	**Fecha CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
O230117450120240296	2453	14 de noviembre de 2025	$1.114.422.333	$832.512.788

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) **COMPONENTE FIJO MENSUAL:** Correspondiente al setenta y seis por ciento (76%) del valor del contrato. El valor mensual, será el resultado de dividir el 76% del valor total del contrato entre número de meses del plazo (6).

El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así:

$$\text{Valor Fijo} = \frac{\text{Valor de la interventoría } x\ 76\%}{\text{Numero de meses plazo.}}$$

Nota 1: El último pago del Componente Fijo Mensual, estará sujetos a la liquidación del contrato principal y el contrato de interventoría.

Nota 2: El número de meses de plazo incluye el mes de liquidación.

b) **COMPONENTE VARIABLE MENSUAL:** Correspondiente al veinticuatro por ciento (24%) del valor del contrato. Este valor, será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance mensual de cámaras instaladas y en funcionamiento debidamente recibidas a satisfacción por parte de la interventoría el cual deberá ser como mínimo del 25% de avance.

El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así:

Valor Variable Mensual = (Valor de la interventoría x 24%) x % Am

Donde: Am: Avance mensual de Cámaras recibidas a satisfacción por parte de la interventoría. (Incluye componentes al sistema de videovigilancia). Deberá ser de mínimo 25%.

Nota 1: La totalidad del monto correspondiente al Componente Variable, corresponderá a la etapa de seguimiento y será cancelada durante la misma. Por ende, no estará sujeta a la liquidación del contrato.

Nota 2: Los valores se calcularon de acuerdo con la proyección de costos del Factor Multiplicador y se encuentran en el anexo de la estructura de costos del proceso en la pestaña "FORMA DE PAGO"

En caso de no ejecutarse totalmente el contrato principal por cualquiera de las siguientes razones i) terminación anticipada del Contrato, ii) abandono del contrato, iii) caducidad del Contrato, o cualquier otro evento de terminación anormal del Contrato principal, el Componente Fijo, en su etapa de seguimiento, se pagará hasta el mes en que se configure algunas de las causales enunciadas, previa verificación por parte del Supervisor el cumplimento de las obligaciones del Contrato de INTERVENTORÍA. Para la etapa de liquidación, se tendrá en cuenta los costos asociados únicamente a los integrantes del equipo interventor previsto por la entidad para los dos meses de liquidación.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato. Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Certificado de Supervisión para la Gestión de cuentas que se genera por SISCO firmada en original por el supervisor del contrato.
2. Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión Riesgos, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Civil de Aprendizaje SENA con la plantilla de pago de Aportes del periodo facturado. Factura impresa en papel químico, debe adjuntar copia de esta, dado que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.
3. Acta de Verificación debidamente suscrita y/o Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción
4. Copia del Acta de Inicio de Ejecución de Contratos,
5. Copia del RIT.
6. Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la copia del RIT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.
7. Copia del RUT.
8. Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la copia del RUT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.
9. Fotocopia de la Cámara de Comercio y copia del Documento de Identidad al 150% del representante legal.
10. Certificación Bancaria.
11. Copia de la Minuta del Contrato.
12. Factura Original (Requisitos Art. 617 E.T. si aplica), debidamente autorizada mediante resolución expedida por la DIAN, la cual no debe contener decimales en su liquidación. Dicha factura DEBE CONTAR CON LA FIRMA DE ACEPTACIÓN POR

PARTE DEL SUPERVISOR. Facturas impresas en papel químico deben adjuntar copia de esta, dado que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.

13. Copia de la Resolución de autorización de numeración.
14. Informe mensual de ejecución contractual o informe final de ejecución contractual para el último pago.
15. Certificado de cumplimiento de ejecución contractual, expedido por el supervisor del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.(SDSCJ) a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección Distrital de Crédito Público y Tesoro de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) de Bogotá, D.C., situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.(SDSCJ) no reconocerá pagos sobre la entrega de bienes y/o servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: Cuando el contrato termine anticipadamente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El supervisor del contrato previa aprobación del Ordenador del Gasto y, una vez realizadas las verificaciones que garanticen su financiación, deberá solicitar a la Dirección Financiera la liberación de los saldos no requeridos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO OCTAVO: Para la gestión de cuentas, el contratista deberá Tener en cuenta el instructivo de pago I-GF-1 o el que esté vigente.

PARÁGRAFO NOVENO: Los pagos del contratista estarán sujetos al cumplimiento y a las condiciones establecidas en el "ANEXO – ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS – ANS"; el cual deberá ser conocido y aceptado por los oferentes y suscrito por el contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN: Teniendo en cuenta que, las actividades a ejecutar corresponden al seguimiento del cumplimiento de actividades de instalación, el mismo no requiere solicitud de permisos ni licencias. Contrario al contrato principal el cual requiere el PMT para su ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir las garantías pactadas en el mismo, de acuerdo con los amparos requeridos por la entidad y mantenerlos actualizados en cuanto cuantías, cuando se requiera.
5. Coordinar con la SDSCJ, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control.
6. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantara la respectiva acta de confidencialidad.
7. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la SDSCJ y a las autoridades competentes.
8. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
9. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
10. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.
12. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
13. Asumir por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato (Cuando haya lugar).
14. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato (Cuando haya lugar).
15. Dar cumplimiento a la Directiva Distrital No. 003 del 2012, en virtud de la cual el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
16. Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.
17. Obtener las aprobaciones por parte del supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
18. Suscribir – conjuntamente con la SDSCJ – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del

presente contrato.

19. Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato.
20. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
21. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.
22. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
23. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
24. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista.
25. Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique.
26. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
27. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.
28. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.
29. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
30. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.
31. Gestionar, en caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia, los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se llevará a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.
32. Incorporar, cuando a ello haya lugar, criterios de sostenibilidad ambiental, durante todas las etapas de ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Compras Públicas Sostenibles, las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de la secretaria, el Manual de Contratación y/o aquellas normas que los adicionen, aclaren o modifiquen. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá:
    a. Priorizar el uso de bienes, insumos y servicios que tengan certificación ambiental o que minimicen impactos negativos al ambiente.

b. Implementar prácticas que reduzcan el consumo de energía, agua y generación de residuos, procurando su adecuada separación, reutilización o reciclaje, según corresponda.
c. Abstenerse de utilizar productos catalogados como peligrosos o contaminantes, salvo cuando sean indispensables, en cuyo caso se deberá presentar plan de manejo y disposición.

33. Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.
34. Entregar los archivos electrónicos generados en el marco de la ejecución del contrato, cumpliendo con las características de consulta a largo plazo, garantizando la legibilidad, accesibilidad y autenticidad de estos, conforme con la normatividad vigente, los lineamientos y los procedimientos establecidos en la Política de Gestión Documental y el SGDA.
35. Registrar el plan de pagos en el SECOP II y actualizar mensualmente la información de conformidad con lo previsto en la cláusula de pagos.
36. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en su propuesta, así como las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Coordinar las actividades relacionadas con el contrato vinculado al suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes necesarios para el fortalecimiento y adecuada operación de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C. y verificar y certificar que los recibos a satisfacción de cada uno de los componentes se realicen conforme a los lineamientos técnicos, contractuales y normativos aplicables.
2. Gestionar ante la supervisión del contrato la aprobación del personal que conforma el "equipo de trabajo mínimo interventor", descrito en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido". Para ello deberá remitir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, los documentos que acrediten la formación y experiencia de cada integrante, así como su relación, cargo, datos de contacto y afiliaciones al sistema de seguridad social.
3. Suscribir el acta de inicio una vez se apruebe la garantía única, previa validación por parte de la supervisión del personal del equipo mínimo de interventoría.
4. Sustituir de manera oportuna el personal que, por fuerza mayor o a solicitud de la supervisión, deba ser reemplazado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la novedad o solicitud. El nuevo integrante deberá acreditar iguales o superiores condiciones a las exigidas por la entidad y ponderadas en el proceso de adjudicación.
5. Cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Anexo 1 – "Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido" y demás documentos que hacen parte del proceso.
6. Dar cumplimiento a todas las obligaciones legales propias de la interventoría, incluyendo las establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por las Entidades Estatales – G-EFSICE-02 de Colombia Compra Eficiente y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.
7. Recomendar a la supervisión procedimientos, métodos, acciones o actividades que, según su experiencia y buenas prácticas, puedan beneficiar el desarrollo del contrato desde las perspectivas jurídica, técnica, administrativa, SSTMA y financiera.
8. Cumplir durante toda la ejecución contractual con los ofrecimientos realizados en la propuesta, en especial aquellos ponderados en la asignación de puntaje.
9. Verificar que el contratista del suministro e instalación cumpla la totalidad de sus obligaciones contractuales, incluidos anexos y demás documentos que integran el contrato.
10. Realizar el seguimiento y recibo de los bienes, servicios y actividades desarrollados en virtud de la ejecución contractual.
11. Revisar, avalar y gestionar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación por parte del contratista:
- Documentación del personal (formación, experiencia y afiliación al sistema de seguridad social)
- Programación de actividades, cronogramas y PDT (cuando aplique)
- Informes periódicos de ejecución, cortes periódicos y facturas de pago, conforme a los parámetros de la supervisión.
- Informe final de ejecución contractual. En caso de requerir más tiempo, deberá solicitarlo formalmente al supervisor con la justificación correspondiente.

12. Revisar, verificar y avalar que las cantidades, especificaciones técnicas y actividades correspondan con lo realmente ejecutado,

estructurando y suscribiendo las actas necesarias, acompañadas de registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.

13. Programar, asistir y liderar los comités ordinarios y extraordinarios convocados por la supervisión, presentando toda la información requerida para el seguimiento y toma de decisiones.
14. Levantar las actas de reuniones o comités de seguimiento, suscribirlas y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos. Las actas deberán ser entregadas en un plazo máximo de tres (3) días calendario posteriores a la reunión.
15. Mantener una bitácora del contrato, en la cual se registren instrucciones, observaciones, recomendaciones, acuerdos y demás determinaciones relacionadas con la ejecución.
16. Informar por escrito y de manera oportuna al supervisor del contrato sobre el desempeño del contratista, dificultades, alternativas de solución e incumplimientos parciales o totales.
17. Garantizar la interventoría integral del contrato de: (i) Suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C.
18. Gestionar ante la supervisión, con al menos dos (2) días de antelación, los permisos de ingreso o salida de personal, materiales y demás requeridos para la ejecución, aportando la documentación exigida por la entidad.
19. Analizar y responder, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a las sugerencias, solicitudes, reclamaciones o consultas recibidas en el marco de la ejecución contractual, resolviendo aquellas de su competencia y trasladando a la Secretaría las que le correspondan.
20. Verificar que los bienes, servicios y actividades ejecutados cumplan con reglamentos, normas técnicas y de calidad, y presentar las certificaciones válidas que acrediten dicho cumplimiento cuando aplique.
21. Coordinar y dar seguimiento a la atención oportuna de requerimientos de garantía o emergencia identificados por la interventoría o por la supervisión.
22. Responder en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles las consultas, conceptos o asesorías solicitadas por la Secretaría dentro del alcance de la interventoría
23. Cumplir con los conceptos y parámetros asociados al factor multiplicador establecido en la propuesta.
24. Mantener un archivo organizado con la correspondencia, informes, registros gráficos, fotografías, solicitudes, planos, memorias, inventarios y demás documentos soporte de la ejecución contractual.
25. Acreditar, en el formato definido por la supervisión, la disponibilidad del personal de interventoría según las dedicaciones establecidas por la entidad.
26. Mantener en su planta de personal el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad que le permitió obtener puntaje adicional, verificando periódicamente la vigencia de la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo (cuando aplique).
27. Presentar en los informes mensuales el seguimiento efectuado en los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos, SST-MA y financiero-contables.
28. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el Anexo 1 – “Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido”.
29. Garantizar la veracidad de toda la documentación soporte suministrada por el contratista

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1. Verificar de manera permanente que todas las actividades ejecutadas por los Contratistas supervisados se realicen en estricto cumplimiento de la normativa ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigente, así como de lo estipulado en sus respectivos contratos y anexos técnicos, implementando medidas de manejo ambiental y de SST, evaluando el desempeño y exigiendo la adopción inmediata de acciones correctivas cuando se identifiquen desviaciones.
2. Identificar, prevenir y proponer soluciones para la mitigación y control de los impactos ambientales y factores de riesgo derivados de la ejecución de los contratos, incluyendo aquellos provenientes de emergencias o contingencias. Estas acciones se integrarán en el Plan de Gestión de Riesgos exigido en la metodología de interventoría.
3. Verificar, hacer seguimiento y controlar la adecuada gestión de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y

Residuos Peligrosos (RESPEL) generados en las actividades de instalación, mantenimiento o sustitución de equipos. Esta gestión incluye la recolección, acopio, transporte y disposición final, la cual debe realizarse con gestores autorizados por la autoridad ambiental competente.

4. Revisar y aprobar los soportes presentados por el Contratista que evidencien la gestión adecuada de los RAEE y RESPEL, tales como certificados de disposición final, manifiestos de transporte (cuando aplique) y licencias ambientales de los gestores. El INTERVENTOR verificará la autenticidad de estos documentos a través de los mecanismos que dispongan las autoridades ambientales, así como Verificar que el contratista cumpla con la normativa vigente sobre manejo integral de residuos peligrosos y especiales (Decreto 1076 de 2015, Decreto 284 de 2018, Resoluciones 1188 de 2003, 02238 de 2023, 1297 de 2010 y demás aplicables). Asimismo, deberá recibir y revisar como evidencia, los siguientes documentos:
   a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato.
   b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato.
   c. Lista de verificación del transportista.
   d. Copia del manifiesto de recolección, transporte
   e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos.
   f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.
   g. Registro de generador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente
   h. Registro de acopiador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente.
   i. Registro de movilizador de aceites usados.
5. Realizar inspecciones de campo para verificar el estado de cada punto intervenido una vez finalizados los trabajos. La inspección deberá constatar el orden, aseo y limpieza del sitio, la ausencia de residuos o materiales sobrantes y la restauración del entorno inmediato a sus condiciones originales, cuando sea necesario. Los hallazgos se documentarán en el "Informe de Puesta en Servicio por Punto".
6. Utilizar listas de chequeo para la verificación previa de las condiciones ambientales y de SST antes del inicio de las intervenciones en cada punto. Dichas listas, que deben contar con el visto bueno del Profesional de “SST y Medio Ambiente” del INTERVENTOR, permanecerán disponibles en los frentes de trabajo durante la intervención.
7. Revisar, solicitar ajustes y aprobar los informes mensuales del Contratista en los componentes ambiental y de SST, verificando la veracidad de las evidencias presentadas. La interventoría consolidará esta revisión en sus propios informes mensuales, detallando las actividades, temas, situaciones y recomendaciones asociadas a estos componentes.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de los requisitos de idoneidad (certificaciones, experiencia) del personal asignado por los Contratistas a las áreas ambiental y de SST, remitiendo el oficio de aprobación correspondiente a la Supervisión de la SDSCJ.
9. Solicitar al contratista que el personal involucrado reciba capacitaciones (al menos cada tres meses) relacionados con el manejo de productos químicos, mantenimientos, residuos entre otras.
10. Verificar que los empaques, envoltorios o materiales de embalaje utilizados por el contratista para la entrega de los bienes y sus accesorios, sean elementos sustitutos de plásticos de un solo uso, en cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y del Acuerdo Distrital No. 808 de 2021. Estos materiales deberán ser reemplazados por alternativas ambientalmente sostenibles, tales como
    a. Empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje industrial o doméstico.
    b. Materiales biodegradables mediante procesos naturales.
    c. Empaques elaborados con contenido de materia prima 100% reciclada.
    Para verificar este cumplimiento, el contratista deberá presentar fichas técnicas, certificaciones de composición o documentos equivalentes que respalden las características ambientales de los materiales utilizados en los empaques.

OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA

1. Solicitar certificación al revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista, los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales),

salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.

2. Presentar los respectivos paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), salarios y así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la ley que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, numero del contrato.
3. informar el resumen de las actividades realizadas por la interventoría y la consultoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
4. Certificar por parte de la interventoría, que se han revisado los documentos soporte de los pagos salariales del personal y de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral remitidos por el contratista.
5. Verificar, que tanto el contratista como la interventoría, cuente con los planes de contingencia que permita la prevención de accidentes, incidentes y atención de emergencias y en caso de presentarse informar de manera oportuna a la entidad pertinente.
6. Velar por la adecuada, organización, limpieza y señalización de los espacios a intervenir a fin de mitigar cualquier tipo de impacto. Para ello, deberá evaluar previo a la intervención los riesgos asociados a la actividad, su impacto, medidas de mitigación, tipo de señalización, etc. Así mismo, deberá velar porque el contratista que presta los servicios, informe y comunique de forma oportuna y adecuada a todas las personas que puedan verse afectadas, sobre el tipo de actividad a realizar y las recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta.
7. Velar porque las condiciones de recibo, acopio y almacenamiento de materiales, sea la adecuada y en concordancia con las normas y recomendaciones de las administradoras de riesgos laborales – ARL.
8. Realizar la verificación, seguimiento y control para el cumplimiento de la legislación vigente que regulan los programas de salud ocupacional, entrega oportuna y adecuada de equipos de protección personal – EPP, protocolos de trabajo seguro en altura – TSA, protocolos para el trabajo seguro en espacios confinados y todos aquellos aplicables a la materia.
9. Revisar y aprobar el uso de herramientas y equipos apropiados y certificados (cuando aplique), para la debida ejecución de las actividades programadas: Equipos, andamios, líneas de vida, etc.
10. Avalar y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario - PAPSO y demás Decretos o normas de orden nacional y distrital, que durante la ejecución de los contratos que se encuentren vigentes.
11. Entregar y verificar que todos los trabajadores a su cargo y a cargo del contratista que estén debidamente uniformados, identificados de forma visible y clara, porten y den uso adecuado de todos los elementos de seguridad industrial, así como de los elementos de protección personal.

OBLIGACIONES COMPONENTE JURIDICO DEL CONTRATISTA

1. Informar oportunamente a la entidad sobre la configuración u observación de alguna circunstancia sobreviniente que configuré una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que pudiera afectar la ejecución del contrato.
2. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente de manera formal al supervisor y solicitar si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato y acompañará a la entidad en el proceso para imposición de multas o sanciones a que haya lugar.
3. Apoyar a la entidad en la proyección de las respuestas a las PQRSD solicitadas por los entes de control, entre otros, con relación al contrato objeto de la interventoría.
4. Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso de que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato.
5. Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.
6. Mantener (de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del decreto 392 de 2018), en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en el proceso de selección (cuando se haya

obtenido este puntaje).

7. De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 la interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el porcentaje de trabajadores adulto mayor y población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, que dio lugar a la adjudicación del contrato por aplicación de criterio de desempate en el proceso de selección, mediante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de interior de conformidad con la normativa aplicable.
8. Determinar los presuntos incumplimientos del Contratista y oficializar a la Entidad el inicio del proceso sancionatorio.
9. Blindar a la Entidad en el campo normativo ambiental-SST, laboral, civil y penal relacionado con personal contractual y no contractual.
10. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor para el ejercicio de las funciones tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación
2. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
3. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
4. Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y el artículo 1 (literal 26) y 11 de la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya.
6. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
7. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones y/o especificaciones técnicas y/o ficha técnica.
9. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
10. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Verificar el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental, incorporados por el contratista durante la ejecución del contrato.
12. Verificar el cumplimiento el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental, incorporados por el contratista durante la ejecución del contrato conforme a la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de Colombia Compra Eficiente
13. Aplicar los ANS cuando se requiera conforme al procedimiento establecido en dicho acápite
14. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

CLÁUSULA DECIMA. - OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:

1. Suscribir el Acta de Inicio del contrato, por intermedio del Supervisor designado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada
3. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.

4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.
5. Programar la presentación de las facturas con el contratista e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
7. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
8. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

La supervisión será ejercida por la **Jefe de Oficina Centro de Comando, Control, comunicaciones y Computo c4**, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará "apoyo a la supervisión", quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: El Contratista deberá constituir a su costa y a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, identificada con NIT. No. 899.999.061-9, una garantía, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo (si aplica), y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y un (1) año más, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y DOS (02) años más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	DOSCIENTOS (200) SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier evento de aumento del valor del contrato, modificación, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la fecha de vigencia inicial de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá cargar la póliza de garantía en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del contrato, la cual será aprobada por la entidad.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. – REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato producto presente proceso de selección, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del contrato producto del presente proceso de selección sea intervenida, tomando su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de la entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la Compañía de Seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cuando surjan diferencias o controversias de cualquier asunto relacionado con el contrato se podrá optar, antes de hacer uso de la vía judicial, por los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos (arreglo directo, conciliación prejudicial, entre otros) de conformidad con lo reglado en la Ley 2220 de 2022, Ley 446 de 1998, Ley 1563 de 2012, y las demás disposiciones complementarias, sin perjuicio de los asuntos que deba decidir para el efecto el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre LA SECRETARÍA y el CONTRATISTA o sus trabajadores.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin que exista previo y expreso consentimiento escrito de la SECRETARÍA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la SECRETARÍA no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones, al personal de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar a LA SECRETARÍA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación, suma que LA SECRETARÍA hará efectiva de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; así mismo, se podrán hacer efectivas las garantías contractuales de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por vía judicial. No obstante, una vez notificada la resolución por medio de la cual se haga efectiva la cláusula penal, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. La cláusula penal no será reintegrable aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que la declare, podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. El valor será descontado de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, o de la garantía única o por vía judicial. EL CONTRATISTA, renuncia, expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - MULTAS: En caso de hechos constitutivos de incumplimiento de alguna de sus obligaciones derivadas del Contrato, la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA podrá imponerle multas diarias y sucesivas del 1%, que sumadas no superen el diez (10%) por ciento del valor del contrato resultante del presente proceso. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 de artículo 33 de la Ley 1150 de 2007.

El procedimiento para la imposición de multas se realizará de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.

Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a LA SECRETARÍA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DECLARACIÓN DE INHABILIDAD: El CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad constitucional y legal para contratar y en particular en las establecidas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO. En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito la adición y/o prórroga necesaria. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. c) Por cualquier otra causa específicamente incorporada en la propuesta presentada y aceptada por la entidad y/o en el pliego de condiciones. **PARÁGRAFO**. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del contrato expedidas por el CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la totalidad de las actividades y obligaciones del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

PARÁGRAFO PRIMERO. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la SDSCJ, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la SDSCJ tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
PARÁGRAFO TERCERO. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Para dar cumplimiento a lo anterior, EL CONTRATISTA se compromete a: i) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público durante la ejecución del

presente contrato, ni permitir que sus empleados o contratistas lo hagan a su nombre; ii) Dar aviso inmediato a la SDSCJ o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva o prerrogativa que se realice por funcionarios o contratistas de la SDSCJ; iii) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos por el supervisor del contrato. El incumplimiento de los compromisos adquiridos acarreará las consecuencias jurídicas dispuestas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN: las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando, con ello no se causen perjuicios ni se causen mayores costos para la SECRETARÍA. Las partes suscribirán acta en la que se señalarán las fechas durante las cuales estará suspendida la ejecución del contrato y su fecha de reanudación. En el evento de que no pueda determinarse la fecha de levantamiento de la suspensión, se suscribirá acta de reanudación de la ejecución del contrato, por parte del supervisor y contratista.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar el domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades de seguimiento y control al contrato principal respecto al cual la INTERVENTORÍA ejercerá sus obligaciones; se realizarán en los sitios y puntos determinados por la entidad, de acuerdo con la disponibilidad y prioridad que se tenga.

Por la sensibilidad de la información y su carácter de reserva, no se publica. Esta información será entregada inmediatamente se suscriba por parte del contratista de interventoría, el Acta de Inicio y Acuerdos de Confidencialidad de la Información correspondientes.

No obstante, de acuerdo con las necesidades y estrategias, la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia por medio de la Supervisión del contrato, podrá modificar (incluir / sustituir / excluir), los sitios o puntos en los cuales se prevé la energización e instalación de los componentes. La Supervisión del contrato, informará al INTERVENTOR la novedad. Una vez la INTERVENTORÍA sea notificada, contará con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para coordinar y adelantar con el contratista, la validación y la programación de actividades.

Como domicilio contractual se establece la ciudad Bogotá D.C y las actividades de seguimiento, control y vigilancia, tendrá como cobertura todas las localidades del distrito capital.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá una vez el mismo sea aprobado en la plataforma SECOP II. Para la ejecución del mismo, se requerirá de: a) La aprobación de la garantía única y de Responsabilidad Civil Extracontractual; b) La suscripción de la correspondiente acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal por parte de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan e integran las condiciones del contrato: 1. Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 2. Los estudios previos, el pliego de condiciones con sus adendas y todos los documentos precontractuales soporte de este contrato. 3. La propuesta del CONTRATISTA. 4. La correspondencia cruzada entre el CONTRATISTA, el Supervisor y LA SECRETARÍA. 5. La Resolución de Adjudicación. 6. La garantía única exigida. 7. Los demás documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, la SDSCJ publicará el presente contrato en la Plataforma Transaccional SECOP II, en los términos que señala la Ley

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Jesús Santiago Rivillas G – Abogado – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó	Jesús Alberto Martínez Céspedes – Contratista Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó y Aprobó:	Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Natalia Román Duque – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	

Banco de Bogotá

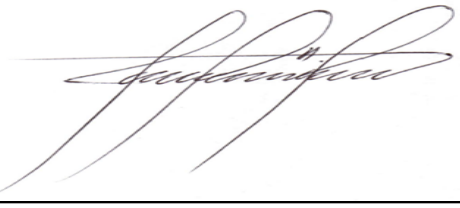
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSORCIO VIGILANCIA SC identificado(a) con NITPJ 9020207882 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS undefined No. 299343822 desde el 30 de diciembre de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 1 de Abril de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.

Comprobante de Pago en Línea

Transacción Aprobada

Número de Transacción:	6755424528
Pago Realizado Por:	CONSORCIO VIGILANCIA SC
Concepto:	REINTEGROS DESCUENTOS TRIBUTARIOS
Objeto:	0000026990015495
Nro. de Referencia de Recaudo:	0000026990015495
Valor:	$3,497,953
Entidad Financiera:	1001 - BANCO DE BOGOTA
Fecha Transacción:	05/03/2026 12:46:29
Fecha Reportada por el Banco:	05/03/2026 - 12:48:07
Número de Aprobación:	807202

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 807202

jueves, 05 de marzo de 2026, 12:48:13 PM

Detalle

$3,497,953.00

Valor Pagado

IVA incluído:	$0.00
Pago a:	DISTRITAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD
Débito desde:	Cuenta de ahorros ******3822
Descripción:	EINTEGROS DESCUENTOS TRIBUTARIOS

Fecha y hora inicio transacción	2026-03-05 12:46:33
NIT del comercio	8999990619
Número de factura	26990015495
Código Único de Seguimiento	115634515
Dirección IP:	190.0.19.19

Referencia 1:	0000026990015495
Referencia 2:	0000026990015495
Referencia 3:	0000026990015495